

PROVINCIA DE BADAJOZ.

LOCALIDAD DE TALAVERA LA REAL.

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL

L I B R O   D E   A C T A S

S E S I O N E S   C E L E B R A D A S

P O R   E L

A Y U N T A M I E N T O   P L E N O

A Ñ O : 1 9 9 9



PROVINCIA : B A D A J O Z.

LOCALIDAD : T A L A V E R A L A R E A L .

L I B R O D E A C T A S

D E L A S S E S I O N E S C E L E B R A D A S P O R

E L A Y U N T A M I E N T O P L E N O .

Este libro, comprensivo de ciento doce folios está destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno durante el año 1.999, quedando además estampado en todas las hojas el sello de este Ayuntamiento, y la firma de su Presidente.

Talavera la Real, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

El Alcalde.



DILIGENCIA DE APERTURA.- Este libro compuesto de ciento doce hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extendiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.

Vº. Bº.  
El Alcalde.-



*[Handwritten signature]*

PROVINCIA DE BADAJOZ  
DIPUTACION DE BADAJOZ

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS

DEPARTAMENTO DE ECONOMIA Y FINANZAS

EL ALCAIDE

Este es el contenido de dicho expediente, con el fin de que se conozca el contenido de los mismos y se pueda dar curso a los mismos en el momento oportuno. En consecuencia, se hace saber a los señores Alcaldes de los municipios interesados, que en el momento oportuno se les comunicará el resultado de los mismos.



En consecuencia, se hace saber a los señores Alcaldes de los municipios interesados, que en el momento oportuno se les comunicará el resultado de los mismos.





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 9 DE FEBRERO DE 1.999.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

En Talavera la Real, a nueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.**- Seguidamente el Sr. Alcalde da lectura a los presentes de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último Pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**INSTANCIA PRESENTADA POR D<sup>a</sup>. DOLORES ALIAS LORENZO SOLICITANDO RECONOCIMIENTO DE SERVICIOS PREVIOS PRESTADOS A OTRAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS.**- Seguidamente se dá lectura del escrito de fecha 25 de Enero de 1.999 presentado por la Auxiliar Administrativo de este Ayuntamiento D<sup>a</sup>. Dolores Alias Lorenzo, en el que solicita el reconocimiento de 13 meses y 29 días como servicios previos prestados con la categoría de Auxiliar en el Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, adjuntando a dicho escrito Certificación expedida por el Organismo correspondiente acreditando dicho período como Servicios prestados.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-2-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer dichos servicios previos prestados por la Sra. Alias Lorenzo.

**JUSTIFICACION GASTOS RELATIVOS A EXPEDIENTES AEPSA NUMEROS 0612897BC01, 0612897BC02 Y 0612897BA01.**- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes de los gastos realmente ocasionados por los



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS DEL 15 DE MARZO DE 1994.

- D. Manuel Enrique González Serrano - Secretario
- D. José Francisco Domínguez Rodríguez
- D. Felipe Sánchez Alvario
- D. Antonio Coto Guerrero
- D. Antonio Trujillo Martín
- D. Antonio Moreno García
- D. Manuel Lucas Arriba
- D. José Manuel Romero Moreno
- D. Francisco Colina Dotón
- D. José Francisco López González
- D. Miguel Esteban Valle
- D. Sebastián Serrano Rodríguez
- D. Concejales -
- D. Juan Luis Rey Pérez
- Alcalde -
- Alcalde -
- Alcalde -

En la sesión de hoy, a las 10:00 horas de la mañana, se celebró en el Salón de Actos de esta Diputación Provincial, la sesión ordinaria de la Comisión de Economía y Presupuestos, convocada por el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Manuel Enrique González Serrano.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PROPUESTA DE RESOLUCION ALCALDIA. - Seguidamente el Sr. Alcalde de Badajoz, Sr. Manuel Enrique González Serrano, presenta a la Comisión de Economía y Presupuestos el siguiente expediente de modificación de presupuesto de la Diputación Provincial de Badajoz.

INSTANCIA PRESENTADA POR EL SEÑOR ALCAJE ALVARO TORRES SOLICITANDO EL NOMBRAMIENTO DE SERVICIOS PARA EL ASESORAMIENTO A OTRAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES. - Seguidamente se da lectura al escrito de fecha 15 de marzo de 1994 presentado por el Sr. Alcaje Alvaro Torres solicitando el nombramiento de un asesor administrativo para el asesoramiento de la gestión de los servicios municipales. El Sr. Alcaje Alvaro Torres solicita que se le permita ejercer sus funciones durante un periodo de seis meses, a contar desde el día de su nombramiento. El Sr. Alcaje Alvaro Torres solicita que se le permita ejercer sus funciones durante un periodo de seis meses, a contar desde el día de su nombramiento. El Sr. Alcaje Alvaro Torres solicita que se le permita ejercer sus funciones durante un periodo de seis meses, a contar desde el día de su nombramiento.

RESOLUCION DE LA COMISION DE ECONOMIA Y PRESUPUESTOS. - Seguidamente se da lectura a la resolución de la Comisión de Economía y Presupuestos, que es aprobada por unanimidad.



Expedientes AEPSA mencionados, y que ya en su día el Pleno acordó que la financiación de los excesos de las citadas obras fueran asumidas con cargo a los presupuestos municipales; y que son los siguientes:

Nº DE EXPEDIENTE.	PTO. INICAL MATERIALES.	GASTO EFECTIVO.
0612897BC01	3.158.331	3.751.007
0612897BC02	2.415.400	3.678.812
0612897BA01	14.660.589	13.061.273

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-2-99.

Los presentes quedan enterados y acuerdan por unanimidad dar su conformidad a los citados gastos.

**ADOPCION DEL SISTEMA DE HOJAS MOVILES EN LOS LIBROS DE ACTAS. PROPUESTA ALCALDIA.**- Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA.

D. Juan Luís Rey Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con la llevanza de libros de Actas en este Ayuntamiento, y habida cuenta de que todas las actas se redactan con medios informáticos propone que en base a lo establecido en el art. 199 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se acuerde la adopción del sistema de hojas móviles para la elaboración de los Libros de Actas de este Ayuntamiento.- Talavera la Real, a 25 de Enero de 1.999.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 9-2-99.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se lleve a cabo el sistema de hojas móviles en los libros de Actas y el Libro de Resoluciones de la Alcaldía.

**CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BASE 060 TALAVERA ENTRE LA CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO.**-

Seguidamente se dá lectura del Convenio de Colaboración para el Mantenimiento del Servicio Social de Base 060 Talavera entre la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho Servicio para el año 1.999. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-2-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

- 1.- Aprobar dicho Convenio.
- 2.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma de dicho convenio y cualquier otro asunto relacionado con el mismo.

**OBRA Nº 26 DENOMINADA "DESVIO LINEA A.T." CORRESPONDIENTE AL PLAN DE ELECTRIFICACION RURAL (PLANER) DE 1.998.**- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación de Badajoz, de fecha 18-1-99 relativo a la obra nº 26, denominada "Desvío línea AT".

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del 9-2-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

14



Expediente nº 100.000.000 y que se en el día 10 de mayo de 1992, se acordó por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz, en sesión celebrada el día 10 de mayo de 1992, con cargo a los presupuestos municipales y por los siguientes:

DE 1992000	14.600.000
DE 1992000	1.475.400
DE 1992000	1.158.300
DE 1992000	1.351.000
DE 1992000	1.678.800
DE 1992000	13.654.200

seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-5-92.

Los presentes gastos autorizados y acordados por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz, quedan autorizados y acordados por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz.

ADOPTION DEL PLAN DE BUDGETO DE BADAJOZ EN LOS LINEAS DE ACTAS. PROYECTO ALCALDIA. Seguidamente se da lectura de la Propuesta Alcaldía por el Pleno Municipal.

"PROYECTO ALCALDIA"  
D. Juan Luis Rey Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Badajoz, en relación con la línea de los gastos de Actas en este Ayuntamiento, y habida cuenta de que todas las Actas se redactan con todos los datos necesarios para su conocimiento y ejecución en el año 1992 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas, se acuerda la redacción de las Actas de Badajoz para la ejecución de los gastos de Actas en este Ayuntamiento. - El Ayuntamiento de Badajoz, a 12 de mayo de 1992. - EL ALCALDE: Juan Luis Rey Pérez.

A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-5-92.

Los presentes gastos, acordados por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz, quedan autorizados y acordados por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz.

CONVENIO DE COLABORACION PARA EL MANTENIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DE BADAJOZ ENTRE LA CORPORACION MUNICIPAL DE BADAJOZ Y LA JUNTA DE EXTREMURA Y LOS AYUNTAMIENTOS QUE COMPONEN DICHO SERVICIO. Seguidamente se da lectura del convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Badajoz entre la Corporación Municipal de Badajoz y la Junta de Extremadura y los Ayuntamientos que componen dicho servicio para el año 1992. A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-5-92.

Los presentes gastos, acordados por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz, quedan autorizados y acordados por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz.

1.- Aprobar dicho convenio.  
2.- Facilitar el cumplimiento del mismo para la línea de gastos de personal y material que están relacionados con el mismo.

ORDEN Nº 10.000.000 "SERVICIO LINEA A.7." GUBERNACIONAL EN EL PLAN DE ORGANIZACION SOCIAL (PARTE DE 1.992) - Seguidamente se da lectura del acta relativo a la ejecución de la operación de Badajoz de fecha 10-5-92 relativo a la parte de la denominada "Servicio línea A.7." A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-5-92.

Los presentes gastos, acordados por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz, quedan autorizados y acordados por el Pleno de la Corporación Municipal de Badajoz.



1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra nº 26 del Convenio PLANER de 1.998, denominada "Desvío línea AT", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA.....	2.590.462 PTAS.
APORTACION DIPUTACION.....	2.590.463 "
APORTACION MUNICIPAL.....	1.295.231 "
TOTAL PRESUPUESTO .....	6.476.156 PTAS."

2º.- Comprometerse a aportar la cantidad correspondiente al Ayuntamiento, cuando le sea requerido por Diputación, una vez finalizada la obra.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

4º.- Que se habilite el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la aportación municipal para dicha obra.

**OBRA Nº 140 DENOMINADA "SEMAFOROS N-V" CORRESPONDIENTE AL PLAN LOCAL, ANUALIDAD 1.999.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación de Badajoz, de fecha Enero 1.999 relativo a la obra nº 140 del Plan Local, Anualidad 1.999, denominada "Semáforos N-V".

A continuación se dá lectura del escrito recibido de Diputación de Badajoz de fecha 26 de Enero de 1.999 relativo a la misma obra.

El Sr. Secretario informa que la citada obra está incluida dentro del Plan Local 1.996-1.999, que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 13-3-1.996, y que de lo que ahora se trata es de aprobar la financiación y la gestión de la misma.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-2-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:  
 Nº obra: 140. Anualidad: 1.999. Plan: Local.  
 Denominación de la obra: SEMAFOROS N-V.  
 Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	0 ptas.
- Aportación FEDER (A. Central).....	0 "
- Aportación FEDER (A. Local).....	0 "
- Aportación Diputación.....	3.640.000 "
- Aportación Municipal.....	1.560.000 "
PRESUPUESTO.....	5.200.000 pts.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario



14.- Aprobación de la ordenanza municipal de 1997...

- 1.500.483 PTAS.
- 1.500.483
- 1.500.483
- 1.500.483

15.- Comprobar que se han cumplido las obligaciones...

16.- Autorizar a la Junta de Valverde para que la asociación...

17.- Que se habilite al núcleo experimental existente para hacer frente a la explotación municipal para dicho obra.

ORDEN Nº 140 ORDENADA "SEMAFORO B-V" COMPLEMENTARIO AL PLAN LOCAL, AVALIADA 1997...

A continuación se da lectura del escrito recibido de la Diputación de Badajoz de fecha 20 de mayo de 1997...

Los presentes señalan, tras una amplia deliberación, acordada por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

1.ª obra: 140. Avaluada: 1.000. Plan Local.

Demarcación de la obra: SEMAFORO B-V.

Presupuesto y financiación:

- Diputación Provincial: 1.000.000

- Diputación Local: 0

- Diputación Regional: 0

- Diputación General de Andalucía: 0

- Diputación de Badajoz: 0

- Diputación de Huelva: 0

- Diputación de Sevilla: 0

- Diputación de Córdoba: 0

- Diputación de Cádiz: 0

- Diputación de Jaén: 0

- Diputación de Granada: 0

- Diputación de Málaga: 0

- Diputación de Almería: 0

- Diputación de Murcia: 0

- Diputación de Alicante: 0

- Diputación de Valencia: 0

- Diputación de Aragón: 0

- Diputación de Navarra: 0

- Diputación de La Rioja: 0

- Diputación de Cantabria: 0

- Diputación de Castilla y León: 0

- Diputación de Castilla-La Mancha: 0

- Diputación de Extremadura: 0

- Diputación de Galicia: 0

- Diputación de Asturias: 0

- Diputación de Cantabria: 0

- Diputación de Castilla y León: 0

- Diputación de Castilla-La Mancha: 0

- Diputación de Extremadura: 0

- Diputación de Galicia: 0

- Diputación de Asturias: 0

SEGUNDO: Se acordó que la obra se adjudique por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación municipal deberá adoptar el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se gestionen para la liquidación de la obra.

La Corporación municipal aprueba por la orden A para realizar el presente correspondiente a la explotación para que a continuación se describe:

ORDEN A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la obra municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

ORDEN B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario



por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO.- Que se habilite el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la aportación municipal para dicha obra.

OBRA Nº 199/99 DENOMINADA "ALUMBRADO PUBLICO EN TALAVERA LA REAL" CORRESPONDIENTE AL PLAN GENERAL, ANUALIDAD 1.999.- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación de Badajoz, de fecha 4-1-99, relativo a la obra nº 199/99 General, denominada "Alumbrado Público en Talavera la Real". Según el citado escrito resulta que el Servicio Industrial de la Diputación había redactado el Proyecto para la citada obra, resultando un Presupuesto General de 8.356.560 ptas, que excede en 56.560 ptas. al aprobado en el Plan (8.300.000 ptas.).

Continúa el citado escrito diciendo que para proceder, tal y como el Ayuntamiento había solicitado, a la adjudicación de la obras por Diputación, es preciso que previamente este Ayuntamiento acuerde asumir, con sus propios fondos, el referido exceso, como una aportación municipal adicional a la prevista inicialmente (2.075.000 ptas.), y se les acreditara en el modelo de certificado que se adjunta.

Termina dicho escrito diciendo que con independencia de ello, la posible baja que se produzca en la licitación absorberá prioritariamente, dicha aportación adicional.

El Sr. Secretario informa que la financiación de esta obra se había aprobado ya por este Ayuntamiento, en Pleno celebrado el día 18-12-97, habiendo quedado la aportación municipal concretamente en un importe de 2.075.000 ptas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 9-2-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 199. Anualidad: 1.999. Plan: General.

Denominación de la obra: ALUMBRADO PUBLICO EN TALAVERA LA REAL.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....4.150.000 ptas.
- Aportación FEDER (A. Central)..... 0 "
- Aportación FEDER (A. Local)..... 0 "
- Aportación Diputación.....2.075.000 "
- Aportación Municipal.....2.131.560 "

PRESUPUESTO.....8.356.560 pts.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la



por el importe de su ejecución a la obra con el fin de garantizar la ejecución y como garantía para la ejecución de la obra por la Diputación y el Ayuntamiento de Talavera la Real.

ARTÍCULO 1.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

TERCERO.- Que se garantiza el crédito presupuestario necesario para hacer frente a la ejecución municipal para dicha obra.

CUARTO.- Que se garantiza el crédito presupuestario necesario para hacer frente a la ejecución municipal para dicha obra.

QUINTO.- Que se garantiza el crédito presupuestario necesario para hacer frente a la ejecución municipal para dicha obra.

SEXTO.- Que se garantiza el crédito presupuestario necesario para hacer frente a la ejecución municipal para dicha obra.

SEPTIMO.- Que se garantiza el crédito presupuestario necesario para hacer frente a la ejecución municipal para dicha obra.

ARTÍCULO 2.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

ARTÍCULO 3.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

ARTÍCULO 4.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

ARTÍCULO 5.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

ARTÍCULO 6.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

ARTÍCULO 7.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

ARTÍCULO 8.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

ARTÍCULO 9.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.

ARTÍCULO 10.º El Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación de Badajoz, de acuerdo con lo establecido en el artículo 170 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, han acordado celebrar un convenio de colaboración para la ejecución de la obra de saneamiento de las aguas residuales de la zona de San Juan de los Ríos, en el término municipal de Talavera la Real, en el que se establecen las condiciones de colaboración de ambas entidades.



totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO.- Que se habilite el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la aportación municipal para dicha obra.

**ASUNTO VIVIENDA GRUPO SAN JOSE.**- Seguidamente el Sr. Alcalde informa a los presentes que la Comisión de Personal, en sesión celebrada el día 1-2-99 había estudiado varias solicitudes de vivienda presentadas por vecinos de esta localidad. Todo ello con el fin de proceder al arrendamiento de una vivienda propiedad de este Ayuntamiento sita en la C/ Los Mártires, nº 11, de esta localidad que había quedado vacía. Y que vistas las solicitudes presentadas, la Comisión había acordado por unanimidad emitir dictamen en el sentido de que se arriende la citada vivienda a D<sup>a</sup>. Carmen Salguero Pérez por un importe anual de renta igual al 6% del valor de la vivienda. Todo ello al objeto de que el Pleno se pronuncie respecto al citado dictamen.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se arriende la citada vivienda a D<sup>a</sup> Carmen Salguero Pérez por un importe anual de renta igual al 6% del valor de la vivienda.

**PROPUESTA GRUPO SOCIALISTA RELATIVA A CURSOS EN NUEVO INSTITUTO.**- El Sr. Alcalde manifiesta que este punto está fuera del orden del día, pero que debido a la urgencia, era conveniente que se tratara. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se incluya el citado punto en el orden del día.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura de la citada Propuesta que es del tenor literal siguiente:

" El Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Talavera la Real tiene a bien presentar para su aprobación en el Pleno la siguiente propuesta:

Dado que para el próximo curso Escolar 1.999-2.000 está previsto que comience sus actividades el instituto de E.S.O. actualmente en construcción en esta localidad, consideramos necesario y coherente, que se impartan desde el comienzo del referido curso escolar 1.999-2.000 en el mencionado centro todos los cursos de E.S.O. más Primero de Bachillerato de Ciencias, ya que una mayoría de los alumnos que actualmente cursan 4º de E.S.O. han mostrado su preferencia por tal modalidad de Bachillerato. Igualmente hacemos petición de que para el curso 2.000-2.001 pueda quedar incorporado el otro tipo de Bachillerato que en Primero le corresponda al Instituto.

Solicitamos del Pleno de la Corporación Municipal que dé la



... la aprobación de la ejecución municipal...  
 ... el Ayuntamiento de Valdeira La Vieja...  
 ... la Diputación Provincial de Badajoz...

... el Sr. Alcalde de Valdeira La Vieja...  
 ... la Comisión de Urbanismo...  
 ... la Diputación Provincial de Badajoz...

... el Sr. Alcalde de Valdeira La Vieja...  
 ... la Comisión de Urbanismo...  
 ... la Diputación Provincial de Badajoz...



*[Handwritten signature in blue ink]*

aprobación de la aludida propuesta y se da conocimiento mediante escrito a la Ilma. Sra. Directora Provincial del M.E.C. en Badajoz.

Talavera la Real, a 4 de Febrero de 1.999.- El Portavoz del Grupo Municipal Socialista.- Fdo: José Fco. Juez González."

El Sr. Alcalde propone además que se dé traslado del acuerdo también al Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 9-2-99.

El Portavoz del P.P. Sr. Durán Ardila manifiesta que la propuesta debería haberla hecho el Alcalde o el Director del Instituto Reino Aftasi.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar la citada propuesta y que se dé traslado de la misma a la Director Provincial del M.E.C. en Badajoz y al Ministerio de Educación y Ciencia en Madrid.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que queda abierto el turno de ruegos y preguntas, no manifestando nadie nada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las 21,15 horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



*[Handwritten signature in blue ink]*

*[Large handwritten signature in blue ink]*

*[Faint, mostly illegible text from the reverse side of the page, appearing as bleed-through.]*



propuesta de la alianza propuesta y se...  
 escrito a la lista...  
 Talavera la Real, a 2 de febrero de 1999...  
 Municipal socialista...  
 El Sr. Alonzo propone además que se...  
 al Instituto de Estadística y Demografía...  
 acordándose en la lectura del dictamen favorable de la Comisión de...  
 Hacienda de 3-2-99.  
 El Sr. Alonzo del P.P. Sr. Juan María Martínez por la propuesta...  
 debería haberse hecho el Alcalde...  
 Atlas.  
 Los presentes señores, tras una votación...  
 unánime aprobar la citada propuesta...  
 a la Dirección Provincial del M.R.C. con Dpto. y el Ministerio de...  
 Educación y Ciencia en Madrid.  
 BUENOS Y FELICIDADES. - El Sr. Alonzo agradece a los señores que...  
 pueda aportar al turno de trabajo...  
 nada.  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de...  
 orden del Sr. Presidente, siendo las 17,15 horas, de todo lo que...  
 de acuerdo, certifica.

Handwritten signature





*[Handwritten signature]*

ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 1 DE MARZO DE 1.999.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a uno de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**PRORROGA CONTRATO E.T.A.P.-** Toma la palabra el Sr. Alcalde y propone que en función de las necesidades del Servicio del Agua y mientras se estudia detenidamente como se puede gestionar el Servicio o darle una nueva orientación, propone que se prorrogue el citado contrato con la empresa SACONSA S.A. por un año, conforme a lo establecido en sus clausulas 2ª y 15ª y en el Art.199 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas; pudiendose rescindir, si se adjudica el servicio ó se gestiona de otra manera.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 1-3-99.

Los presentes acuerdan por unanimidad prorrogar el contrato de explotación y mantenimiento de las instalaciones de captacion y bombeo, así como la E.T.A.P. de esta Localidad, con la empresa SACONSA S.A. por otro año, con la cláusula de rescisión antes expuesta, y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**PRORROGA CONTRATO CONCESION DE LOS SERVICIOS DE BAR, COCINA Y COMEDOR DEL HOGAR DEL PENSIONISTA EN REGIMEN DE PISO TUTELADO DE TALAVERA LA REAL.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que se está estudiando la elaboración de un nuevo Pliego de Condiciones y la forma de adjudicación de los Servicios mencionados; que la Junta Rectora del Hogar está estudiando ya este tema y posteriormente pasará

14



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA ORDINARIA DE LA COMISION DE AYUNTAMIENTO DE TALAYUDA LA REAL  
DIA 7 DE MARZO DE 1.999.

- Asistentes:**
- D. Juan Luis Rey Pérez
  - D. Sebastián García Rodríguez
  - D. Miguel Castro Valls
  - D. José Ysidoro José González
  - D. Francisco Galán Durán
  - D. José Manuel Romero Moreno
  - D. Manuel Muñoz Arilla
  - D. Antonio Moreno García
  - D. Antonio Estrella Turis
  - D. Guillermo Rodríguez López
  - D. Pedro Sánchez Alvaró
  - D. José Francisco Rodríguez Rodríguez
- Secretario:**
- D. Manuel Enrique González Rodríguez
- Interventor:**
- D. Luis Torres Cuadrado

En Talayuda la Real, a las 10 de la mañana de este día, se celebró una sesión extraordinaria de la Comisión de Ayuntamiento de Talayuda la Real, convocada por el Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, para la aprobación del presupuesto y del balance de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.** - Se leyó el acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

**PROPUESTA DE CONTRATO DE SERVICIO DE AYUNTAMIENTO DE TALAYUDA LA REAL.** - El Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, propone que se celebre un contrato de servicio de mantenimiento y explotación de las instalaciones de captación y conducción de agua potable de Talayuda la Real, para un periodo de cinco años, con un importe máximo de 10 millones de pesetas. El contrato se celebrará con la empresa SAGORSA S.A., inscrita en el Registro de Comercio de Badajoz, con el número 1.999 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se adjudicará al servicio de la empresa SAGORSA S.A. El contrato se celebrará a favor de la Comisión de Ayuntamiento de Talayuda la Real, en virtud de la resolución de fecha 7-1-99.

Los presentes acordaron por unanimidad aprobar el contrato de explotación y mantenimiento de las instalaciones de captación y conducción de agua potable de Talayuda la Real, con la empresa SAGORSA S.A. por un importe máximo de 10 millones de pesetas, y adjudicar al Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, con este fin.

**PROPUESTA DE CONTRATO DE SERVICIO DE AYUNTAMIENTO DE TALAYUDA LA REAL.** - El Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, propone que se celebre un contrato de servicio de mantenimiento y explotación de las instalaciones de captación y conducción de agua potable de Talayuda la Real, para un periodo de cinco años, con un importe máximo de 10 millones de pesetas. El contrato se celebrará con la empresa SAGORSA S.A., inscrita en el Registro de Comercio de Badajoz, con el número 1.999 de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y se adjudicará al servicio de la empresa SAGORSA S.A. El contrato se celebrará a favor de la Comisión de Ayuntamiento de Talayuda la Real, en virtud de la resolución de fecha 7-1-99.



al Pleno para su estudio y aprobación si procede. Igualmente manifiesta que mientras que todo esto se lleva a cabo y dado que el actual contrato cumple el día 23 de Marzo de 1.999, era conveniente prorrogar el contrato actual con el concesionario por un plazo máximo de un año y con una cláusula de rescisión en el momento que se adjudique a cualquier otra persona o entidad como consecuencia del proceso de adjudicación que se lleve a cabo.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 1-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se prorrogue el actual contrato con el concesionario por un plazo máximo de un año, con la cláusula de rescisión de que si se adjudica antes se rescinda la prórroga.

**CREACION DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, PERSONAL FUNCIONARIO. PROPUESTA ALCALDIA.** - Seguidamente se dá lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA DE LA CREACION DE UNA PLAZA O PUESTO DE TRABAJO DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación Municipal que ante la necesidad de llevar a cabo la multitud de tareas administrativas de trámite y colaboración que han experimentado un gran aumento en este Ayuntamiento en los últimos años, es necesario la creación de una plaza de Administrativo de Administración General para este Ayuntamiento, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 22, a cubrir entre Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, con los requisitos establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, y Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo.- Talavera la Real, a 26 de Febrero de 1.999.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la Propuesta de la Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 1.999, sobre la creación de una plaza o puesto de trabajo de Administrativo de Administración General incluida en la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 22; tiene el honor de informar:

1º.- Que se puede crear dicha plaza o puesto de trabajo en la plantilla de personal funcionario de carrera de esta Corporación, de acuerdo con el art. 169 y 126 a 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Por tratarse de un puesto de trabajo vinculado a un servicio de carácter permanente y necesario podrá ser creado por la Corporación mediante su dotación presupuestaria dentro del Grupo C del Artículo 25 de la Ley 30/84, de 2 de Agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, incluyéndose las retribuciones básicas y complementarias conforme al R.D. 861/86, de 25 de abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

3º.- Tal dotación debe figurar en el Presupuesto Municipal Ordinario, y comunicarse junto con los demás puesto de trabajo a la



Al Pleno para su estudio y aprobación el día 15 de Mayo de 1999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal, se acuerda lo siguiente:

1.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

2.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

3.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

4.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

5.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

6.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

7.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

8.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

9.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.

10.º - Que se crea el puesto de trabajo de Técnico de Mantenimiento de Instalaciones de Agua Fría y Caliente, con un sueldo base de 1.999, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 157 de la Ley Orgánica de Bases de Régimen Local, y en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Reglamento de Organización y Funciones de la Corporación Municipal.



Delegación del Gobierno en Extremadura y a Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, tal y como establece el art. 127 del R.D.Legislativo 781/86 anteriormente mencionado.

4º.- La eficacia de la creación de la plaza o puesto de trabajo queda supeditada a su inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.999, y a los trámites previstos en los artículos 126 a 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de esta plaza.

Talavera la Real, a 26 de Febrero de 1.999.- EL SECRETARIO.- FDO: Manuel E. González Ramírez.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 1-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Crear una plaza o puesto de trabajo de Administrativo de Administración General para este Ayuntamiento, Escala Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Nivel de Complemento de Destino 22, a cubrir entre Auxiliares Administrativos de este Ayuntamiento, con los requisitos establecidos en el art. 25 de la Ley 30/84 de 2 de Agosto, y Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1.995, de 10 de Marzo. Dotándose la citada plaza con las retribuciones establecidas en el R.D. 861/86 de 25 de Abril, por el que se establece el régimen de retribuciones de los funcionarios de la Administración Local.

2º.- Incluir dicha plaza en la Oferta de Empleo Público para el año 1.999 para su provisión reglamentaria.

3º.- La efectividad de la creación de esta plaza queda supeditada a la aprobación del Presupuesto de 1.999 donde se incluirá y dotará; y a los trámites previstos en los arts. 126 a 128 del vigente Texto Refundido sobre modificación de Plantillas y relación de Puestos de Trabajo y al cumplimiento de las demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de esta plaza.

**CREACION DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS, PERSONAL LABORAL. PROPUESTA ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA ALCALDIA DE LA CREACION DE UNA PLAZA DE LIMPIADORA DEL HOGAR DE ANCIANOS Y OTRAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES, PERSONAL LABORAL, PARA ESTE AYUNTAMIENTO.

El Alcalde que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación Municipal que ante la necesidad de cubrir el servicio de limpieza del Hogar de Ancianos con Piso Tutelado, habida cuenta del aumento de residentes que se ha producido en dicho Centro, así como cualquier otra dependencia municipal que pudiera necesitar de este servicio de limpieza, es necesario la creación de una plaza de limpiadora del citado Hogar y otras dependencias municipales, personal laboral, para este Ayuntamiento, de acuerdo con la legislación laboral al respecto.

Talavera la Real, a 26 de Febrero de 1.999.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA.

El Secretario que suscribe, en relación con la Propuesta de la



Delación del Gobierno en España...  
Y el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Bases de Régimen Local...  
17.- Crear una plaza o puestos de trabajo de Administración General para este Ayuntamiento...  
18.- La creación de la creación de esta plaza queda sujeta a la aprobación del Ayuntamiento...  
19.- La creación de esta plaza queda sujeta a la aprobación del Ayuntamiento...  
20.- La creación de esta plaza queda sujeta a la aprobación del Ayuntamiento...

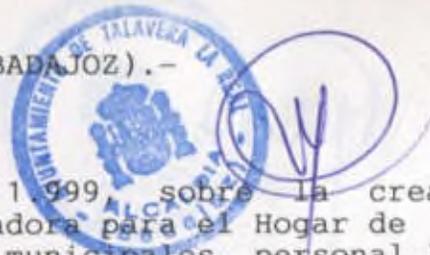
El Ayuntamiento de Talavera la Real...  
El Alcalde...  
El Secretario...

El Ayuntamiento de Talavera la Real...  
El Alcalde...  
El Secretario...

El Ayuntamiento de Talavera la Real...  
El Alcalde...  
El Secretario...

El Ayuntamiento de Talavera la Real...  
El Alcalde...  
El Secretario...

El Ayuntamiento de Talavera la Real...  
El Alcalde...  
El Secretario...



Alcaldía de fecha 26 de Febrero de 1.999, sobre la creación de una plaza o puesto de trabajo de limpiadora para el Hogar de Ancianos con Piso Tutelado y otras dependencias municipales, personal laboral, para este Ayuntamiento;

tengo el honor de informar:

1º.- Que se puede crear dicha plaza o puesto de trabajo en la plantilla de personal laboral fijo de esta Corporación, de acuerdo con el art. 176 y 126 a 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local.

2º.- Por tratarse de un puesto de trabajo vinculado a un servicio de carácter permanente y necesario podrá ser creado por la Corporación mediante su dotación presupuestaria dentro del Personal Laboral Fijo.

3º.- Tal dotación debe figurar en el Presupuesto Municipal Ordinario, y comunicarse junto con los demás puesto de trabajo a la Delegación del Gobierno en Extremadura y a Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, tal y como establece el art. 127 del R.D.Legislativo 781/86 anteriormente mencionado.

4º.- La eficacia de la creación de la plaza o puesto de trabajo queda supeditada a su inclusión en el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.999, y a los trámites previstos en los artículos 126 a 128 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de Abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de esta plaza.

Talavera la Real, a 26 de Febrero de 1.999.- EL SECRETARIO.- FDO: Manuel E. González Ramírez.- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 1-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Crear una plaza o puesto de trabajo de limpiadora para el Hogar de Ancianos con Piso Tutelado y otras dependencias municipales, personal laboral, para este Ayuntamiento, con las retribuciones que la legislación laboral establece.

2º.- Incluir dicha plaza en la Oferta de Empleo Público para el año 1.999 para su provisión reglamentaria.

3º.- La efectividad de la creación de esta plaza queda supeditada a la aprobación del Presupuesto de 1.999 donde se incluirá y dotará; y a los trámites previstos en los arts. 126 a 128 del vigente Texto Refundido sobre modificación de Plantillas y relación de Puestos de Trabajo y al cumplimiento de las demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de esta plaza.

RELACION PUESTOS DE TRABAJO AÑO 1.999.- Seguidamente por el Sr. Alcalde, se dá lectura de la Relación de Puestos de Trabajo año 1.999, que es del tenor literal siguiente:

" RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO AÑO 1.999

FUNCIONARIOS:

Puesto de trabajo	Nºde puestos	Grupo	Nivel
Secretaría	1	A	30
Intervención(Vacante)	1	A	30
Tecnico Admón. Especial	1	A	30



Alcalde de fecha 14 de febrero de 1997... para el puesto de trabajo de Inspector de Inspección de Trabajo de Andaroc con fines tutelado y otras dependencias municipales, personal laboral, para este Ayuntamiento.

17.- Que se puede crear dicho plaza o puesto de trabajo en la plantilla de personal laboral tipo de esta Corporación de acuerdo con el artículo 136 y 138 del Real Decreto Legislativo 2861/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

18.- Por tratarse de un puesto de trabajo vinculado a un servicio de carácter permanente y necesario para el desarrollo de las actividades propias de esta Corporación Municipal.

19.- Tal dotación debe fijarse en el presupuesto municipal ordinario, y comunicarse junto con los demás datos de trabajo a la Inspección del Gobierno en Extremadura y a Comarcas de Inspección y Trabajo de la Junta de Extremadura, tal y como establece el artículo 137 del R.D. Legislativo 2861/86 anteriormente mencionada.

20.- La creación de la creación de la plaza o puesto de trabajo queda supeditada a su inclusión en el presupuesto municipal ordinario de 1997, y a las tramitaciones previas en los artículos 136 y 138 del Real Decreto Legislativo 2861/1986 de 18 de Abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de esta plaza.

Talayra la Real, a 14 de febrero de 1997. - EL SECRETARIO - 100- Manuel E. González Huelter - SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAYRA LA REAL.

Debidamente se ha leído del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 1-3-97.

Los presentes acordados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1.- Crear una plaza o puesto de trabajo de Inspector para el Andaroc de Andaroc con fines tutelado y otras dependencias municipales, personal laboral, para este Ayuntamiento, con las condiciones que la legislación laboral establece.

2.- Indicar dicha plaza en la Oferta de Empleo Público para el año 1997 para su provisión reglamentaria.

3.- La efectividad de la creación de esta plaza queda supeditada a la aprobación del presupuesto de 1997 donde se incluya y dotar y a los trámites previstos en los artículos 136 y 138 del vigente texto refundido sobre el régimen de plantilla y relación de puestos de trabajo y al cumplimiento de las demás disposiciones legales relacionadas con la provisión reglamentaria de esta plaza.

RELACION PUESTOS DE TRABAJO AÑO 1997 - Debidamente por el Sr. Alcalde, se ha leído de la relación de puestos de trabajo año 1997 que se ha leído literalmente:

Grupo	Nivel	Funcionarios
A	30	Secretaría
A	30	Información y Atención al Ciudadano
A	30	Tecnico Abón. Especial



Administrativo Admon. Gral.	1	C	22
Admtivo. Admon. Gral. (Vacant)	2	C	22
Auxiliar Advo.	3	D	18
Ordenanza	1	E	14
Policia Local	7	D	18
Oficios varios	1	E	14

**LABORALES:**

**A) Fijos indefinidos:**

- 9 Limpiadores/as de colegios.
- 1 Conductor/a camión recogida basura domiciliaria.
- 1 Peón- Conductor de recogida de basura domiciliaria .
- 1 Peón de recogida de basura domiciliaria.
- 2 Peones de Limpieza viaria(Vacantes).
- 1 Limpiador/a oficinas Mpales..
- 4 Limpiador/a Hogar de Ancianos.
- 1 Limpiador/a Hogar de Ancianos.(Vacante).
- 1 Peon encargado mantenimiento Hogar Ancianos(Vacante).
- 1 Oficial de 1ª de la construcción (Vacante).
- 1 Peon de mantenimiento de parques y jardines(Vacante).
- 1 Auxiliar de biblioteca.
- 1 Peon mantenimiento Polideportivo Mpal.
- 1 Peon mantenimiento Piscina Mpal.(Vacante).

**B) Eventuales:**

- 5 Monitores deportivos.
  - 2 Socorrista.
  - 1 Cobrador/a taquilla Piscina Mpal..
  - 4 Peones reparac.varias(Subv. Junta Extremadura mayores/menores de 25 años).
  - 4 Aux. admtivo. oficinas(Subv. Junta Extremadura mayores de 25 años).
- Talavera la Real, 26 de Febrero de 1.999.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez.- El Secretario Accidental.- Fdo: D. Manuel E. Glez. Ramírez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 1-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la citada relación de puestos de trabajo para el año 1.999.

2º.- Que se remita copia a la Administración del Estado y a la de la Comunidad Autónoma, y se proceda a su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, se exponga en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y demás trámites reglamentarios.

**PRESUPUESTO GENERAL PARA EL EJERCICIO DE 1.999.-** Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal para 1.999, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades para el mantenimiento y desarrollo de la vida municipal y desde luego quedan atendidas las necesidades mínimas exigidas por la Ley.

Finalmente hizo constar que según la Normativa vigente este Pleno





tendrá que volver a tomar acuerdo, con carácter definitivo, sobre el presente Presupuesto, únicamente en el caso de que se presenten reclamaciones durante la exposición al Público, de no presentarse se considera, por Ley, definitivamente aprobado.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1.999, y a través del mismo el PROYECTO DE BASES DE EJECUCION DEL MISMO, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**R E S U M E N  
ESTADO DE GASTOS**

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.	Gastos de personal.....	119.035.252
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios.	93.419.110
3.	Gastos financieros.....	120.000
4.	Transferencias corrientes.....	7.995.952
	<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.	Inversiones reales.....	11.175.000
7.	Transferencias de capital.....	8.486.791
8.	Activos financieros.....	0
9.	Pasivos financieros.....	0
<b>TOTAL GASTOS.....</b>		<b>240.232.105</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPITULOS	DENOMINACION	PESETAS
	<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>	
1.	Impuestos directos.....	86.420.086
2.	Impuestos indirectos.....	3.152.886
3.	Tasas y otros ingresos.....	36.547.560
4.	Transferencias corrientes.....	109.494.910
5.	Ingresos patrimoniales.....	4.505.555
	<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>	
6.	Enajenación de inversiones reales.....	0
7.	Transferencias de capital.....	0
8.	Activo financiero.....	111.108
9.	Pasivo financiero.....	
<b>TOTAL INGRESOS.....</b>		<b>240.232.105</b>

2º.- Que el Presupuesto aprobado se exponga al público en el plazo de



1.- Aprobada el proyecto que se le propone como PRESUPUESTO MUNICIPAL para 1999, y a fin de dar cumplimiento al artículo 15 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma, cuyo texto es el siguiente:

Los gastos previstos en el presente presupuesto, serán de carácter ordinario, y se financiarán mediante los recursos propios de este Ayuntamiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 102 del Reglamento de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía de esta Comunidad Autónoma.

**ESTADO DE GASTOS**

CAPÍTULOS	DESIGNACIÓN	PÉRDIDAS
<b>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Gastos de personal	119.032.223
2	Gastos en bienes muebles y decorativos	93.419.710
3	Gastos financieros	120.000
4	Transferencias corrientes	3.002.933
<b>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
5	Inversiones reales	17.175.000
6	Transferencias de capital	8.986.701
7	Activos financieros	0
8	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>240.332.102</b>

**ESTADO DE INGRESOS**

CAPÍTULOS	DESIGNACIÓN	PÉRDIDAS
<b>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</b>		
1	Ingresos de derechos	66.420.000
2	Ingresos tributarios	3.151.000
3	Impuestos y otros ingresos	36.247.500
4	Transferencias corrientes	103.404.910
5	Ingresos extraordinarios	4.208.592
<b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>		
6	Enajenación de inversiones reales	0
7	Transferencias de capital	17.175.000
8	Activos financieros	0
9	Pasivos financieros	0
<b>TOTAL INGRESOS</b>		<b>240.332.102</b>

2.- Que el presupuesto aprobado se expone al público en el plazo de



quince días hábiles, previo anuncio que se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia, y en el Tablón de Anuncios de la Corporación a efectos de reclamaciones.

3º.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las reclamaciones que se hubieren presentado informadas por los señores Secretario, Interventor o Depositario en el área de sus competencias; o certificación negativa en su caso. No obstante se acuerda expresamente elevar a definitivo el acuerdo de aprobación de este Presupuesto en ausencia de reclamaciones.

**OBRA CASA DE CULTURA.**- Seguidamente se dá lectura a los presentes del Acta de la Mesa de Contratación para adjudicar mediante el procedimiento negociado sin publicidad, la contratación de las obras incluidas en el Proyecto Técnico de ejecución de " Casa de Cultura " en la C/ Julián Besteiro, esquina a Prolongación de la Avda. de la Concordia, de fecha 24-2-99.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 1-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar el nuevo coste de ejecución de la citada obra por importe de 141.495.000 ptas., al ser la oferta más ventajosa de entre las presentadas en el citado procedimiento negociado.

2º.- Adjudicar la citada obra a la empresa JOCA INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A. en el precio de 141.595.000 ptas, por ser la proposición económica más baja y ventajosa.

3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**RECONOCIMIENTO FACTURA BANDA CORNETAS Y TAMBORES DE VETERANOS DE TALAVERA LA REAL CORRESPONDIENTE A SERVICIOS PRESTADOS EN 1.998.**- Seguidamente se dá lectura de la factua presentada por la Banda de Cornetas y Tambores de Veteranos de Talavera la Real, por importe de 290.000 ptas. por tres toques musicales de cornetas y tambores a lo largo del ejercicio de 1.998. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad reconocer la citada factura y que se pague con cargo al presupuesto de 1.999, y facultar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna horas, de todo lo que como Secretario Certifico.





AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (B. 1007)

para fines hábiles, previo acuerdo del Ayuntamiento en el Pleno Municipal de la Provincia, y en el Pleno Municipal de la Corporación de Talavera de la Reina.

1º.- Transcurrido dicho plazo se dará cuenta de nuevo a este Pleno en unión de las resoluciones que se hubieran presentado intermedias por los señores Alcaldes, Interventor, o Regidor en el caso de sus competencias; a continuación se dará a conocer el acuerdo de aprobación de este Presupuesto en sesión de Pleno.

OBRA CASA DE CULTURA.- Se adjudicará en el Pleno a los señores del Acta de la Mesa de Compraventa para adjudicar mediante el procedimiento negociado sin publicidad la construcción de las obras incluidas en el Proyecto Técnico de ejecución de "Casa de Cultura" en la C/ Jofre de Heredia, según se relaciona en el Pleno de la Mesa de Compraventa, de fecha 24-1-92.

Se adjudicará en el Pleno de la Mesa de Compraventa de la Casa de Cultura de Talavera de la Reina, de fecha 1-1-92.

Los señores Alcaldes, Interventor, o Regidor, deberán por adelantado:

1º.- Aprobar el nuevo contrato ejecutivo de la obra por importe de 141.402,000 pes., el cual se otorga a la empresa de obras de construcción en el Pleno de la Mesa de Compraventa negociada y adjudicar la obra a la empresa de obras de construcción y construcción económica en el Pleno de la Mesa de Compraventa negociada y adjudicar la obra a la empresa de obras de construcción en el Pleno de la Mesa de Compraventa negociada.

RECONOCIMIENTO FACTURA PARA OBRAS DE RECONSTRUCCIÓN DE VETERANOS DE TALAVERA LA REAL (COMPRAS) A SERVICIOS PRESTADOS EN 1992.- Se adjudicará en el Pleno de la Mesa de Compraventa negociada por la Mesa de Compraventa y Talleres de Arteses de Talavera la Real, por importe de 120.000 pes., por tres lotes sucesivos de carpas y carpas a la obra del estudio de 1992. Los señores Alcaldes, Interventor, o Regidor, deberán por adelantado reconocer la deuda de los señores Alcaldes con cargo al presupuesto de 1992, y facilitar al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veinticuatro horas de la tarde como Secretario CERTIFICO:

*[Handwritten signature and official stamp at the bottom of the page.]*



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 25 DE MARZO DE 1.999.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veinticinco de Marzo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna treinta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior. El Sr. Trapilla Durán manifiesta que en el punto relativo a OBRA CASA DE CULTURA en el apartado 1º figura un importe de 141.495.000 ptas, y en el apartado 2º figura un importe de 141.595.000 ptas. debiendo coincidir las dos cantidades. El Sr. Secretario le contesta que efectivamente existe un error material, y que la cantidad exacta y que debe figurar en el apartado 2º es 141.495.000 ptas.. Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se rectifique dicho error material.

**CONTRATACION PEONES OFICIOS VARIOS CON CARGO A LA SECCION CONDICIONADA AL EMPLEO, DEL FONDO REGIONAL DE COOPERACION MUNICIPAL AÑO 1.999.-** Seguidamente se dá lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 22-3-99, que es del tenor literal siguiente:

**" MEMORIA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras Acondicionamiento de Parques y Jardines, Limpieza de la Red de Saneamiento, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y



ALTA ERGON PATROLOGIA INTERNA... DIA 25 DE MARZO DE 1992

- Reunión Asesoria:
- Alcalde-Presidente - D. Juan Luis Rey Fajal
  - Concejales - D. Gabriel de Sarrasa Rodríguez, D. Miguel Carballo Valle, D. José Francisco José González, D. Francisco Corona Díaz, D. José Manuel Muñoz Moreno, D. Manuel Guitán Adilla, D. Antonio Muñoz García, D. Antonio Triguero Pérez, D. Antonio Gato Acevedo, D. Guillermo Rodríguez Izal, D. Leopoldo Sánchez Alvario, D. José Francisco Domínguez Rodríguez
  - Secretaría - D. Manuel Antonio González Martínez
  - Interventor - D. Luis Moreno Gorría

En la sesión de fecha 24 de febrero de 1992, a las 11:00 horas, se reunió en la sala de sesiones de la Real Casa Consistorial de Badajoz la Comisión de Asesoramiento del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Fajal, integrada por los señores...

ACORDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION... En la lectura del acta de la sesión anterior... El Sr. Francisco...

CONVOCATORIA PARA EL EXERCICIO DE LAS FUNCIONES... EN VISTA DE QUE...



Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en lamentable estado.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear seis peones oficios varios para los citados trabajos durante un año.

Cuarto.- Que del Fondo Regional de Cooperación Municipal, una vez efectuado el reparto conforme al art. 33 de la Ley 11/1.998, de 16 de diciembre, en función a la población de derecho y, determinado el número de habitantes de las Entidades Locales Menores existentes en la Comunidad Autónoma de Extremadura, ha correspondido a esta Corporación Local de Talavera la Real un importe anual de 18.226.012 ptas. del Fondo Regional de Cooperación Municipal.

De dicha cantidad, corresponde a la Sección Condicionada al empleo, un importe anual de 9.113.006 ptas. que se ejecutará de acuerdo con el Decreto 22/1.999, de 23 de febrero (D.O.E. de 02-03-99) por el que se regula la asignación, configuración y gestión de la sección condicionada al empleo del Fondo Regional de Cooperación Municipal, estando condicionada a la contratación de desempleados con los requisitos y plazos previstos en el Decreto dictado en ejecución de la Ley de Presupuestos.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los seis trabajadores que se piensa contratar se financiará con la cantidad correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo (9.113.006 ptas.), y el exceso, 606.706 ptas, a cargo del Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 6 Peones Oficios Varios .....9.719.712 ptas.

Talavera la Real, a 22 de Marzo de 1.999.- El Alcalde.-Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la comisión de personal del día 25-3-99.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo las citadas contrataciones tal y como se detalla en la Memoria Alcaldía mencionada, y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**BASES PARA LA SELECCION DE 6 PEONES OFICIOS VARIOS DURANTE UN AÑO.-**

Seguidamente se dá lectura de la propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal de fecha 23 de Marzo de 1.999 que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PERSONAL Y CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.

D. Miguel Castaño Valle, Concejal Delegado de Personal, en relación con los seis peones oficios varios que se piensa contratar durante un año y que se financiará con la cantidad correspondiente a la Sección Condicionada al Empleo (9.113.006 ptas.), y el exceso, 606.706 ptas, a cargo del Ayuntamiento, todo ello, en base a lo establecido en el Decreto 22/1.999, de 23 de febrero relativo al Fondo Regional de Cooperación Municipal.

Y habida cuenta de que en el mencionado Decreto 22/99 se establece que la relación nominal de personas que se contraten deberán presentarse en la Consejería de Economía y Hacienda el día 15 de mayo como máximo.



Impresos y conservación del edificio... por el Ayuntamiento de Badajoz... con el fin de que los citados trabajos durante un...

Castro. - Que del Fondo Regional de Cooperación Municipal... el importe anual de 117.998, de 15 de diciembre... en función de la población de distrito y de...

De dicha cantidad, correspondiente a la Sección Condicionada el importe anual de 117.998 pes. por se ejecutará de acuerdo con el Decreto 3241-828, de 13 de febrero (D.O.E. de 02-03-89) por el que se regula la asignación, modificación y gestión de la sección...

Quinto. - Que al respecto de las alcazabas y alcazabanes de las alcazabanes que se están construyendo en las alcazabas de Badajoz... correspondiente a la Sección Condicionada el importe anual de 117.998 pes. y al importe de 500.700 pes. a cargo del Ayuntamiento y de Badajoz...

Señor Diputado. - Que el importe de las alcazabas y alcazabanes de las alcazabas que se están construyendo en las alcazabas de Badajoz... correspondiente a la Sección Condicionada el importe anual de 117.998 pes. y al importe de 500.700 pes. a cargo del Ayuntamiento y de Badajoz...

Los presupuestos de las alcazabas y alcazabanes de las alcazabas que se están construyendo en las alcazabas de Badajoz... correspondiente a la Sección Condicionada el importe anual de 117.998 pes. y al importe de 500.700 pes. a cargo del Ayuntamiento y de Badajoz...

Señor Diputado. - Que el importe de las alcazabas y alcazabanes de las alcazabas que se están construyendo en las alcazabas de Badajoz... correspondiente a la Sección Condicionada el importe anual de 117.998 pes. y al importe de 500.700 pes. a cargo del Ayuntamiento y de Badajoz...

Los presupuestos de las alcazabas y alcazabanes de las alcazabas que se están construyendo en las alcazabas de Badajoz... correspondiente a la Sección Condicionada el importe anual de 117.998 pes. y al importe de 500.700 pes. a cargo del Ayuntamiento y de Badajoz...

Y en virtud de lo anterior se acuerda que se continúen haciendo los presupuestos de las alcazabas y alcazabanes de las alcazabas que se están construyendo en las alcazabas de Badajoz... correspondiente a la Sección Condicionada el importe anual de 117.998 pes. y al importe de 500.700 pes. a cargo del Ayuntamiento y de Badajoz...



Previéndose que en este plazo es imposible materialmente llevar a cabo todas las publicaciones que la Ley establece para los procesos selectivos.

Propongo que se aprueben las Bases redactadas para las 6 plazas mencionadas llevándose a cabo las publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para cumplir en lo posible con el principio de publicidad que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su art. 91.

Talavera la Real, a 23 de Marzo de 1.999.- Fdo: D. Miguel Castaño Valle."

A continuación se dá lectura de las bases mencionadas para la provisión de seis plazas de peones de oficios varios.

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 23-3-99 que es del tenor literal siguiente:

" D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con las Bases para la contratación de personal laboral, he de informar lo siguiente:

1º.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos. Las plazas que se creen deben tener cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

2º.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado...

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 23 de Marzo de 1.999.- El Secretario."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 25-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las citadas Bases, y que se lleven a cabo los





trámites previstos en las mismas, y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**ASUNTO SUELDOS RELATIVOS A TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVO Y SIETE PEONES OFICIOS VARIOS CONTRATADOS CON AYUDA DE FONDOS AUTONOMICOS Y DEL F.S.E..**— En relación con este personal contratado, seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 4-3-99, según el cual se propone al Pleno que el citado personal cobre a partir del mes de Marzo de 1.999 inclusive 93.592 ptas brutas mensuales los Auxiliares Administrativos, y 88.098 ptas brutas mensuales los peones, hasta el final de sus contratos. Habiendose realizado un estudio de costes por la Intervención en base a los datos facilitados por la Asesoría Laboral de este Ayuntamiento, y teniendo en cuenta algunas modificaciones más habidas hasta el momento, resulta que el coste total de dichas contrataciones asciende a 16.310.138 ptas., que supone 1.444.394 ptas. más de las inicialmente previstas para dichas contrataciones.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.— Aprobar los sueldos propuestos por la Comisión de Personal a partir del mes de Marzo de 1.999 inclusive, hasta final del contrato, por entender que son cantidades que deben cobrar como mínimo para que sus sueldos sean dignos.

2º.— Aprobar el exceso en la financiación de dichas contrataciones que supone 1.444.394 ptas.

3º.— Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**OBRA Nº 139/98/PL, DENOMINADA "INSTALACIONES CULTURALES".**— Seguidamente se dá lectura del escrito del Diputado-Delegado del Area de Fomento de Obras, de la Diputación de Badajoz, de fecha 10-3-99 en el que manifiesta lo siguiente:

" Como consecuencia de incorporar al proyecto de la obra nº 139/98/PL, los honorarios en concepto de Coordinación de Seguridad, el presupuesto resultante para la misma (según la nueva hoja resumen del proyecto que se adjunta) asciende a 8.116.849 ptas., que excede en 116.849 ptas. del aprobado en el Plan ( 8.000.000 ptas.).

Dado que ese Ayuntamiento ha solicitado que se encargue esta Diputación de la adjudicación de la obra en cuestión, previamente deberán asumir, como aportación municipal adicional a la que acordaron en su día ( 2.400.000 ptas ), el referido exceso y acreditarlo en el certificado modelo 98/6 adjunto.

Con independencia de ello, la posible baja que resulte de la adjudicación la destinaremos prioritariamente a absorber esa aportación municipal adicional."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Cultura de fecha 25-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 139. Anualidad: 1.998. Plan: Local.

Denominación de la obra: INSTALACIONES CULTURALES.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación.....5.600.000 ptas.
- Aportación F.P. ....2.400.000 "
- Aportación Municipal adicional..... 116.849 "

PRESUPUESTO.....8.116.849 pts.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia



... Sr. Alcalde ...

ASUNTO: SUBSIDIOS RELATIVOS A TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y OTRAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ) ...

Los presentes señores, tras un debida deliberación, acordaron por unanimidad: 1º.- Aprobar los subsidios propuestos por la Comisión de Personal a partir del mes de Mayo de 1977 ...

ORDEN Nº 12518/77, DE 15 DE MAYO DE 1977, RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LOS SUBSIDIOS RELATIVOS A TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y OTRAS PERSONAS QUE PRESTAN SERVICIOS EN EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ) ...

... con independencia de ello, la parte para que resulte de la adjudicación la prestación prioritariamente a disponer ...

... con independencia de ello, la parte para que resulte de la adjudicación la prestación prioritariamente a disponer ...



Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO.- Que se habilite el crédito presupuestario suficiente para hacer frente a la aportación municipal para dicha obra.

REVISION PADRON DE HABITANTES A 1-1-99.- Seguidamente se da lectura de dicho Resumen Numérico General Municipal en el que resumidamente se recoge la siguiente población:

	TOTAL	VARONES	MUJERES.
Población del municipio a 1 de Enero de 1.999.-	5.329	2.698	2.631

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 25-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación aprueban por unanimidad dicho resumen numérico y que se realicen los trámites de publicación pertinentes que la Ley establece.

PROPUESTA RELATIVA AL DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 1.999.- Seguidamente se dá lectura de la Propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer para la celebración del "8 de Marzo" DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES, que es del tenor literal siguiente:

" 8 DE MARZO. DIA INTERNACIONAL DE LAS MUJERES 1.999.- PROPUESTA DE LA DIRECCION GENERAL DE LA MUJER DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A LOS AYUNTAMIENTO DE NUESTRA COMUNIDAD AUTONOMA PARA SU ADHESION.

La corporación municipal de \_\_\_\_\_ reunida en sesión plenaria de fecha de \_\_\_ de \_\_\_ de 1.999, se adhiere a la propuesta elaborada por la Dirección General de la Mujer.

La Celebración del 9 de Marzo de 1.998 se ha centrado en un grito sonoro para acabar con la violencia de género bajo el lema " Una siente miedo... la otra vergüenza", teniendo presente que la Unión Europea ha nombrado este año como el AÑO EUROPEO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.

La Dirección General de la Mujer ha querido dar cumplimiento a los objetivos que se planteó el 8 de Marzo de 1.998 y al manifiesto que se remitió a todos los Ayuntamientos de nuestra región, en el cual se proponía la creación del FORO EXTREMEÑO CONTRA LA VIOLENCIA DE GENERO.



El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

1. La Diputación Municipal de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

2. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

3. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

4. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

5. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

6. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

POPULACION DEL MUNICIPIO A 1-1-99	2.138
VARONES	1.098
MUJERES	1.040
TOTAL	2.138

7. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

8. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

9. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

10. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

11. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:

12. El Ayuntamiento de Valverde la Real, en cumplimiento de sus deberes y en virtud de las facultades conferidas por el Ayuntamiento de Valverde la Real, ha acordado lo siguiente:



Este foro se ha constituido el jueves 11 de Febrero, por Organizaciones de Mujeres de Extremadura, la Dirección General de la Mujer e Instituciones que trabajan por la Igualdad de la Mujer como miembros permanente, contando en su estructura con miembros consultivos y colaboradores. Es un órgano de investigación y debate sobre la violencia de género.

Este 8 de Marzo de 1.9999 la Dirección General de la Mujer y los miembros permanentes del Foro, os proponen: La adhesión al Documento inicial que han elaborado los miembros permanentes del Foro, así como vuestra participación como miembros consultivos del mismo.

A continuación se dá lectura del Documento Inicial que han elaborado los miembros permanentes del Foro Extremeño contra la violencia de género.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 25-3-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la adhesión al Documento inicial que han elaborado los miembros permanentes del Foro.

**SUBVENCIONES VARIAS.**- Seguidamente se dá lectura de la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1.999 por la que se le concede a la Asociación de Mujeres Rurales Virgen del Carmen una subvención de 100.000 ptas. para sufragar los gastos que ocasione la celebración de las IV Jornadas de la Mujer en esta localidad. Los presentes quedan enterados.

A continuación se dá lectura de la Certificación del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria relativo a D. Ramón Durán Galván, en la que el citado vecino aparece como deudor de este Ayuntamiento por varios conceptos. El Sr. Alcalde explica a los presentes que a este vecino por acuerdo de Pleno de fecha 14-9-98 se le había concedido una subvención para reparar daños en su vivienda con motivo de las últimas inundaciones, condicionada dicha subvención a que acreditara una serie de circunstancias, entre ellas no ser deudor del Ayuntamiento. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 25-3-99. Los presentes, enterados, después de una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que no se le pague dicha subvención al Sr. Durán Galván, al ser deudor del Ayuntamiento.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura de las solicitudes presentadas por diversas asociaciones y Entidades y personas físicas de la localidad solicitando subvención para el desarrollo de sus actividades, y para situaciones de necesidad. El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que dichas subvenciones ya han sido estudiadas y dictaminadas por la Comisión de Personal y de Cultura celebradas el 25-3-99; a continuación se dá lectura de los dictámenes de las citadas comisiones. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder subvención a las entidades y personas físicas siguientes y por el importe que se indica:

* PERSONA O ENTIDAD./CONCEPTO.	IMPORTE/PTAS
* Colegio Pco. San José, Cursos 6º A, B y C. Para excursión fin de curso.....	75.000
pts.	



Este tipo de actividades en las Organizaciones de Mujeres de Badajoz, Mujeres e Instituciones que trabajan por la igualdad de la mujer como alianzas permanentes. Contando con el apoyo de algunos comités de mujeres y colaboradores. Se ha llevado a cabo una investigación y debate sobre la violencia de género.

Para el día 10 de marzo de 1999 se convocó a la Comisión General de la Mujer y los miembros permanentes del Foro, en primer lugar, se abordó el tema de la violencia de género. Se han elaborado los estudios estadísticos del foro, así como los trabajos participativos con algunas comités de mujeres del área.

A continuación se ha trabajado en la elaboración de un informe que ha elaborado los miembros permanentes del Foro. Exponiendo sobre la violencia de género.

Seguidamente se ha leído el dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 15-3-99.

Los gastos generados, tras una amplia deliberación, han sido por cantidad de 1.500,00 € (quinientos euros) para el desarrollo de los trabajos participativos del foro.

SEGUIMIENTO VALDEVERGARA. Seguidamente se ha leído de la resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1999 por la que se le concede a la Asociación de Mujeres Rurales Virgen del Carmen una subvención de 150.000 € para cubrir los gastos que ocasiona la realización de las IV Jornadas de la Mujer en esta localidad. Los gastos quedan cubiertos.

A continuación se ha leído de la Comisión de la Diputación de Badajoz, Provincial de Badajoz y Comisión Provincial de Badajoz relativo a la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1999 por la que se le concede a la Asociación de Mujeres Rurales Virgen del Carmen una subvención de 150.000 € para cubrir los gastos que ocasiona la realización de las IV Jornadas de la Mujer en esta localidad. Los gastos quedan cubiertos.

A continuación se ha leído de la Comisión de la Diputación de Badajoz, Provincial de Badajoz y Comisión Provincial de Badajoz relativo a la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1999 por la que se le concede a la Asociación de Mujeres Rurales Virgen del Carmen una subvención de 150.000 € para cubrir los gastos que ocasiona la realización de las IV Jornadas de la Mujer en esta localidad. Los gastos quedan cubiertos.

A continuación se ha leído de la Comisión de la Diputación de Badajoz, Provincial de Badajoz y Comisión Provincial de Badajoz relativo a la Resolución de la Alcaldía de fecha 10 de marzo de 1999 por la que se le concede a la Asociación de Mujeres Rurales Virgen del Carmen una subvención de 150.000 € para cubrir los gastos que ocasiona la realización de las IV Jornadas de la Mujer en esta localidad. Los gastos quedan cubiertos.

Seguidamente por el Sr. Alcalde se ha leído de las solicitudes presentadas por algunas asociaciones y personas físicas de la localidad en relación con el desarrollo de las actividades y para el mantenimiento de los servicios de las asociaciones y los centros que tienen establecidos en las localidades y organizadas por la Comisión de Igualdad y de Mujeres celebradas el día 10 de marzo de 1999 se ha leído de las resoluciones de las comisiones de seguimiento, las personas interesadas, tras una amplia deliberación, se han acordado por unanimidad.

19.- Comisión de seguimiento. A las entidades y personas físicas interesadas y por el importe que se indica:

\* 150.000 € (quinientos mil euros)

\* 150.000 € (quinientos mil euros)

\* 150.000 € (quinientos mil euros)



- \* Asoc. de Mujeres Rurales Virgen del Carmen.  
Para Concurso de Paellas. Se acuerda por unanimidad:
  - . Montaje y Desmontaje del escenario municipal.
  - . Camión de Basura y recogida.
  - . Solicitar colaboración Cruz Roja, G.Civil y Gob. Civil.
  - . Que se les lleve un camión de arena.
- \* Asociación Cultural "Peña del Cante"  
Gastos estudio de Flamenco en Sevilla de la niña D<sup>a</sup>.
 

Felisa Rguez Nebreda.....	126.000
---------------------------	---------
- \* Grupo de Coros y Danzas "Luís Chamizo".  
Para grabación C.D. y Cassettes de Música Tradic.de Extre.
 

.....	150.000
-------	---------
- \* Grupo de Coros y Danzas "Luís Chamizo".  
Para Actos Festividad de San José.....
 

.....	85.000
-------	--------
- Para XIV Festival Folklorico.....
 

.....	300.000
-------	---------
- \* Hermandad y Cofradía "Cristo de la Misericordia".  
Para confección Revista Semana Santa 1.999.....
 

.....	90.000
-------	--------
- \* Asoc. Cult. Grupo de Costaleros y Banda de Tambores y Corn.  
Para gastos realizados y en proyecto.....
 

.....	200.000
-------	---------
- \* Asociación "Ayudale a Caminar".  
Para la labor de la asociación.....
 

.....	10.000
-------	--------

En este caso servirá como justificante la validación mecánica de la transferencia bancaria.
- \* Antonio García Pérez.  
Para Ayuda por situación de necesidad.....
 

.....	100.000
-------	---------

En este caso deberá justificarla mediante justificante del pago a la persona que lo cuida.
- \* Isaac Cordero Méndez.  
Para ayuda por gastos ocasionados a la familia por estancia por enfermedad de su yerno, D. Agustín Ramos Gómez en Toledo...
 

.....	200.000
-------	---------

En este caso deberá justificarla con gastos de estancia en Toledo.
- \* José Antonio López Paciencia.  
Ayuda para operación de su esposa D<sup>a</sup>. Petra Melchor Pajuelo
 

.....	100.000
-------	---------

En este caso, además del resto de requisitos previos al pago de la subvención, deberá acreditar mediante Informe Médico expedido por la S. Social la necesidad de la operación así como que dicha operación no la realiza la S.Social. Y además deberá presentar previo al pago Informe socioeconómico expedido por la Asistente Social, de carecer de medios económicos para hacer frente a los gastos de dicha operación.
- \* MM Carmelitas Descalzas.  
Para ayuda para adquisición equipo fábrica de formas.....
 

.....	100.000
-------	---------
- \* Parroquia N<sup>a</sup>. S<sup>a</sup>. de Gracia, de Talavera la Real.  
Para ayuda construcción Centro Parroquial y remodelación "antigua casa de monjas".....
 

.....	720.000
-------	---------

2º.- Previamente a la recepción de la subvención deberán presentar en el Ayuntamiento la siguiente documentación:  
- Fotocopia compulsada del DNI, del NIF y de Estatutos para el caso de personas jurídicas.





Handwritten signature in blue ink.

- Certificado expedido por el Organismo Autonomo Provincial de Recaudación de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de no tener pendiente de justificar ninguna subvención otorgada anteriormente por el Ayuntamiento.

3º.- Los perceptores de dichas subvenciones deberán acreditar el empleo de la subvención para el citado fin ante el Ayuntamiento en un plazo de tres meses a contar desde la comunicación de este acuerdo, aportando los correspondientes justificantes, que reunan los requisitos legales, del total del gasto de la actividad subvencionada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión, de orden del Sr. Presidente siendo las veintidós treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

Faded text listing names and titles, likely the agenda or list of attendees.



Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

Main body of the document containing the text of the council session, including the reading and approval of the agenda and the raising of the session.

*[Handwritten signature]*  


AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LA REAL (BADAJOZ)  
 Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de  
 Recaudación de no ser deudor del Ayuntamiento.  
 Certificación de la Intervención del Ayuntamiento de no tener  
 pendiente de pagar ninguna subvención otorgada anteriormente por  
 el Ayuntamiento.

1.- Los perseguidos de dichas subvenciones deberán acreditar al  
 efecto de la subvención para el curso 1984-1985 el Ayuntamiento en un  
 plazo de tres meses a contar desde la publicación de este acuerdo,  
 aportando los correspondientes justificantes que acrediten los capitales  
 levantados del total del cargo de la actividad subvencionada.

Y en habiendo sido verificado de que tratar, se levanta la sesión, de  
 orden del Sr. Presidente siendo las veintidós horas de todo lo  
 que como Secretario, Certifico.

*[Large handwritten signature]*  




ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE ABRIL DE 1.999.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. José Francisco Juez González.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a trece de Abril de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones de la Alcaldía desde el anterior pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**EXPEDIENTES AEPSA NUMEROS 0612898BC01 Y 0612898BC02.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que estos dos expedientes se ha gastado algo más de lo que estaba previsto inicialmente, debido a la subida de los sueldos a partir de enero de 1.999, según le ha manifestado la Intervención, pero que todavía no se tenían los datos del coste de la Seguridad Social del mes de Marzo, por lo que proponía que quede sobre la mesa este asunto, y cuando se tengan todos los datos se dé cuenta al pleno.

Seguidamente se da lectura del dictamen en el mismo sentido de la Comisión de Obras del 13-4-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan que quede sobre la mesa este asunto hasta que se tengan todos los datos, y luego pase nuevamente al Pleno.

**OFERTA PUBLICA DE EMPLEO AÑO 1.999.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 7 de Abril de 1.999, relativa a la



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ LA REAL (1921)  
ACTA SESION ORDINARIA CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO LEYENDO EL DIA  
13 DE ABRIL DE 1922

- Señores Asistentes
- Alcalde-Presidente -
- D. Juan Luis Rey Pérez.
- Concejales -
- D. Sebastián Carrero Rodríguez.
- D. Miguel Castaño Valle.
- D. José Francisco José González.
- D. Francisco Gómez Durán.
- D. José Manuel Muñoz Muñoz.
- D. Manuel Durán Arriba.
- D. Antonio Moreno García.
- D. Antonio Trujillo Durán.
- D. Guillermo Rodríguez Leal.
- D. Sergio Sánchez Alvará.
- D. José Francisco Rodríguez Rodríguez.
- Secretario -
- D. Manuel Enrique González Rodríguez.
- Interventor -
- D. Luis Moreno García.

En la sesión ordinaria que se celebró el día 13 de Abril de 1922 en el ayuntamiento de Badajoz y en la que se dio lectura a la acta de la sesión anterior, se acordó lo siguiente:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

EXAMEN DE LA PROPOSTA DE REFORMA DEL PLAN DE CALLES DE LA CIUDAD DE BADAJOZ. - El Sr. Alcalde expone que el Ayuntamiento de Badajoz ha acordado presentar una proposición de reforma del plan de calles de la ciudad de Badajoz, para que se realice el estudio que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1922, según se ha manifestado la Comisión de Urbanismo, pero que todavía no se han dado los datos del caso de la proposición de reforma del plan de calles, por lo que propone que se abra un expediente para que se recojan los datos que se necesitan para poder hacer el estudio que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1922, y cuando se tengan todos los datos se de cuenta al Ayuntamiento para que se acuerde lo que se considere oportuno.

Se acuerda que se abra un expediente para que se recojan los datos que se necesitan para poder hacer el estudio que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1922, según se ha manifestado la Comisión de Urbanismo, pero que todavía no se han dado los datos del caso de la proposición de reforma del plan de calles, por lo que propone que se abra un expediente para que se recojan los datos que se necesitan para poder hacer el estudio que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1922, y cuando se tengan todos los datos se de cuenta al Ayuntamiento para que se acuerde lo que se considere oportuno.

Se acuerda que se abra un expediente para que se recojan los datos que se necesitan para poder hacer el estudio que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1922, según se ha manifestado la Comisión de Urbanismo, pero que todavía no se han dado los datos del caso de la proposición de reforma del plan de calles, por lo que propone que se abra un expediente para que se recojan los datos que se necesitan para poder hacer el estudio que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1922, y cuando se tengan todos los datos se de cuenta al Ayuntamiento para que se acuerde lo que se considere oportuno.

Se acuerda que se abra un expediente para que se recojan los datos que se necesitan para poder hacer el estudio que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1922, según se ha manifestado la Comisión de Urbanismo, pero que todavía no se han dado los datos del caso de la proposición de reforma del plan de calles, por lo que propone que se abra un expediente para que se recojan los datos que se necesitan para poder hacer el estudio que se indica en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1922, y cuando se tengan todos los datos se de cuenta al Ayuntamiento para que se acuerde lo que se considere oportuno.



Oferta Pública de Empleo para el ejercicio de 1.999, que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA .

A tenor de lo dispuesto en el art. 128 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Regimen Local esta Alcaldía propone la siguiente Oferta de Empleo Público para el ejercicio de 1.998:

a) Plazas de Personal Funcionario.

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de Titul.	Clasificación.
Admtivo. Admón. Gral.	1	Bachiller Sup. o equivalente.	Admtvo. Grupo C

a) Plazas de Personal Laboral Fijo:

Denominación.	Nº plazas.	Nivel de Titul.	Clasificación.
Limpiador/a Hogar Ancianos.	1	Certif. Escolaridad o equiv.	Indefinido.

Talavera la Real, a 7 de Abril de 1.999.- El Alcalde.- Fdo. D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 7-4-99 que es del tenor literal siguiente:

"Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la Oferta Pública de Empleo de este Ayuntamiento para el año 1.999, he de informar lo siguiente:

De acuerdo con lo establecido en el art. 128.1 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el R.Decreto Legislativo 781/86, de 18 de Abril, las Corporaciones Locales aprobarán y publicarán anualmente, dentro del plazo de un mes desde la aprobación de su Presupuesto, la oferta de empleo público para el año correspondiente, ajustándose a la legislación básica del Estado sobre función pública y a los criterios que reglamentariamente se establezcan en desarrollo de la normativa básica estatal para su debida coordinación con las ofertas de empleo del resto de las Administraciones públicas.

El art. 21.1 apartado primero de la Ley 44/98 de 30 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado establece que durante 1.999, las convocatorias de nuevo personal del sector público delimitado en el art. 20.uno de la Ley mencionada, se concentrarán en los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren absolutamente prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales. En todo caso, el número de plazas de nuevo ingreso deberá ser inferior al 25 por ciento de la tasa de reposición de efectivos...

Según lo dispuesto en el art. 21.cinco de la Ley 44/98, el apartado primero de este artículo tiene carácter básico... y los Presupuestos de las Corporaciones Locales correspondientes al ejercicio de 1.999 recogerán expresamente los criterios señalados en dicho apartado.

Es cuanto tengo que informar.  
No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.  
Talavera la Real, a 7 de Abril de 1.999.- El Secretario.- Fdo.-  
--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (mirrored text)

... A fin de lo dispuesto en el art. 15 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local esta Alcaldía propone la siguiente Orden de Regido Público para el ejercicio de 1998:

1) Orden de Regido Público...  
2) Orden de Regido Público...  
3) Orden de Regido Público...

4) Orden de Regido Público...  
5) Orden de Regido Público...

Talavera la Real, a 7 de Abril de 1998. El Alcalde - D. Juan Luis del Pozo.

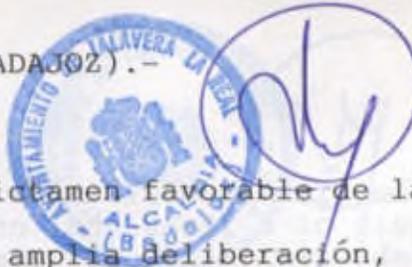
... Ayuntamiento de Talavera la Real (mirrored text) ...

De acuerdo con lo establecido en el art. 15 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el R.D. de 20 de Abril de 1978, se ha de aprobar el ejercicio de las competencias y funciones que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales, en el ámbito de las competencias que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales, en el ámbito de las competencias que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales...

El art. 15 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el R.D. de 20 de Abril de 1978, establece que las Juntas de Regido Público de las entidades locales, en el ámbito de las competencias que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales, en el ámbito de las competencias que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales...

Según lo dispuesto en el art. 15 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el R.D. de 20 de Abril de 1978, se ha de aprobar el ejercicio de las competencias y funciones que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales, en el ámbito de las competencias que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales...

En cuanto a lo dispuesto en el art. 15 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, aprobado por el R.D. de 20 de Abril de 1978, se ha de aprobar el ejercicio de las competencias y funciones que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales, en el ámbito de las competencias que corresponden a las Juntas de Regido Público de las entidades locales...



Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 13-4-99.

Los presente enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la Oferta de Empleo Público para el año 1.999 tal y como figura en el Propuesta de la Alcaldía.

2º.- Que se publique en el B.O.E. y se lleven a cabo los trámites oportunos en relación con la misma.

**DECRETO ALCALDIA DE FECHA 7-4-99 SOBRE DELEGACION ALCALDIA POR AUSENCIA.**- Seguidamente se dá lectura del citado Decreto Alcaldía. Los presentes quedan enterados.

**BASES PARA LA SELECCION MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE 8 PLAZAS DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO CON CARACTER DE PERSONAL LABORAL TEMPORAL, AÑO 1.999. PROPUESTA PRESIDENTE COMISION DE PERSONAL. INFORME SECRETARIA.**- Seguidamente se dá lectura de la propuesta del presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal, de fecha 6-4-99, en relación con las citadas plazas, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PERSONAL Y CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.

D. Miguel Castaño Valle, Concejal Delegado de Personal, en relación con los/as ocho auxiliares de ayuda a domicilio que se piensa contratar durante 222 días y que se financiará con una aportación de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura de 2.428.125 ptas. y el resto 809.375 ptas, a cargo del Ayuntamiento, todo ello, en base a la Orden de 29 de Octubre de 1.998 relativa a la financiación de Programas de Prestaciones Básicas de Servicios Sociales.

Y habida cuenta de que está próximo a terminar el contrato de las axuliars de ayuda a domicilio actualmente contratadas. Y siendo de mucha necesidad el servicio que prestan.

Previéndose que en este plazo es imposible materialmente llevar a cabo todas las publicaciones que la Ley establece para los procesos selectivos.

Propongo que se aprueben las Bases redactadas para las 8 plazas mencionadas llevandose a cabo las publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para cumplir en lo posible con el principio de publicidad que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su art. 91.

Talavera la Real, a 6 de Abril de 1.999.- Fdo: D. Miguel Castaño Valle."

A continuación se dá lectura de las citadas Bases.

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 7-4-99, que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con las Bases para la contratación de personal laboral, he de informar lo siguiente:

1º.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este



Reputadamente se ha informado del dictamen de la Comisión de  
Personal del día 15-4-92.  
Los presentes acuerdos, tras una amplia deliberación, acordamos por  
unánimes:  
1º.- Aprobar la oferta de empleo público para el año 1992, así y  
como figura en el presupuesto de la Alcaldía.  
2º.- Que se publique en el B.O.E. y se libren a todo los efectos  
oportunos en relación con la misma.

DIPUTACIÓN DE TRAZVERA LA REAL 15-4-92 DONDE DECLARACION ALCALDIA POR  
ACUERDO.- Reputadamente se ha informado del dictamen de la Comisión de  
Personal de fecha anterior.

BASIS PARA LA SELECCION MEDIANTE PROCEDIMIENTOS LIGEROS DE PASAJE DE  
AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO CON CARACTER DE PERSONAL LABORAL  
TEMPORAL, AÑO 1992. PROYECTO PRESUPUESTO PERSONAL INDEFINIDO  
SECRETARIA.- Reputadamente se ha informado de la propuesta del presidente  
de la Comisión de Personal y Organismo de Personal de fecha  
15-4-92, en relación con las citadas bases, que se del Comité de Personal  
siguiente:  
"PROYECTO DEL PRESUPUESTO DE LA COMISION DE PERSONAL Y ORGANISMO  
DE PERSONAL"

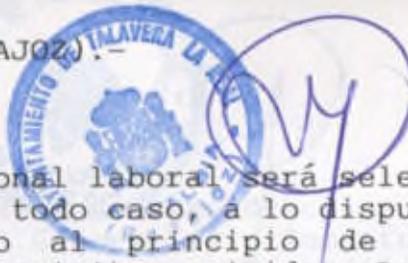
1.- Miguel Castaño Valls, Concejal delegado de Personal, en relación  
con los/as como auxiliares de ayuda a domicilio que se planes contratar  
durante 155 días y que se contratará por una oposición de la  
Comisaría de Hacienda local de la Junta de Extremadura de 1992, en  
base a la Orden de 29 de Octubre de 1992 relativa a la financiación de  
Programas de Prestaciones básicas de servicios sociales.

Y habida cuenta de que está previsto a partir el comienzo de las  
actividades de ayuda a domicilio en el municipio de Trazvera, y siendo de  
necesidad el servicio que prestan.  
Previsores que se este plazo es necesario establecerse llevar a  
cabo todas las actuaciones que la ley establece para los procesos  
selectivos.

Programa que se aprueba las bases referidas para 155 días y planes  
seleccionados llevados a cabo las publicaciones en el Boletín de  
Anuncios del Ayuntamiento para cumplir en la medida con el principio  
de publicidad que la ley requiere de las bases de régimen local en su  
art. 22.

Trazvera la Real, a 5 de Abril de 1992. - Don D. Miguel Castaño  
Valls

A continuación se detalla de las citadas bases  
seleccionadas se ha referido al Anexo de Hacienda de fecha  
1-4-92, que se del Comité de Personal.  
Don Manuel Enrique Domínguez Sánchez, Secretario Adjunto del  
Ayuntamiento de Trazvera la Real, en relación con las bases  
que la contratación de personal laboral, se de interés la siguiente:  
1º.- El art. 17 del texto refundido de las disposiciones legales  
vigentes en materia de régimen local establece que la selección del  
personal laboral se sigue por la establecido en el art. 103 de la ley  
11/92, de 2 de abril, reguladora de las bases de régimen local.



último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos. Las plazas que se creen deben tener cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

2º.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado...

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 7 de Abril de 1.999.- El Secretario.- Fdo."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 13-4-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar las citadas Bases.

2º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**CONTRATACION DE 5 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN BASE AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO Y LA DIRECCION GENERAL DEL I.N.E.M.-** Seguidamente se dá lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 7-4-99, relacionada con este asunto, que es del tenor literal siguiente:

**MEMORIA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad realizar trabajos administrativos de apoyo en el Ayuntamiento, ya que hay exceso de trabajo en el mismo, con el fin de atender a los vecinos en sus problemas burocráticos diarios.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear cinco auxiliares administrativos para dichos trabajos en las oficinas municipales durante seis meses.

Cuarto.- Que careciendo este Ayuntamiento de recursos para llevar a



El presente artículo establece que el personal de la oficina de relaciones con la prensa corporativa se mantendrá en su puesto en la medida de lo posible y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de carácter urgente y de especial importancia que se estén realizando en el momento de producirse el suceso.

12.- El Ayuntamiento art. 17 de la Ley Orgánica de 1971, que establece que la selección de todo el personal que funcione en la oficina de relaciones con la prensa corporativa se realizará de acuerdo con la Ley de Bases de Régimen Local, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición en los que se garantice, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como la igualdad.

13.- Por lo que respecta al régimen de jubilación, el art. 6 del Real Decreto 2071/1977 establece que las bases de las pruebas selectivas, así como los correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros medios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En el apartado 1 del artículo que el artículo de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que la convocatoria de dicho personal se encuentre sujeta a las normas constitucionales, cuando por los efectos de aplicación de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

La misma Ley que establece el art. 17 de la Ley Orgánica de 1971, que establece que la selección de todo el personal que funcione en la oficina de relaciones con la prensa corporativa se mantendrá en su puesto en la medida de lo posible y con el fin de garantizar la continuidad de las actividades de carácter urgente y de especial importancia que se estén realizando en el momento de producirse el suceso.

14.- Aplicar las citadas bases.

15.- Facilitar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

CONTRATACION DE 5 AUXILIARES ADMINISTRATIVOS EN BASE AL CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA COMARCIA DE BADAJOZ Y TALAVERA Y LA DIRECCION GENERAL DEL I.R.M.N. - Se adjunta en el folio 10 de la presente memoria de fecha 1-4-92, relacionada con este asunto, que se publica en el Boletín Oficial del Estado.

MEMORIA ANEXA

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento de lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, por el hecho de gran número de personas beneficiarias de ayudas.

Segundo.- Que se ha desarrollado la Ley de Bases de Régimen Local, que es de gran importancia para el Ayuntamiento, ya que hay que tener en cuenta, en el momento de aplicar la Ley de Bases de Régimen Local, que se garantiza la igualdad de oportunidades para todos los ciudadanos.

Tercero.- Que para llevar a cabo dicho trabajo se necesita un personal que funcione en la oficina de relaciones con la prensa corporativa.

Cuarto.- Que respecto a la continuidad de actividades que se estén realizando en el momento de producirse el suceso.



efecto los citados trabajos es necesario, en base al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo que se proceda a dichas contrataciones. El objetivo final de dicho convenio es posibilitar la incorporación al mercado laboral de los trabajadores desempleados, a través de la adquisición de experiencia profesional que complete una formación previamente adquirida.

Quinto.- El Instituto Nacional de Empleo sufragará al Ayuntamiento el coste salarial de dichas contrataciones, al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre (B.O.E. 21.11.98), " por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social".

Las características de este proyecto se detallan en escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 23-3-99.

Los citados trabajos durarán seis meses, a partir del día 27-9-99 aproximadamente, debiendo comenzar dichos trabajos antes del día 30-9-99 y finalizar antes del 31-3-2.000.

El coste estimado de dichas contrataciones es de 4.171.260 ptas. de las que el INEM aportará la cantidad de 4.000.000 ptas., aportando el Ayuntamiento la cantidad de 171.260 ptas. y cualquier exceso que pueda acarrear las citadas contrataciones.

Talavera la Real, a 7 de Abril de 1.999.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 13-4-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo las contrataciones citadas tal y como se detalla en la Memoria Alcaldía, y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**CONVENIO PARA LA CONTRATACION DE UN GESTOR CULTURAL ENTRE LA CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO Y ESTE AYUNTAMIENTO. CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TALAVERA LA REAL, LOBON Y GUADAJIRA PARA LA CITADA CONTRATACION.-** Seguidamente se dá lectura del Modelo de Convenio entre la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura y el Excmo. Ayuntamiento de Talavera la Real, para subvencionar la contratación de un Gestor Cultural. A continuación se dá lectura del Convenio entre los Ayuntamientos de Talavera la Real, Lobón y Guadajira para la mencionada contratación.

A continuación se dá lectura de la Propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y Concejal Delegado de Personal, de fecha 7-4-99, en relación con las citada plaza, que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PERSONAL Y CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.

D. Miguel Castaño Valle, Concejal Delegado de Personal, en relación con el Gestor Cultural que se piensa contratar durante 6 meses y que se financiará con una aportación de la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura de 1.250.000 ptas. y el resto con la aportación de los tres Ayuntamientos firmantes del Convenio.

Y habida cuenta de según el Convenio a firmar con la citada



efecto los citados trabajos se han realizado en colaboración con el Ayuntamiento de Talavera de la Rea y el Ayuntamiento de Badajoz, a fin de poder dar un mayor conocimiento de las actividades que se realizan en el Ayuntamiento de Talavera de la Rea y de su importancia para el desarrollo de la zona.

El Ayuntamiento de Talavera de la Rea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 26 de junio, de Bases de Régimen Local, ha acordado celebrar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de las obras de arte y monumentos que se encuentran en el término municipal de Talavera de la Rea.

Los citados trabajos consisten en la realización de obras de conservación y mantenimiento de las obras de arte y monumentos que se encuentran en el término municipal de Talavera de la Rea.

El coste de los trabajos se cubrirá con los recursos propios del Ayuntamiento de Talavera de la Rea y con los recursos propios del Ayuntamiento de Badajoz.

Talavera de la Rea, a 1 de abril de 1989. - El Alcalde: Juan Luis Rey Pérez.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 26 de junio, de Bases de Régimen Local, he acordado celebrar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de las obras de arte y monumentos que se encuentran en el término municipal de Talavera de la Rea.

CONVENIO PARA LA COLABORACION DE UN CENTRO CULTURAL ENTRE LA COMPLEJA DE CULTURA Y RECREO Y ESTE AYUNTAMIENTO, CONVENIO ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE TALAVERA DE LA REA, TALAVERA Y GUADELUPE PARA LA REALIZACION DE TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS DE ARTE Y MONUMENTOS QUE SE ENCUENTRAN EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TALAVERA DE LA REA.

A continuación se da cuenta de la ejecución del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Talavera de la Rea y el Ayuntamiento de Badajoz para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de las obras de arte y monumentos que se encuentran en el término municipal de Talavera de la Rea.

El Ayuntamiento de Talavera de la Rea, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley 7/1985, de 26 de junio, de Bases de Régimen Local, ha acordado celebrar un convenio de colaboración con el Ayuntamiento de Badajoz para la realización de trabajos de conservación y mantenimiento de las obras de arte y monumentos que se encuentran en el término municipal de Talavera de la Rea.



Consejería, la contratación debe llevarse a cabo lo antes posible, y siempre antes del día 1-7-99. Y siendo de mucha necesidad el servicio a prestar.

Previéndose que en este plazo es imposible materialmente llevar a cabo todas las publicaciones que la Ley establece para los procesos selectivos.

Propongo que se aprueben las Bases redactadas para la plaza mencionada llevándose a cabo las publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para cumplir en lo posible con el principio de publicidad que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su art. 91.

Talavera la Real, a 7 de Abril de 1.999.- Fdo: D. Miguel Castaño Valle."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 7 de Abril de 1.999, que es del tenor literal siguiente:

" D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con las Bases para la contratación de personal laboral, he de informar lo siguiente:

1º.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos. Las plazas que se creen deben tener cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

2º.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado...

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 7 de Abril de 1.999.- El Secretario.- Fdo."

Seguidamente se dá lectura de las Bases elaboradas por la Alcaldía de fecha 7-4-99, para la selección de la citada plaza de Gestor Cultura.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 13-4-99.



Consejería. La contratación debe llevarse a cabo mediante un servicio y  
 atender a las necesidades de dicho servicio.  
 Previsto que en caso de no haberse adjudicado el servicio a  
 cabo todas las condiciones que se han establecido para los procesos  
 selectivos.  
 Propongo que se aprueben las bases establecidas para la plaza  
 de profesor de enseñanza primaria en el turno de mañana en el  
 Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con las bases  
 del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con las bases  
 para la contratación de personal laboral, de las bases de referencia  
 14-21 del artículo 107 del Real Decreto de las Disposiciones Legales  
 vigentes en materia de régimen laboral, aprobado por la Comisión del  
 personal laboral en sus artículos 107 de la Ley Orgánica de  
 1/1985, de 3 de abril, reguladora de las bases de régimen local, para  
 dicho artículo referido a las bases de referencia para la selección por  
 la propia corporación municipal, en todo caso, a lo dispuesto en el  
 artículo 31 y con el objeto de que se respete el principio de igualdad de  
 oportunidades de acceso a las plazas de personal laboral, las bases de  
 referencia deben tener carácter obligatorio en el presupuesto ordinario  
 vigente.  
 21- El artículo 31 de la Ley Orgánica de 1/1985, de 3 de abril, de  
 que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe  
 realizarse de acuerdo con la Ley de Empleo Público, mediante  
 convocatoria pública y a través del sistema de concurso oposición o  
 concurso-oposición libre en los casos que se establezcan, en todo caso, las  
 principales características de igualdad, mérito y capacidad, así como  
 el de publicidad.  
 22- Por lo que respecta al principio de igualdad, el artículo 31 de la  
 Ley Orgánica de 1/1985, establece que las bases de las pruebas  
 selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán  
 en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la  
 Comunidad Autónoma, en algunos casos en otros Boletines Oficiales y en el  
 Boletín Oficial de la Corporación Municipal, en su caso, en el  
 Boletín Oficial del Estado.  
 En el supuesto de que se contratase de dicho personal, se debería  
 valorar tanto las principales características de igualdad, mérito y capacidad  
 de conformidad con la Ley Orgánica de 1/1985, de 3 de abril, de  
 que se regula el régimen de las administraciones públicas y  
 el artículo 31 de la Ley Orgánica de 1/1985, de 3 de abril, de  
 que se regula el régimen de las administraciones públicas.  
 En cuanto a las bases de referencia, el artículo 31 de la Ley Orgánica  
 de 1/1985, de 3 de abril, establece que las bases de referencia para  
 la selección de personal de las administraciones públicas y  
 de las corporaciones locales, en su caso, se publicarán en el Boletín  
 Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín  
 Oficial de la Comunidad Autónoma, en algunos casos en otros Boletines  
 Oficiales y en el Boletín Oficial de la Corporación Municipal, en su caso,  
 en el Boletín Oficial del Estado.



Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del mencionado convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

2º.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma del convenio con los Ayuntamientos de Lobón y Guadajira.

3º.- Aprobar las Bases mencionadas, condicionadas a que efectivamente se firme el Convenio con la Consejería de Cultura y Patrimonio de la Junta de Extremadura.

4º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**CONTRATACION DE 3 PEONES OFICIOS VARIOS Y 1 OFICIAL DE 1ª DE LA CONSTRUCCION EN BASE A SUBVENCION F.S.E..-** Seguidamente se dá lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 7-4-99, que es del tenor literal siguiente:

" **MEMORIA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas mayores de 25 años demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad acometer las Obras de Limpieza de Parques y Jardines, Limpieza de Alcantarillado, reparaciones averías red de abastecimiento y saneamiento y Limpieza y conservación del medio natural en los alrededores de la población, por encontrarse en lamentable estado.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear tres peones oficios varios y un Oficial de 1ª de la construcción para las citadas obras.

Cuarto.- Que careciendo este Ayuntamiento de recursos para llevar a efecto los mencionados trabajos es necesario, de acuerdo con el Decreto 37/99, de 23 de Marzo, por el que se convocan Ayudas al Empleo Público, de la Junta de Extremadura, solicitar una subvención de la Junta de Extremadura por importe de 1.000.000 ptas por cada desempleado que se contrate por esta Corporación por un período de un año, de los cuatro trabajadores que se contraten para las citadas obras; comprometiendose el Ayuntamiento a aportar la diferencia del salario y Seguridad Social de los cuatro trabajadores que se contraten durante un año para este Ayuntamiento, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente y si la Junta de Extremadura nos concede la subvención mencionada por importe de 1.000.000 ptas por cada trabajador que se contrate de los cuatro que piensa contratar este Ayuntamiento durante un año para los trabajos citados.

Quinto.- Que el importe de los salarios y seguridad social de los cuatro trabajadores que se piensa contratar con la subvención que conceda la Junta durante un año y que exceda de las subvenciones que nos conceda la Junta, los pagará este Ayuntamiento, siempre que exista crédito presupuestario suficiente y adecuado para ello.

El coste previsible de las citadas contrataciones durante un año es el siguiente:

- 3 peones oficios varios ..... 4.859.856 ptas.
- 1 Oficial de 1ª de la Construcción..... 2.212.342 ptas.
- TOTAL..... 7.072.198 ptas.

De dichas cantidades, la Consejería de Economía, Industria y



Los proyectos anteriores, tras haber sido aprobados por el pleno de esta corporación, se someten a la consideración de la Junta de Gobierno y Hacienda para su aprobación definitiva. En consecuencia, se eleva el presente expediente a la Junta de Gobierno y Hacienda para su aprobación definitiva.

CONTRATACION DE UN SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LAS INSTALACIONES DE LA ESCUELA DE LA ALDEA DE SAN VICENTE DE CASERES

El Alcalde de esta corporación, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno de que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de esta corporación, se ha procedido a la contratación de un servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la escuela de la Aldea de San Vicente de Caseres, para el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 1997 y el día 31 de marzo de 1998.

El precio de este servicio se fija en 1.000.000 pesetas, IVA incluido.

Se informa de que el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la escuela de la Aldea de San Vicente de Caseres, para el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 1997 y el día 31 de marzo de 1998, se adjudicó a la empresa "SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con número de inscripción 1.000.000, por el importe de 1.000.000 pesetas, IVA incluido.

En consecuencia, se eleva el presente expediente a la Junta de Gobierno y Hacienda para su aprobación definitiva.

Se informa de que el servicio de limpieza y desinfección de las instalaciones de la escuela de la Aldea de San Vicente de Caseres, para el periodo comprendido entre el día 1 de octubre de 1997 y el día 31 de marzo de 1998, se adjudicó a la empresa "SOLUCIONES DE LIMPIEZA Y DESINFECCION S.L.", inscrita en el Registro Mercantil de Badajoz, con número de inscripción 1.000.000, por el importe de 1.000.000 pesetas, IVA incluido.



Hacienda de la Junta de Extremadura aportaría 4.000.000 ptas, y el Ayuntamiento aportaría 3.072.198 ptas.

Talavera la Real, a 7 de Abril de 1.999. El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 13-4-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la Memoria Alcaldía mencionada.

2º.- Que se solicite a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.000.000 para las cuatro contrataciones citadas.

**OBRA Nº 98F024 DEL PLAN P.L.I.S..-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Intervención de la Diputación de Badajoz de fecha 29-3-99, relativo a la obra nº 98F024.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 13-4-99.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 98F024. Anualidad: 1.998. Plan: Local de Infraestructura y Servicios.

Denominación de la obra: OBRA DE INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE SERVICIOS DE ZONA RECREATIVA "EL BORRIL".

Presupuesto y financiación: 1.998.

- Aportación Estatal.
- Aportación FEDER (A.Central)
- Aportación FEDER (A.Local)
- Aportación Municipal..... 2.200.000 ptas.
- Aportación Autonómica.
- Aportación Diputación (F. propios).. 20.300.000 ptas.
- Otros partícipes.

PRESUPUESTO..... 22.500.000 pts.

SEGUNDO: En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello



ATENDIMIENTO DE LA VENTA LA REAL (BADAJOZ)
... de la Junta de Extremadura...
... de la Junta de Extremadura...

... de la Junta de Extremadura...
... de la Junta de Extremadura...
... de la Junta de Extremadura...

... de la Junta de Extremadura...
... de la Junta de Extremadura...
... de la Junta de Extremadura...



sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**OBRA Nº 139/98 P.L.. INSTALACIONES CULTURALES. FINANCIACION.** - El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este punto viene fuera del orden del día, pero que era urgente tratarlo. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan que se incluya en el orden del día.

Seguidamente se da lectura del escrito recibido del Diputado-Delegado del Area de Fomento, de la Diputación de Badajoz en relación con la obra 139/98 Plan Local, de "INSTALACIONES CULTURALES" en C/ Victor José amador, 74.

A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 13-4-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

**PRIMERO:** Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 139. Anualidad: 1.998. Plan: Local

Denominación de la obra: INSTALACIONES CULTURALES.

Presupuesto y financiación: 1.998.

- Aportación de Diputación..... 5.600.000 ptas.
- Aportación Municipal..... 2.400.000 ptas.
- Aportación Diputación Adicional..... 1.012.753 ptas.

PRESUPUESTO..... 9.012.753 pts.

**SEGUNDO:** En consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

**OPCION A:** El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**OPCION B:** El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

**OPCION C:** El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**TERCERO.-** Solicitar a la Diputación Provincial de Badajoz que sea dicha Institución la que realice la aportación adicional de 1.012.753 ptas. debido a la distorsión presupuestaria tan grande que supone esta aportación para el Ayuntamiento, siendo imposible para el mismo asumir una cantidad tan importante.

De esta forma la aportación del Ayuntamiento quedaría como estaba prevista inicialmente.

**RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 9-4-99 RELATIVA A SUBVENCION AL CLUB BALONMANO TALAVERA.** - El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este



la Comisión de Cultura, Educación y Bienestar Social...

El Sr. Alcalde manifestó a los señores que esta Junta tiene fuera del orden del día, pero que era urgente tratarlo, los siguientes asuntos, tras una amplia deliberación, acordando que se incluya en el orden del día...

seguidamente se da lectura del informe de la Diputación de Badajoz en relación con la obra "INSTALACIONES CULTURALES" en el sector 504, en el barrio de San Juan, en la zona del día 1-1-88.

A continuación se da lectura del informe favorable de la Comisión de Cultura, Educación y Bienestar Social, acordando por unanimidad:

- 1.º Que se apruebe la siguiente inversión:
  - 1.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.
  - 2.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.
  - 3.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.
- 2.º Que se apruebe la siguiente inversión:
  - 1.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.
  - 2.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.
  - 3.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.

PRESENTE: En consecuencia, la Comisión Municipal acordó el compromiso de apoyar las obras que se correspondan y que finalmente se ajusten según la situación de la obra.

La Comisión Municipal acordó por la orden de la siguiente manera: 1.º Que se apruebe la siguiente inversión: 1.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.

2.º Que se apruebe la siguiente inversión: 2.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.

3.º Que se apruebe la siguiente inversión: 3.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.

4.º Que se apruebe la siguiente inversión: 4.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.

5.º Que se apruebe la siguiente inversión: 5.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.

6.º Que se apruebe la siguiente inversión: 6.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.

7.º Que se apruebe la siguiente inversión: 7.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.

8.º Que se apruebe la siguiente inversión: 8.º obra: 1.º. Análisis: 1.250.000 pes.



31  
31

punto viene fuera del orden del día, pero que era urgente tratarlo. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan que se incluya en el orden del día.

Seguidamente se dá cuenta de la citada Resolución. Los presentes quedan enterados.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós horas, de todo lo que como Secretario Certifico.

- D. Francisco...
- D. José Manuel...
- D. Manuel...
- D. Antonio...
- D. José...
- D. María...
- D. Juan...
- D. José...
- D. José...
- D. Juan...
- D. Juan...



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

En Talavera la Real, a diecinueve de Mayo de mil novecientos...

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR, COCINA Y COMEDOR DEL HENDE DE ARATAYOS, RELATIVA A ACTUALIZACION DE PRECIOS.- Seguidamente se da lectura al acta de la sesión anterior en el que se acordó el contrato relativo a los servicios de bar, cocina y comedor del Hende de Aratayos, en condiciones acordadas por el Ayuntamiento y el contratador, con respecto a la actualización de precios que en sesión celebrada por el Ayuntamiento el día 12-4-98 se acordó aprobar el contrato de precios en función del I.P.T. tanto de la cantidad que el contratador paga al Ayuntamiento como de la cantidad que el Ayuntamiento paga al contratador, segundamente se da lectura al acta de la sesión anterior de la Comisión de Personal del día 12-5-98.

Los presentes señalan, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se actualicen los citados precios en función del I.P.T. desde la fecha del contrato del presente año, es decir, desde el 12-4-98.

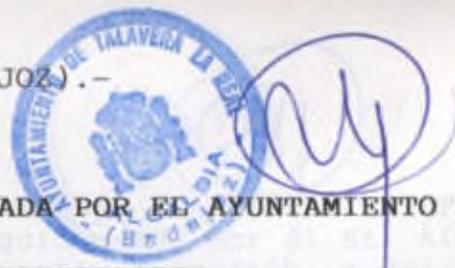
PROPUESTA DE NOTION SOBRE LA EXISTENCIA DE LA PROTECCION POR...



... para que se lea el texto del orden del día...  
 ... presentadas en el orden del día...  
 ... de acuerdo con lo que se acordó en la sesión anterior...  
 ... de los señores concejales...  
 ... de la corporación...  
 ... de la corporación...  
 ... de la corporación...

... y no habiendo más asuntos de que tratar...  
 ... orden del Sr. Presidente...  
 ... como Secretario Cortés...





**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 18 DE MAYO DE 1.999.**

- Señores Asistentes:
- Alcalde-Presidente.-
  - D. Juan Luís Rey Perez.
  - Concejales.-
  - D. Sebastián Serrano Rodríguez.
  - D. Miguel Castaño Valle.
  - D. Francisco Cotrina Durán.
  - D. José Manuel Romero Moreno.
  - D. Manuel Durán Ardila.
  - D. Antonio Moreno García.
  - D. Antonio Trapilla Durán.
  - D. Antonio Coto Guerrero.
  - D. Guillermo Rodríguez Leal.
  - D. Regino Sánchez Alvelo.
  - D. Jose Francisco Domínguez Bautista.
  - Secretario.-
  - D. Manuel Enrique González Ramírez.
  - Interventor.-
  - D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a dieciocho de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR, COCINA Y COMEDOR DEL HOGAR DE ANCIANOS, RELATIVA A ACTUALIZACION DE PRECIOS.-** Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que explica a los presentes que en el Pleno celebrado el día 1-3-99 se había acordado prorrogar el contrato relativo a los servicios de Bar, Cocina y Comedor del Hogar del Pensionista, no habiéndose acordado nada respecto a la actualización de precios. Que en sesión celebrada por la Junta Rectora del citado Hogar el día 22-4-99 se había acordado proponer la actualización de precios en función del I.P.C. tanto de la cantidad que el adjudicatario paga al Ayuntamiento como de la cantidad que el Ayuntamiento paga al adjudicatario de dicho contrato. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 18-5-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se actualicen los citados precios en función del I.P.C. desde la firma del contrato del presente año, es decir, desde el 23-3-99.

**PROPUESTA DE MOCION SOBRE LA EXTENSION DE LA PROTECCION POR DESEMPLEO A TODOS LOS TRABAJADORES EVENTUALES AGRARIOS DEL PAIS;**



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DEL DIA 15 DE MAYO DE 1999

- Señores Asistentes:
- Alcalde-Presidente: D. Juan Luis Rey Lopez
- Concejales:
  - D. Sebastián Garrido Rodríguez
  - D. Miguel García Valle
  - D. Francisco Collado Gueza
  - D. José Manuel Sánchez Rodríguez
  - D. Manuel María Ariza
  - D. Antonio Mariano García
  - D. Antonio Trujillo Barja
  - D. Antonio Gordo Álvarez
  - D. Guillermo Rodríguez Gallo
  - D. Pedro Sánchez Rivas
  - D. José Francisco Rodríguez Rodríguez
- Secretario: D. Manuel Enrique González Martínez
- Interventor: D. Luis Norono Martín

En Talavera la Real, a dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintinueve horas, se celebró en la Casa Consistorial los señados citados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Lopez, según el orden del día siguiente a la convocatoria.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

PROPUESTA ALCALDIA RELATIVA AL CONTRATO DE SERVICIO DE BAR, COCINA Y COMIDA DEL MUNICIPIO DE TALAVERA. RELATIVA A ACTUALIZACION DE PRECIOS. Seguidamente se da lectura al Sr. Alcalde que expone a los señados que en el Pleno celebrado el día 7-3-99 se aprobó acordar prorrogar el contrato relativo a los servicios de bar, cocina y comedor del lugar de Talavera. En el momento acordado cada tres años a la actualización de precios. Que en sesión celebrada por la Junta de Gobierno Municipal el día 13-4-99 se aprobó acordar prorrogar la actualización de precios en función del I.I.C.T. tanto de la cantidad que el Ayuntamiento paga al Ayuntamiento como de la cantidad que el Ayuntamiento paga al Ayuntamiento de dicho contrato. Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento del día 19-3-99.

Los señados asistentes, tras una amplia deliberación acordaron por unanimidad que se actualicen los precios tanto en función del I.I.C.T. como en función del contrato del presente año, en defecto de lo contrario.

PROPUESTA DE NULIDAD SOBRE LA EXTENSION DE LA PROTECCION POR RESERVA A TODOS LOS ESPACIOS VERDE PUBLICOS DEL MUNICIPIO.



PRESENTADA POR FEDERACION DE TRABAJADORES DE LA TIERRA Y FEDERACION REGIONAL DEL CAMPO DE EXTREMADURA.- Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura íntegra de las citadas propuestas de moción, y del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 18-5-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Instar al Gobierno al cumplimiento de los Acuerdos de 4 de noviembre de 1.996 en esta mamteria.

1.1.- Exigir al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales agrarios de todo el país a la protección por desempleo.

1.2.- Exigir reformar el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social para equiparar de forma legal y real los niveles de protección social de los eventuales agrarios a los trabajadores del Régimen General de la Seguridad Social.

1.3.- Exigir mantener los derechos del subsidio agrario, garantizando su convivencia con la prestación por desempleo en Andalucía y Extremadura.

2º.- Exigir al Gobierno que explique en el Congreso de los Diputados las razones políticas de la ruptura de las negociaciones con los Sindicatos.

3º.- Apoyar las justas reivindicaciones de los Sindicatos y solicitar la participación de los trabajadores y ciudadanos en las medidas de presión que legítimamente convoquen los Sindicatos representativos del sector para exigir el cumplimiento de los Acuerdos firmados con el Gobierno.

ANULACION SUBVENCIONES CONCEDIDAS A LA PEÑA BARCELONISTA DE FUTBOL SALA, Y A ASOC. DEPORTIVA KARATE TALAVERA.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta que por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 14-9-98 se acordó conceder entre otras, subvención por importe de 40.000 ptas a la Peña Barcelonista de Futbol Sala de Talavera la Real, y subvención por importe de 30.000 ptas a la Asociación Deportiva Kárate de Talavera la Real. Y habiendo resultado que la Peña Barcelonista presentó en su día escrito en el que renunciaba a dicha subvención, y que la Asociación Deportiva de Kárate, ni siquiera llegó a solicitarla con la documentación que se le indicó, era conveniente anular las citadas subvenciones.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 18-5-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad anular las citadas subvenciones.

ESCRITO PRESENTADO POR MEDICOS DEL MUNDO SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA PARA EL PUEBLO ALBANO-KOSOVAR.- Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por Médicos del Mundo en el que solicitan colaboración económica para el pueblo Albano-Kosovar.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 18-5-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se les dé una ayuda económica de 15.000 ptas. para el citado fin, sierviendo como justificante la validación mecánica de la transferencia, y debiendo enviar a este Ayuntamiento justificante emitido por el órgano competente de la entidad de haber recibido la



INICIATIVA POR IMPROBACION DE TRABAJADORES DE LA LINEA Y PROTECCION REGIONAL DEL CAMINO DE EXTRIMADURA. - Expediente nº 12. - Alcabala en el sector de las obras de las obras programadas de estudio y del dictamen favorable de la Comisión de Estudios de la Comisión de Estudios de la Comisión de Estudios. - Expediente nº 12-2-97.

Los presentes expedientes, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad en lo siguiente:

1º - Instar al Gobierno al cumplimiento de los acuerdos de 4 de noviembre de 1997 en sus respectivos puntos.

1.1º - Exigir al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales a las plazas de la plantilla de la Comisión de Estudios.

1.2º - Exigir al Gobierno el Revisión Especial Aparte de la Seguridad Social para personal de forma legal y real los niveles de protección social de los eventuales a las plazas de la plantilla de la Comisión de Estudios de la Seguridad Social.

1.3º - Exigir al Gobierno que se acuerde con la Comisión de Estudios en adelante en sus respectivos puntos.

2º - Exigir al Gobierno que se acuerde en el Congreso de los Diputados las reformas políticas de la Ley de las Negociaciones con los Sindicatos.

3º - Apoyar las tesis reivindicativas de los sindicatos y solicitar la participación de los trabajadores y ciudadanas en las medidas de gestión que legitiman a los sindicatos representativos del sector para exigir el cumplimiento de las condiciones de trabajo con el Gobierno.

ANEXO SUBVENCIONES CONCELLOS A LA RED BACHILEÑA DE FÚTBOL SALA Y A ASOC. DEPORTIVA KARATE ZAJEVERA. - Expediente nº 12. - Alcabala en el sector de las obras de las obras programadas de estudio y del dictamen favorable de la Comisión de Estudios de la Comisión de Estudios de la Comisión de Estudios. - Expediente nº 12-2-97.

Los presentes expedientes, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad en lo siguiente:

1º - Exigir al Gobierno el cumplimiento de los acuerdos de 4 de noviembre de 1997 en sus respectivos puntos.

1.1º - Exigir al Gobierno la inmediata incorporación de los trabajadores eventuales a las plazas de la plantilla de la Comisión de Estudios.



cantidad mencionada y que se destinará al fin para el que solicitó.

**ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION EXTREMEÑA DE JUGADORES DE AZAR EN REHABILITACION SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA.**— Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la citada Asociación en el que solicitan colaboración económica para las actividades propias de la Asociación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 18-5-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se les dé una ayuda económica de 5.000 ptas. para el citado fin, sierviendo como justificante la validación mecánica de la transferencia, y debiendo enviar a este Ayuntamiento justificante emitido por el órgano competente de la entidad de haber recibido la cantidad mencionada y que se destinará al fin para el que solicitó.

**EXPEDIENTES AEPSA NUMEROS 0612898BC01 Y 0612898BC02.**— Seguidamente se dá lectura de los Informes del Interventor de fechas 27-4-99 relacionados con este asunto, y que son del tenor literal siguiente:

"Luis Moreno Guzmán, Interventor accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real(Badajoz),

INFORMA:

1.- Que en las aplicación 511 60115 y 511 60116 "Materiales PER Exptes. 0612898BC01 y 0612898BC02" se presupuestaron las cantidades de 3.837.050 Ptas. y 1.310.010 Ptas., respectivamente, conforme a las memorias de las obras aprobadas en su día en Pleno de la Corporación.

2.- Que a fecha del presente existe el siguiente credito presupuestario en las referidas aplicaciones:

- \* Aplicación 511 60115 ..... 504.935 Ptas.
- \* Aplicación 511 60116 ..... 108.509 Ptas.

3.- Que con fecha 28/04/99 es entregada en esta Intervención la siguiente Propuesta de gasto, ( que aún no ha sido contabilizada):

- \* Nº de propuesta: 298/99
- \* Perceptor: Industrias Metálicas JOYCAR, S.L.
- \* Importe: 861.300 ptas.
- \* Código de Presupuesto:

- a la aplicación 511 60115....708.949 Ptas.
- a la aplicación 511 60116....152.351 Ptas.

\* Descripción del Gasto: Hacer cerramiento parque Grupo de Jose Antonio.

4.- Que existe por tanto una diferencia entre lo aprobado en Pleno, igual a lo presupuestado, y lo realmente gastado de 247.856 Ptas.(504.935+108590-861300) en el conjunto de los dos exptes. mencionados, siendo el detalle el siguiente:

- Exceso en Mat. PER expte. BC01/98..... 204.014 ptas.
- Exceso en mat. PER expte. BC02/98..... 43.842 ptas.

Total..... 247.856 ptas.

5.- Que en base a lo expuesto, el Interventor accidental que suscribe estima que por parte de los Organos competentes en cada caso se proceda a lo siguiente:

Aprobación del exceso de gasto y simultaneamente el expediente de modificación presupuestaria oportuno.

No obstante la Corporación acordará lo que estime oportuno.



... y que se gastará...  
 SOCIEDAD PERMANENTE POR LA ASOCIACION HISTORICA DE UNIDADES DE BARR  
 EN REABILITACION SOCIOECONOMICA.- Sección de Ases  
 Indica del estudio presentado por la citada Asociación en el que  
 solicita colaboración económica para las actividades propias de la  
 Asociación.  
 Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de  
 Personal del día 18-2-97.  
 Los presentes anteriores, tras una amplia deliberación acordada por  
 unanimidad que se las de una ayuda económica de 2.000 € más, para el  
 curso 1997, reservando como sustitución la subvención económica de la  
 Asociación y destinando a este Ayuntamiento justificar  
 dentro del programa concursal de la entidad de Falgueira la  
 entidad mencionada y que se destinará al fin que se solicita.

EXPOSICIÓN AREA MUNICIPIO DE FALGUEIRA Y...  
 se da lectura de los informes del Interventor de Falgueira y de  
 los informes con este cargo, y que por el Interventor municipal de  
 Falgueira se ha acordado...  
 INFORME

1.- Que la Asociación 211 6012 y 211 6016 "Madrugales 198  
 Expres. 001288801 y 001288802" se comprometeron los contenidos de  
 2.507.050 € más y 1.210.010 € más, respectivamente, con el Ayuntamiento de  
 Falgueira de las obras que se indican en el plan de la Corporación.

2.- Que a fecha del presente existe el siguiente crédito  
 pendiente en las referidas ejecuciones:  
 \* Ejecución 211 6012 1.210.010 € más  
 \* Ejecución 211 6016 2.507.050 € más

3.- Que con fecha 28/04/97 se entregó en esta información la  
 siguiente propuesta de gasto: 1 por un importe de 1.210.010 € más.  
 \* Importe: 1.210.010 € más  
 \* Código de presupuesto: 211 6012 1.210.010 € más  
 \* A la ejecución 211 6012 1.210.010 € más  
 \* A la ejecución 211 6016 1.210.010 € más

\* Descripción del gasto: Bases contractuales para Grupo de Juntas  
 Antonio  
 4.- Que existe por tanto una diferencia entre lo pagado en Falgueira  
 igual a lo comprometido y lo realmente gastado de 247.040 € más  
 más (2.507.050 € más - 2.260.010 € más) en el concepto de los 001  
 contractuales siendo el detalle el siguiente:

Importe total: 2.507.050 € más  
 Importe pagado: 2.260.010 € más  
 Diferencia: 247.040 € más

1.- Que en base a lo expuesto, el Interventor municipal que  
 manifiesta salida por parte de los órganos competentes en cada caso  
 se procede a lo siguiente:  
 Autorización del pago de este y siguientes el expediente de  
 subvención presupuestaria por parte de...  
 Resolviendo la Corporación acordar lo que se indica oportuno.



Es todo cuanto tengo que informar, en Talavera la Real, a 27 de Abril de 1.999.- El Interventor.- Firmado: SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

" Luis Moreno Guzmán, Interventor acctal. del Ayuntamiento de Talavera la Real(Badajoz),

INFORMA:

1.- Que el coste total de las contrataciones(mano de obra + cuota patronal a la Seg. Social) del expte. 0612898BC01 ha sido sobrepasado en la cantidad de 163.373 Ptas., respecto de lo inicialmente presupuestado conforme a la Memoria de la Obra y posterior acuerdo de Pleno del mencionado expediente. El exceso representa un 1,28% con respecto al coste inicial previsto(12.790.0000 Ptas.).

2.- Que el coste total de las contrataciones(mano de obra + cuota patronal a la Seg. Social) del expte. 0612898BC02 ha sido sobrepasado en la cantidad de 63.276 Ptas., respecto de lo inicialmente presupuestado conforme a la Memoria de la Obra y posterior acuerdo de Pleno del mencionado expediente. El exceso representa un 1,45% con respecto al coste inicial previsto( 4.368.503 Ptas.).

3.- Que en base a lo expuesto, en opinión del Interventor acctal. que suscribe se deben adoptar las siguientes medidas:

Aprobación del exceso de gasto y simultaneamente el expediente de modificación presupuestaria oportuno.

No obstante la Corporación acordará lo que estime oportuno.

Es todo cuanto tengo que informar, en Talavera la Real, a 27 de Abril de 1.999.- Firmado: El Interventor.-SR. ALCALDE PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que el motivo de estos aumentos es debido al incremento de los sueldos del personal al pasar del año 1.998 al 1.999, y por lo que respecta a los materiales el aumento del gasto es debido a que al ser personal no cualificado, se suelen gastar más materiales de lo normal, establecido en la memoria inicial de las citadas obras.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de obras del día 18-5-99.

Los presente enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar los citados excesos de gastos, y que se lleven a cabo los correspondientes expedientes de modificación presupuestaria.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA DOTAR DE CREDITO LA APLICACION 121-83000, FINANCIADO CON BAJAS DE CREDITOS EN OTRAS APLICACIONES DEL PRESUPUESTO VIGENTE.-** Se dá lectura al expediente de Crédito Extraordinario nº1 para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto, cuya memoria es del tenor literal siguiente:

**"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR CREDITO EXTRAORDINARIO.**

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- Tramitación de exptes. de anticipos solicitado por un funcionario y previsión de otros que puedan acontecer en 1.999, por un total de 700.000 Ptas.; y considerando que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses legítimos de los funcionarios, ya que no fueron destinados créditos en el vigente Presupuesto para 1.999.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo

26



AYUNTAMIENTO DE BADAJOZ. PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. 06001 BADAJOZ (BADAJOZ).  
TEL: 924 42 00 00. FAX: 924 42 00 01. E-MAIL: AYUNTAMIENTO@BADAJOZ.CA

1.- Que el coste total de las actuaciones de saneamiento de agua potable en la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, asciende a 1.200 millones de pesetas, de los que el Ayuntamiento de Badajoz debe asumir el 50%, es decir, 600 millones de pesetas.

2.- Que el coste total de las actuaciones de saneamiento de agua potable en la zona de San Juan de los Rios, en el término municipal de Badajoz, asciende a 1.200 millones de pesetas, de los que el Ayuntamiento de Badajoz debe asumir el 50%, es decir, 600 millones de pesetas.

3.- Que en base a lo anterior, en virtud del convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, se debe abonar al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la cantidad de 600 millones de pesetas.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, para su aprobación, el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud del cual se debe abonar al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la cantidad de 600 millones de pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo anterior, acuerda aprobar el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud del cual se debe abonar al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la cantidad de 600 millones de pesetas.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, para su aprobación, el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud del cual se debe abonar al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la cantidad de 600 millones de pesetas.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, para su aprobación, el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud del cual se debe abonar al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la cantidad de 600 millones de pesetas.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, para su aprobación, el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud del cual se debe abonar al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la cantidad de 600 millones de pesetas.

En consecuencia, se propone al Pleno del Ayuntamiento de Badajoz, para su aprobación, el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Badajoz y el Ayuntamiento de San Juan de los Rios, en virtud del cual se debe abonar al Ayuntamiento de San Juan de los Rios la cantidad de 600 millones de pesetas.



ejercicio, se deriva de lo siguiente.

Vulneración del derecho de los Funcionarios de obtener anticipos y regulados en las Bases de ejecución del propio Presupuesto para 1.999, ya que por error no fue consignado crédito presupuestario.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente NO EXISTE el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es mediante bajas ó anulaciones de créditos de otras partidas del vigente Presupuesto para 1.999 por importe de 700.000 Ptas.; y concretamente con baja en la aplicación 121 120 en lo que afecta a la parte de retribuciones básicas, de los meses ya transcurridos de 1.999, en las plazas que se encuentran vacantes en la actualidad.

En Talavera , a 14 de Mayo de 1.999.- EL PRESIDENTE,"

A continuación se dá lectura del Dictamen de la Comisión de Obras. Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memoria, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad aprobar el expediente, con el siguiente resúmen:

**Credito Extraordinario:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
121 8300	Administración General Anticipos	700.000-
<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.</b>		<b>700.000-</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Partidas de Gastos con Creditos en Baja			
Partida Presupuest.	Denominación	Crédito Inicial	Importe de baja crédito
121 120	Admon. General Retrib. básicas	13.833.872.-	700.000.-
<b>Total bajas de créditos.....</b>			<b>700.000.-</b>

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Asistieron los siguientes Miembros de la Corporación:  
Presidente D. JUAN LUIS REY PEREZ.



El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156.3 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado aprobar el presupuesto de gastos de 1999, en el que se han contemplado los gastos de funcionamiento y de inversión, así como los recursos de los que se financian.

El presupuesto de gastos de 1999, en el que se han contemplado los gastos de funcionamiento y de inversión, así como los recursos de los que se financian, se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 156.3 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

El presupuesto de gastos de 1999, en el que se han contemplado los gastos de funcionamiento y de inversión, así como los recursos de los que se financian, se ha elaborado en virtud de lo dispuesto en el artículo 156.3 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley Orgánica de Régimen Local.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
151 2100	Administración General	100.000
	Anticipos	100.000
	TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO	200.000

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

Partida	Descripción	Importe
151 110	Administración General	100.000
	Partida Básica	100.000

Total gastos de crédito: 200.000

El Ayuntamiento de Badajoz, en virtud de lo dispuesto en el artículo 156.3 de la Ley Orgánica de Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 156.3 de la Ley Orgánica de Régimen Local, ha acordado aprobar el presupuesto de gastos de 1999, en el que se han contemplado los gastos de funcionamiento y de inversión, así como los recursos de los que se financian.



Concejales:

- D. SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ.
- D. ANTONIO TRAPILLA DURAN.
- D. MIGUEL CASTAÑO VALLE
- D. ANTONIO COTO GUERRERO.
- D. FRANCISCO COTRINA DURAN
- D. GUILLERMO RODRIGUEZ LEAL.
- D. JOSE MANUEL ROMERO MORENO.
- D. FRANCISCO JOSE DOMINGUEZ BAUTISTA
- D. MANUEL DURAN ARDILA.
- D. REGINO SANCHEZ ALVELO.
- D. ANTONIO MORENO GARCIA.

En consecuencia, el número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de once, votando a favor del acuerdo de aprobación los doce.

**OBRA Nº 139/98/PL, DENOMINADA "INSTALACIONES CULTURALES". FINANCIACION DEFINITIVA.**— Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial de fecha 23 de abril de 1.999 relativo a la financiación definitiva de la citada obra.

El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este asunto ya había sido tratado en los plenos de fechas 25-3-99 y 13-4-99.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras de fecha 18-5-99.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad lo siguiente:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº de Obra: 139. Anualidad 1.998. Plan: Local.

Denominación de la obra: INSTALACIONES CULTURALES.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Diputación..... 5.600.000 ptas.
- Aportación Ayuntamiento..... 2.400.000 ptas.
- Aportación Municipal adicional..... 116.849 ptas.
- Aportación Diputación adicional.... 895.904 ptas.
- TOTAL..... 9-012.753 ptas.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

TERCERO.- Anular los acuerdos anteriores en lo que se opongan a éste.



- CONcejALERAS:
- D. ANTONIO NORRHO GARCIA
  - D. MARIBEL GARCIA ARANDA
  - D. JOSE MARIA MONTEO MONTEO
  - D. FRANCISCO GUTIERRA GUTIERRA
  - D. SEBASTIAN SEBASTIAN RODRIGUEZ
  - D. ESTEBAN TRUCHA TRUCHA
  - D. ANTONIO GOTO GOTO
  - D. GUTIERRO RODRIGUEZ LEAL
  - D. FRANCISCO JOSE GONZALEZ MARTINEZ
  - D. PEDRO JACQUEL ALVAREZ

En consecuencia, el número de miembros estatutarios, además del Sr. Presidente los de consejeros, velando a favor del acuerdo de aprobación los

ONIA Nº 148/1987, EXCELENTE "INSTALACIONES "CHRISTIAN". VINCULACION DEFINITIVA. --Resolución por el Sr. Alcalde se de fecha del escrito recibido de la Diputación Provincial de fecha 13 de abril de 1987 relativo a la Vinculación definitiva de la Ciudad de El Sr. Alcalde mediante los presentes que este acuerdo ya había sido tratado en los plenos de fecha 23-8-86 y 13-4-87.

Indicándose en la resolución dictada de la Comisión de Urbanismo de fecha 18-2-87. Los presentes artículos acordados por unanimidad en el plenario de fecha 13 de abril de 1987 para la vinculación definitiva de la parcela Nº 148, inscrita en el Plan Local, Inscripción de la obra: INSTALACIONES "CHRISTIAN".

Presupuesto y Financiación:

- Aportación Diputación: 1.200.000 pes.
- Aportación Ayuntamiento: 1.200.000 pes.
- Aportación Municipal: 1.000.000 pes.
- Aportación Diputación Provincial: 1.000.000 pes.
- Aportación Diputación Nacional: 1.000.000 pes.
- Total: 5.400.000 pes.

Señalar que la obra se adjudica por la propia Diputación y en consecuencia la Corporación Municipal deberá abonar el coste de la obra a la Diputación Provincial y que la correspondencia y que la correspondencia se acuerda según la legislación de la obra. La Corporación Municipal que por la obra para realizar el pago correspondiente a su aportación entre los que a continuación se detallan:

DECISION A: El Ayuntamiento se compromete a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

DECISION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar en el banco por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

DECISION C: El Ayuntamiento, suscribir a la Diputación y el Organismo de Recaudación y Gestión de los pagos que el OAR realiza al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las condiciones que se van acordando y sin perjuicio de la inscripción en el OAR por la Diputación, siendo el OAR el portador de otras actuaciones de ejecución que sean convenientes.

DECISION D: Antes de acordar las presentes resoluciones en lo que se expone a



CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL RELATIVO AL PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO. OBRA Nº136/1.999 DEL PLAN DE ALUMBRADO PUBLICO. Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura a los presentes del escrito recibido del Area de Fomento de Obras de la Diputación Provincial de Badajoz, en el que se comunica al Ayuntamiento que la Diputación Provincial en su sesión plenaria celebrada el pasado 30 de Abril, ha acordado la aprobación de un Plan Local de Subvenciones destinadas, exclusivamente, a la Mejora y/o ampliación del alumbrado público, financiado al 100% por Diputación (sin aportación municipal alguna), y que en el mismo se ha incluido, con el Nº 136, una obra para esa Entidad, por importe de 2.590.000 ptas., continúa el citado escrito informando sobre los trámites administrativos y demás.

A continuación, el Sr. Alcalde dá lectura del escrito del mismo Organismo, de fecha 7-5-99, en el que se hace constar que como continuación al anterior escrito mencionado, sobre el Plan de Alumbrado Público, se remite (por duplicado) el correspondiente Convenio, que deberán devolvernos una vez firmado, a la mayor brevedad posible y, en todo caso, antes de la tramitación del certificado de inicio de la obra, mencionado en la citada circular.

Seguidamente se dá lectura del citado modelo de Convenio.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de obras de fecha 18-5-99.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del Citado Convenio y para todo lo relacionado con este asunto.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL, EN LA CTERA. DE LA ALBUERA, KM. 0.400, A INSTANCIA DE LA SOC. COOPERATIVA PRADILLO NUESTRA SEÑORA DE GRACIA. APROBACION PROVISIONAL.- El Sr. Alcalde informa a los presentes que este expediente fue aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de fecha 14 de Septiembre de 1.998, habiendose publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Diario HOY, y al no haber reclamaciones, por lo que el paso siguiente era Aprobación Provisional por la Corporación y su posterior remisión a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 18-5-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1.- Aprobar provisionalmente dicha Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias, debiendo tener en cuenta en el Proyecto Técnico de las Instalaciones a presentar en su momento, las indicaciones mencionadas en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 5-9-98, así como las medidas referidas en el punto 3 del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 8-8-98.

2.- Que se envíe este Expediente a la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura para su aprobación.

EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE NORMAS SUBSIDIARIAS DE TALAVERA LA REAL, EN CTERA. DE TALAVERA LA REAL A LA ALBUERA, A INSTANCIA DE LA EMPRESA GINAR S.L. APROBACION INICIAL.- Seguidamente por el Sr. Alcalde



CONVENIO INTERMUNICIPAL ENTRE LA DIPUTACION PROVINCIAL Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL RELATIVO AL PLAN DE ALBERGUE PUBLICO. OTRAS REQUISITOS DEL PLAN DE ALBERGUE PUBLICO. Se acuerda el Alcalde de Talavera la Real a las presiones del escrito recibido del Ayuntamiento de Talavera la Real en el que se solicita la colaboración por la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural. En el escrito se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural. Para ello se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural.

Se acuerda el Alcalde de Talavera la Real a las presiones del escrito recibido del Ayuntamiento de Talavera la Real en el que se solicita la colaboración por la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural. En el escrito se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural. Para ello se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural.

EXPOSITIVO DE MOTIVACION DE UNAS SUBSIDIAS DE TALAVERA LA REAL. EN LA CIUDAD DE TALAVERA LA REAL, A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA FAMILIAR BURGESA DE TALAVERA LA REAL. ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DE TURISMO RURAL. Se acuerda el Alcalde de Talavera la Real a las presiones del escrito recibido del Ayuntamiento de Talavera la Real en el que se solicita la colaboración por la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural. En el escrito se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural. Para ello se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural.

1.- Acuerdo municipal de colaboración entre el Ayuntamiento de Talavera la Real y la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural. Se acuerda el Alcalde de Talavera la Real a las presiones del escrito recibido del Ayuntamiento de Talavera la Real en el que se solicita la colaboración por la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural. En el escrito se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural. Para ello se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural.

EXPOSITIVO DE MOTIVACION DE UNAS SUBSIDIAS DE TALAVERA LA REAL. EN LA CIUDAD DE TALAVERA LA REAL, A INSTANCIA DE LA SOCIEDAD COOPERATIVA FAMILIAR BURGESA DE TALAVERA LA REAL. ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESAS DE TURISMO RURAL. Se acuerda el Alcalde de Talavera la Real a las presiones del escrito recibido del Ayuntamiento de Talavera la Real en el que se solicita la colaboración por la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural. En el escrito se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural. Para ello se solicita la colaboración de la Diputación Provincial en la gestión comarcal de albergues de turismo rural, especialmente en la gestión de albergues de turismo rural.



se dá lectura de la Propuesta de Modificación de las Normas Subsidiarias de esta localidad presentada por la Empresa Ginar S.L. en zona situada en la margen derecha de la Carretera de La Albuera, próxima al cruce con la antigua N-V, sobre actual suelo Urbano, Uso Industrial y otros. Dicha Propuesta incluya también la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias referidas a la ordenanza RUI (Residencial Unifamiliar Intensiva), en sus Artículos V.117 y V.119, sobre condiciones de la Parcela Mínima. Asimismo se dá lectura de la demás documentación y de los Informes del Arquitecto Municipal de fechas 14-5-99 y 18-5-99, relativos a las dos modificaciones que se incluyen en este Expediente, y que son del tenor literal siguiente:

**" INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL**

NICOMEDES SANCHEZ CAMACHO, Arquitecto Municipal, en relación con la Solicitud de GINAR, S.L. de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en zona situada en la margen derecha de la Cra. a La Albuera, próxima al cruce con la antigua N-V, sobre actual Suelo Urbano, Uso Industrial y otros, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente

**I N F O R M E**

1º.- Se acompaña Proyecto de Modificación, suscrito por la Arquitecta Dª Teresa Paco Gómez, visado en el COADE, el 8-Abril-99, y escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadiana del 4-Mayo-99 en relación a esta Modificación.

2º.- No se acompaña informe favorable de Obras Públicas, por afección de la citada Cra. de La Albuera.

3º.- El Punto 4.4 de la Memoria, plantea una Modificación de la actual Ordenanza RUI (Residencial Unifamiliar Intensiva) en algunas de sus determinaciones, por lo que deberá ser tramitada paralela e independientemente, para general conocimiento ya que afecta a todo el Municipio.

4º.- No se cita expresamente el cumplimiento del Artº 20 de la Ley del Suelo y concordantes, en cuanto a los deberes del Promotor de cesión y urbanización.

5º.- Se dotará cada vivienda de una plaza mínima de aparcamiento en el interior de cada parcela, y una cada 100 m2 en otro tipo de edificación no residencial. Sus dimensiones mínimas y demás características, cumplirán lo establecido en estas Normas Subsidiarias y lo prescrito en el Reglamento de Planeamiento de la Ley del Suelo.

6º.- El proyecto de Urbanización deberá resolver, entre otras determinaciones, el cruce peatonal de la actual Cra. de La Albuera, entre las áreas residencial y dotacional, así como la supresión de la acequia y depósito de agua actuales, y el vertido de la red de alcantarillado, que cita el informe adjunto de la C.H.G.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

En Talavera la Real, a catorce de Mayo de 1.999.- El Arquitecto Municipal.- Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

**" INFORME ARQUITECTO MUNICIPAL**

NICOMEDES SANCHEZ CAMACHO, Arquitecto Municipal, en relación con la Solicitud de GINAR, S.L. de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias referidas a la ordenanza RUI (Residencial Unifamiliar Intensiva), en sus Artículos V.117 y V.119, sobre condiciones de la



parcela Mínima, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente

**I N F O R M E**

1º.- Se acompaña Proyecto de Modificación, suscrito por la Arquitecta Dª Teresa Paco Gómez.

2º.- En la descripción del articulado de la Ordenanza citada, que se acompaña, figuran resaltados (con letra negrita), los dos conceptos a modificar, según el detalle siguiente:

Artículo V.117: FRENTE MINIMO:

Redacción actual: "Será de 8 mts....etc."

Redacción propuesta: "Será de 7 mts....etc."

Artículo V.119: FONDO MAXIMO:

Redacción Actual: "Será de 20 mts."

Redacción propuesta: "No se limita."

3º.- Al ser más flexible y menos restrictiva la propuesta, que permite llegar a más fincas a los límites señalados, se estima que no hay inconveniente, de índole urbanística, en su aprobación, tras los trámites legales, señalados en la Ley del Suelo. El resto de la Ordenanza RUI, queda con la misma redacción actual.

Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos.

En Talavera la Real, a Dieciocho de Mayo de 1.999.- El Arquitecto Municipal.- Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.-"

Seguidamente se dá lectura del Informe Secretaría de fecha 18-5-99 que es del tenor literal siguiente:

**" INFORME SECRETARIA.**

El Secretario que suscribe, en relación con la solicitud de la Empresa GINAR S.L. de Propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias en zona situada en la margen derecha de la carretera a La Albuera, próxima al cruce con la antigua N-V, sobre actual suelo Urbano, Uso Industrial y otros.

Tiene el honor de emitir el siguiente

**I N F O R M E :**

1º.- El Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 14 de Mayo de 1.999, con fecha de reg. de Entrada 18-5-99, informa sobre este asunto haciendo una serie de puntualizaciones que deberán ser tenidas en cuenta por el interesado en su momento.

Asimismo el Arquitecto Municipal en su Informe de fecha 18-5-99, informa de que no hay inconveniente de índole urbanística para su aprobación, en la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias referidas a la Ordenanza RUI (Residencial Unifamiliar Intensiva), en sus artículos V.117 y V.119, sobre condiciones de la parcela Mínima.

2º.- La tramitación de la Modificación de iniciativa particular de las Normas Subsidiarias se regula en el art. 114 en relación con el 128 de la Ley del Regimen del Suelo y Ordenación Urbana, R.D.Legislativo 1/1.992 de 26 de Junio, asumidos por la Ley 13/1.997, de 23 de Diciembre, reguladora de la actividad urbanística de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y demás disposiciones relacionadas con esta materia siguiendo el siguiente procedimiento:

a) Aprobación Inicial por la Corporación.

b) Información Pública por plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal de los propietarios afectados por la modificación puntual, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, en el de la



... el... de... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...  
 ... de...

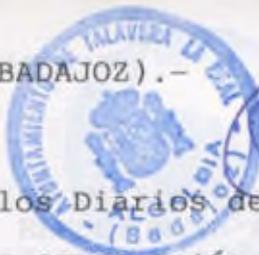
... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...  
 ... de...

... de...  
 ... de...  
 ... de...





Provincia y publicación en uno de los Diarios de mayor circulación de la Provincia.

c) Aprobación Provisional por la Corporación.

d) Aprobación Definitiva de la Comisión de Urbanismo de la Junta de Extremadura.

La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distinto a las Normas Urbanísticas vigentes.

Talavera la Real, a 18 de Mayo de 1.999.- El Secretario.- Fdº.: Manuel Enrique Gonzalez Ramirez.--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 18-5-99.-

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar inicialmente la propuesta de Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias solicitada por GINAR S.L., debiendo tenerse en cuenta por la Empresa Ginar S.L. las puntualizaciones del Informe del arquitecto municipal de fecha 14-5-99. La aprobación inicial implica la suspensión de licencias en los terrenos objeto de modificación distintas a las Normas Urbanísticas Vigentes.

2º.- Exponer al público en el Diario Oficial de Extremadura, en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario HOY, para información pública por el plazo de un mes para reclamaciones, con citación personal a los propietarios afectados por la modificación puntual de que se trata.

3º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos, que se mencionan en el Informe de Secretaría.

**ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOC. CULTURAL "PABLO IGLESIAS" SOLICITANDO COLABORACION DEL AYUNTAMIENTO EN JORNADA "JOVENES POR KOSOVO".-** Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por la citada Asociación en el que manifiestan que están organizando una jornada que se denominará "Jóvenes por Kosovo" el próximo día 22 de Mayo de 1.999, con el objetivo de recaudar fondos para donarlos a través de una ONG a los refugiados Albano-Kisovares.

Por todo ello solicitan autorización para utilizar el Salón de Actos de la Casa de Cultura para desarrollar una ponencia; que el Ayuntamiento facilite la presencia de Fuerzas de Seguridad y servicios sanitarios para la realización de un concierto en la C/ Pedro de Valdivia; también solicitan que el Ayuntamiento les autorice para colocar una barra-bar con el fin de recaudar fondos para los refugiados mencionados; que el Ayuntamiento facilite el uso del Escenario Municipal, así como de la energía suficiente para desarrollar el concierto. Y también solicitan que el Ayuntamiento colabore con dicha Asociación, haciéndose cargo de los gastos de desplazamiento de los tres grupos que participen en el concierto que puede ascender a la cantidad de 60.000 ptas.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 11-5-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

Que el Ayuntamiento preste a dicha Asociación toda la colaboración que solicitan en el citado escrito.



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Badajoz

Yo, Sr. D. Manuel Enrique González Martínez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978, y en virtud de lo acordado en el Pleno de fecha 15 de Mayo de 1988, en el punto 1.º de su orden del día, he acordado lo siguiente:

1.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

2.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

3.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

4.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

5.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

6.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

7.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

8.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

9.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

10.º - Exponer al Pleno de la Diputación Provincial de Badajoz, para su conocimiento e información, el expediente de solicitud de inscripción de la Asociación Cultural "Fábula Loreta" en el Registro de Asociaciones de la Diputación Provincial de Badajoz, con el fin de que pueda acceder a la financiación pública que le corresponde de acuerdo con el artículo 107 de la Ley Orgánica de Régimen Local de 1978.

SORTEO PUBLICO PARA LA DESIGNACION DE LOS PRESIDENTES Y VOCALES DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO, MUNICIPALES Y AUTONOMICAS DEL DIA 13 DE JUNIO DE 1.999, DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN ELECTORAL GENERAL.- Cumplidas todas las formalidades legales establecidas, este Ayuntamiento ha formado las mesas electorales que se indican, con las personas que se expresan y para los cargos que se reseñan:

SECCION 1ª MESA A.

TITULARES.	DNI.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE: D. Juan José Cereijo Villar	32.659.983Y	212
1º VOCAL: Dª Inmaculada de la Cueva Moreno	8.875.975	257
2º VOCAL: D.Manuel Acedo Rodriguez	9.179.548	005
<b>SUPLENTE.</b>		
DE PRESIDENTE: D. Francisco Gómez Monterrey	8.801.304D	423
DE PRESIDENTE: D. Julian Franco Fernández	8.835.449E	355
DE 1º VOCAL: D. Gustavo A. Gallardo Broncano	52.358.230H	364
DE 1º VOCAL: Dª Encarnación Mª Ardila Gallardo	8.865.905P	096
DE 2º VOCAL: D. Manuel Canelas Artaloytia	33.985.732N	180
DE 2º VOCAL: Dª Isabel Grepí Simón	8.792.082X	466

SECCION 1ª MESA B.

TITULARES.	DNI.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE: D. José Ramón Pinar Mato	52.960.208V	210
1º VOCAL: Dª Concepción Moreno Salguero	8.784.674P	104
2º VOCAL: Dª Mª Teresa Purificación Tovar	8.865.864	232
<b>SUPLENTE.</b>		
DE PRESIDENTE: D. José Mario Rodriguez Donoso	8.865.063N	257
DE PRESIDENTE: D. Diego Antonio Valle Rubio	8.747.250M	399
DE 1º VOCAL: Dª Maria José Moreno Salguero	8.805.035Z	105
DE 1º VOCAL: D. José Antonio Moreno Zamora	8.837.184D	107
DE 2º VOCAL: Dª Carmen Tienza Durán	8.721.542B	363
DE 2º VOCAL: D. Francisco José Marín Amador	8.842.514A	050

SECCION 2ª MESA A.

TITULARES.	DNI.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE: D.Francisco Jesús Gallego Pertegal	8.824.580D	606
1º VOCAL: D. Celestino del Aguila Pinar	80.073.442T	015
2º VOCAL: D. José Alejandro Codosero Bolaños	9.187.387Z	361
<b>SUPLENTE.</b>		
DE PRESIDENTE: D. Antonio Corzo Gómez	8.786.344E	395
DE PRESIDENTE: D. Juan Luis Ardila Codosero	8.801.573W	101
DE 1º VOCAL: Dª isabel Castaño Amador	8.808.519W	324
DE 1º VOCAL: Dª Ramona Gómez Pijierro	8.240.783K	725
DE 2º VOCAL: Dª Mª Carmen Basago Coronado	8.852.532Q	160
DE 2º VOCAL: D. Luis Manuel Cantero Tienza	8.858.162M	288

SECCION 2ª MESA B.

TITULARES.	DNI.	ELECTOR Nº
PRESIDENTE: Dª Monserrat Ruiz Gómez	8.853.488Y	503
1º VOCAL: D. Feliciano Martinez Hernandez	8.747.188N	118
2º VOCAL: Dª Maria José Trigo Becerra	8.841.286V	739
<b>SUPLENTE.</b>		
DE PRESIDENTE: Dª Rosa Maria Mota Antequera	8.800.097K	182
DE PRESIDENTE: D. Francisco J. Yarritu Manso	8.859.036B	866
DE 1º VOCAL: D. Pedro Romero Villalobos	8.799.496H	483
DE 1º VOCAL: Dª Basilisa Mendez Lima	8.705.235B	142
DE 2º VOCAL: D. Manuel Nuñez Calvo	8.775.561A	219
DE 2º VOCAL: Dª Amalia López Nuñez	8.838.281W	062



CONTRATO PARA LA REDIMACION DE LAS... LAS NUEVAS ELECTORALES PARA LAS... MUNICIPALIDAD Y ANEXIONES DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1991 DE ACUERDO CON EL ART. 26 DE LA LEY ORGANICA DE REGIMEN MUNICIPAL GENERAL - Compilada...

SECCION 1ª WULA A

Table with columns for 'SECCION 1ª WULA A', 'PRESIDENTE', '1ª VOCAL', '2ª VOCAL', '3ª VOCAL', '4ª VOCAL', '5ª VOCAL', '6ª VOCAL', '7ª VOCAL', '8ª VOCAL', '9ª VOCAL', '10ª VOCAL', '11ª VOCAL', '12ª VOCAL', '13ª VOCAL', '14ª VOCAL', '15ª VOCAL', '16ª VOCAL', '17ª VOCAL', '18ª VOCAL', '19ª VOCAL', '20ª VOCAL', '21ª VOCAL', '22ª VOCAL', '23ª VOCAL', '24ª VOCAL', '25ª VOCAL', '26ª VOCAL', '27ª VOCAL', '28ª VOCAL', '29ª VOCAL', '30ª VOCAL', '31ª VOCAL', '32ª VOCAL', '33ª VOCAL', '34ª VOCAL', '35ª VOCAL', '36ª VOCAL', '37ª VOCAL', '38ª VOCAL', '39ª VOCAL', '40ª VOCAL', '41ª VOCAL', '42ª VOCAL', '43ª VOCAL', '44ª VOCAL', '45ª VOCAL', '46ª VOCAL', '47ª VOCAL', '48ª VOCAL', '49ª VOCAL', '50ª VOCAL', '51ª VOCAL', '52ª VOCAL', '53ª VOCAL', '54ª VOCAL', '55ª VOCAL', '56ª VOCAL', '57ª VOCAL', '58ª VOCAL', '59ª VOCAL', '60ª VOCAL', '61ª VOCAL', '62ª VOCAL', '63ª VOCAL', '64ª VOCAL', '65ª VOCAL', '66ª VOCAL', '67ª VOCAL', '68ª VOCAL', '69ª VOCAL', '70ª VOCAL', '71ª VOCAL', '72ª VOCAL', '73ª VOCAL', '74ª VOCAL', '75ª VOCAL', '76ª VOCAL', '77ª VOCAL', '78ª VOCAL', '79ª VOCAL', '80ª VOCAL', '81ª VOCAL', '82ª VOCAL', '83ª VOCAL', '84ª VOCAL', '85ª VOCAL', '86ª VOCAL', '87ª VOCAL', '88ª VOCAL', '89ª VOCAL', '90ª VOCAL', '91ª VOCAL', '92ª VOCAL', '93ª VOCAL', '94ª VOCAL', '95ª VOCAL', '96ª VOCAL', '97ª VOCAL', '98ª VOCAL', '99ª VOCAL', '100ª VOCAL'. Includes names like 'PRESIDENTE: D. Juan José Corral Villan', '1ª VOCAL: D. Inmaculada de las Cuevas Moreno', etc.



SECCION 3ª MESA A.

TITULARES.	DNI.	ELECTOR Nº.
PRESIDENTE: D <sup>a</sup> Dolores Algaba Hernandez	8.874.758R	017
1º VOCAL: D. Antonio Hernandez Santiago	8.774.369F	709
2º VOCAL: D. José Antonio Carvajal Vera	8.852.089X	295
<b>SUPLENTE:</b>		
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Trinidad Esquivel Santos	8.867.841F	469
DE PRESIDENTE: D. Juan Ramón Cuevas Lavado	8.841.182M	393
DE 1º VOCAL: D <sup>a</sup> M <sup>a</sup> Belen Gómez García	8.841.009Q	612
DE 1º VOCAL: D <sup>a</sup> Adriana Doncel Bejarano	8.821.526Z	415
DE 2º VOCAL: D <sup>a</sup> Basilisa Díaz Torvisco	8.727.866X	400
DE 2º VOCAL: D. Manuel Algaba Nuñez	8.822.382L	021

SECCION 3ª MESA B.

TITULARES.	DNI.	ELECTOR Nº.
PRESIDENTE: D. Ramón Pertegal Rivero	8.787.176A	310
1º VOCAL: D <sup>a</sup> Teresa Nuñez Lavado	35.045.229Z	246
2º VOCAL: D. Manuel Purificación Campiñez	8.849.800K	348
<b>SUPLENTE:</b>		
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> Ana Belén Pertegal Mejías	76.072.524R	307
DE PRESIDENTE: D <sup>a</sup> Maria Isabel Lavado Tienza	8.877.147K	019
DE 1º VOCAL: D. Manuel Narciso Bueno	8.876.957S	209
DE 1º VOCAL: D <sup>a</sup> Raquel Mendoza Barrera	8.840.724F	152
DE 2º VOCAL: D. Manuel Piñero Bautista	8.865.480S	328
DE 2º VOCAL: D. José Santiago Crespo	8.829.149R	531

Por unanimidad se aprueban los nombramientos resultantes del sorteo.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintitrés horas, de todo lo que como Secretario Certifico.



Handwritten signature in blue ink.



GRUPO DE REGA A

REGISTRO Nº

017  
309  
392  
409  
303  
412  
415  
400  
011

0.874.7288  
0.714.2694  
0.821.0822  
0.807.8474  
0.841.1018  
0.841.0090  
0.821.2322  
0.737.8882  
0.821.2821

REGISTRADO: D. Enrique Aldega Hernández  
1º VOCAL: D. Antonio Hernández Rodríguez  
2º VOCAL: D. José Antonio García Vela  
SUPLENTE:  
PRESIDENTE: D. M. Virginia Espinosa Ramos  
PRESIDENTE: D. Juan Ramón Cuevas Lavado  
DE 1º VOCAL: D. M. Gloria Gómez García  
DE 2º VOCAL: D. Adelina Boncal Rodríguez  
DE 3º VOCAL: D. Beatriz Ruiz Rodríguez  
DE 4º VOCAL: D. Manuel Aldega Ramos

GRUPO DE REGA B

310  
316  
318  
307  
019  
308  
323  
328  
337

0.787.7288  
0.244.2322  
0.844.8008  
0.871.2244  
0.871.1244  
0.871.2244  
0.844.8008  
0.844.8008  
0.844.8008

PRESIDENTE: D. Ramón Rodríguez Alvarado  
1º VOCAL: D. Teresa Pérez Lavado  
2º VOCAL: D. Manuel Rodríguez Campaña  
SUPLENTE:  
DE PRESIDENTE: D. Ana María Rodríguez Mejías  
DE PRESIDENTE: D. María Isabel Lavado Flores  
DE 1º VOCAL: D. Manuel Rodríguez Ramos  
DE 2º VOCAL: D. Rafael Rodríguez Barrera  
DE 3º VOCAL: D. Manuel Rodríguez Barrera  
DE 4º VOCAL: D. José Santiago Cuevas

Por unanimidad se aprueba los nombramientos resultantes del sorteo.  
Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de  
orden del Sr. Presidente siendo las veintidós horas de todo lo que  
como Secretario Certifico.





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 4 DE JUNIO DE 1.999.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a cuatro de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCION ALCALDIA RELATIVA A LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO AÑO 1.998.-** Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura de la citada Resolución de fecha 25 de Mayo de 1.999, que es del tenor literal siguiente:

**" RESOLUCION ALCALDIA**

En Talavera la Real a 25 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10,00 horas, constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Juan Luis Rey Perez con la asistencia del Sr. Interventor accidental D. Luis Moreno Guzmán previo examen de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.998, así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre último y la existencia en Caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad, adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.998 con el siguiente resultado:

- 1) Fondos líquidos al 31-12-98 165.453.030

14



ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EN EL AYUNTAMIENTO EL DIA 4 DE JUNIO DE 1998

- Señores Alcaldes:  
 D. Luis Moreno Guzmán - Presidente -  
 D. Juan Luis Rey Pérez - Concejal -  
 D. Sebastián Bortano Rodríguez - Concejal -  
 D. Miguel García Valls - Concejal -  
 D. Francisco Colino Durán - Concejal -  
 D. José Manuel Romero Moreno - Concejal -  
 D. Manuel Durán Andilla - Concejal -  
 D. Antonio Moreno García - Concejal -  
 D. Antonio Pradilla Durán - Concejal -  
 D. Antonio Gola Bortano - Concejal -  
 D. Guillermo Rodríguez Laxi - Concejal -  
 D. Néstor Sánchez Alvaró - Concejal -  
 D. José Francisco Domínguez Sautola - Concejal -  
 Secretario -  
 D. Manuel Expósito González - Secretario -  
 Interventor -  
 D. Luis Moreno Guzmán - Interventor -

En Talavera la Real, a cuatro de junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores arriba, bajo la presidencia del Sr. Alcaldé D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación,

LECTURA Y APROBACION DE LA ACTA DE LA SESION ANTERIOR - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCION ALCALDIA RELATIVA A LICITACION DEL PREGUNTO AÑO 1998 - Seguidamente el Sr. Alcaldé de Talavera la Real, Resolución de fecha 15 de Mayo de 1998, por la que se abre licitación pública para la adjudicación de la obra de construcción de un edificio de viviendas en Talavera la Real.

En Talavera la Real a 15 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve, siendo las 10:00 horas, constituido en su momento el Sr. Alcaldé Presidente de la Corporación D. Juan Luis Rey Pérez con la asistencia del Sr. Interventor suplente D. Luis Moreno Guzmán, previo examen de la licitación del Excmo. Sr. Alcalde de Talavera la Real, así como las relaciones de datos e informes con relación al 3º de las relaciones de datos e informes en que se indica fecha de entrega de los documentos, redactados por la Interventoría de esta Entidad, por aplicación del artículo 175 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley de Contratos de Administración Local, se acuerda lo siguiente:

Se aprueba la licitación del Pregunto General del Ejercicio de 1998 con el siguiente contenido:

1) Bases Licitación de 31-12-98



2) Dchos. pdtes. de cobro en fin de ejercicio: 97.264.475

a) Pdtes. último ejerc....	108.290.580
b) De ejerc. anteriores...	77.749.297
c) De otras operaciones no presupuestarias.....	7.304.454
d) Menos=Saldos dudoso cobro.....	- 38.356.607
e) Menos=ingresos realiza- dos ptes. aplicación definitiva.....	- 57.723.249

3) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio: - 26.591.906

a) Pdtes. último ejerc....	- 10.027.739
b) Pdtes. ejerc. cerrados.	- 10.615.564
c) De presupuesto de ingresos.....	- 22.079
d) De otras operaciones no presupuestarias.....	- 5.940.990
e) Menos=pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	14.466

TOTAL REMANENTE DE TESORERIA..... 236.125.599

AFFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA .....19.248.939

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....216.876.660

Las cantidades por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 174.5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 174.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las 10,30 horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la Autoridad Municipal de todo lo cual, doy fe.

El Alcalde-Presidente.- Firmado.- El Secretario.- Firmado.-"

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del día 4-6-99. Los presentes quedan enterados.

**PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA DE PRESTACION DEL SERVICIO DE UTILIZACION Y ESTANCIA EN HOGAR CLUB CON PISOS TUTELADOS.**- Seguidamente se dá lectura de la Propuesta Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, visto el acuerdo adoptado por la Junta Rectora del Hogar Club Piso Tutelado de Talavera la Real en sesión celebrada el día 31-5-99, y habida cuenta de la escasa capacidad económica de los residentes en dicho Piso Tutelado, propone al Pleno la





siguiente modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del Servicio de utilización y estancia en Hogar Club con Pisos Tutelados:

En la tarifa, donde dice: "...se abonará el 75% de todos los ingresos netos anuales, incluidas pagas extraordinarias, prorrateados mensualmente, con los siguientes..."

Se propone que se modifique por: "... se abonará el 75% de todas las pagas, excluidas pagas extraordinarias, con los siguientes..."

Asimismo se propone que esta modificación de la Ordenanza comenzará a regir el día 1 de Enero del año 2.000.

Talavera la Real, a 1 de Junio de 1.999.- EL ALCALDE.- Firmado."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 1-6-99, que es del tenor literal siguiente:

" INFORME SECRETARIA .

MANUEL ENRIQUE GONZALEZ RAMIREZ, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación a la Propuesta de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en Hogar Club con Pisos Tutelados de esta localidad, emito el siguiente

INFORME

Legislación Aplicable.- Según lo establecido en el art. 111 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril Reguladora de las Bases del Regimen Local, los acuerdos de imposición de tributos y de abrobación y modificación de las Ordenanzas fiscales serán aprobados y publicados de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la misma, y es el siguiente:

- a) Aprobación Inicial por el Pleno.
- b) Información pública y audiencia a los interesados por el plazo mínimo de 30 días para la presentación de reclamaciones y sugerencias.
- c) Resolución de todas las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo y aprobación definitiva por el Pleno. En el acuerdo definitivo deberán constar los recursos que los interesados podrán interponer en la forma y plazo que establece la Ley 7/1.985, arts. 52 y 113.
- d) Publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, no entrando en vigor hasta que se haya publicado íntegramente su texto y haya transcurrido el plazo previsto en el art. 65.2 (15 días hábiles) en relación con el art. 70.2 de la Ley 7/85.

Los acuerdos del Pleno que se adopten serán con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, según lo establecido en el art. 47.3h) de la Ley 7/85.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 1 de Junio de 1.999.- El Secretario.- Firmado: Manuel Enrique González Ramírez.-

--- SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL."

Seguidamente se dá lectura del Informe de Intervención de fecha 1-6-99.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 4-6-99.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad de los doce concejales presentes de los trece que componen la Corporación, lo siguiente:

- 1º.- Aprobar la citada modificación.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites legales que se mencionan en el Informe del Sr. Secretario.



aludiente modificación de la Ordenanza Fiscal... de la tasa por prestación del servicio de limpieza y recogida de basuras...

En la sesión, donde dice: "... se acordó el 15 de todos los... con los siguientes..."

Además se propone que esta modificación de la Ordenanza... a partir del día 1 de enero del año 1.988...

MANUEL MARTÍNEZ... Ayuntamiento de Talavera la Real... modificación de la Ordenanza Fiscal...

Legislación aplicable... según lo establecido en el art. 111 de la Ley 7/1982 de 2 de abril... de las bases del régimen local...

a) modificación de las tarifas y subvenciones... b) modificación de las tarifas y subvenciones... c) modificación de las tarifas y subvenciones...

d) modificación en el artículo oficial de la Ordenanza... según lo establecido en el art. 47 de la Ley 7/1982...

La Comisión de... Talavera la Real, a 1 de mayo de 1988... El secretario...

El alcalde... Diputación de Badajoz... modificación...

1º - Que se... 2º - Que se... 3º - Que se...





3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

ESCRITO PRESENTADO POR EL GRUPO DE COROS Y DANZAS "LUIS CHAMIZO", RELATIVO A RENUNCIA DE PARTE DE SUBVENCION.- Seguidamente se dá lectura del citado escrito en el que comunican que el Ayuntamiento les había concedido una subvención por importe de 85.000 ptas para la actuación en la Festividad de San José, y que los gastos habían ascendido a 69.600 ptas. por lo que renuncian a la diferencia, es decir, a 15.400 ptas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 4-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad admitir la citada renuncia.

RECTIFICACION INVENTARIO AÑO 1.999.- Seguidamente se dá lectura de la Rectificación del Inventario año 1.999, que se ha llevado a cabo a través de una trabajo minucioso realizado por la Empresa Centro de Estudios Socioeconómicos de Extremadura (CESEX), y cuyo Resumen Final de Valoraciones, detallado por epígrafes es el siguiente:

Epígrafes.	Valoración.
1. INMUEBLES.	
1.1. Fincas Urbanas.....	749.519.000
1.2. Fincas Rústicas.....	51.057.500
1.3. Vías Pecuarias.	
1.3.1. Vías Públicas Urbanas.	---
1.3.2. Vías Públicas Rústicas.	---
1.4. Otros Bienes Demaniales. ....	650.000
2. DERECHOS REALES.	---
3. MUEBLES HISTORICO ARTISTICOS O DE CONSIDERABLE VALOR.	---
4. VALORES MOBILIARIOS, CREDITOS Y DERECHOS DE CARACTER PERSONAL DE LA CORPORACION.	
4.1. Valores mobiliarios.	---
4.2. Créditos y Derechos personales.	---
5. VEHICULOS. ....	8.595.000
6. SEMOVIENTES.	---
7. OTROS BIENES MUEBLES. ....	18.038.563
8. BIENES Y DERECHOS REVERTIBLES.	---
TOTAL.....	827.860.063

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda del día 4-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aprobar la citada rectificación del Inventario.

2º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

3º.- Que se envíe copia del mencionado Resumen al Gobierno Civil y a la Dirección General de Administración Local de la Junta de Extremadura, a los efectos oportunos.

DENOMINACION DE NUEVAS CALLES.- Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que manifiesta a los presentes que era necesario poner nombre a dos calles que actualmente estaban sin nombre, y concretamente eran la



24.- Vacunar ampliamente al Sr. Alcalde... con este asunto.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DEL CONJO DE CORDES Y DAMAS "LITIA CRISTINA",  
UNIVERSIDAD DE BADAJOZ DE PARTE DE SU COMISION...  
del estado... por importe de 55,000 pesetas para la adquisición  
en la localidad de San José... y que los gastos habían ascendido a  
55,000 pesetas por lo que remanente a las distancias en defecto a 12,400  
pesetas.

Seguidamente en las lecturas del dictamen favorable de la Comisión de  
Honores del día 4-4-99.  
Los presentes expedidos, tras una amplia deliberación acordada por  
comunidad adjunta la Oficina correspondiente.

PROYECTO DE INVENTARIO ANO 1999 - Seguidamente en la lectura de  
la Real Cédula del inventario año 1999, que se ha llevado a cabo a  
partir de un trabajo minucioso realizado por la Oficina Central de  
Estadística Socioeconómica de Extremadura (OCESE) y cuya relación final  
de valores, detallada por expedientes de la siguiente:

Valoración	Expendido
1.1. Fincas Urbanas	149.219.000
1.2. Fincas Rústicas	27.027.800
1.3. Vías Vecinales	
1.3.1. Vías Rústicas Urbanas	
1.3.2. Vías Rústicas Vecinales	
1.4. Otros Bienes Inmuebles	550.000
2. Bienes MUEBLES	
2.1. MUEBLES MUESTRAS ANTIGUOS ARTISTAS O DE CONSIDERABLE VALOR	
2.2. VALORES MUESTRAS, EXPEDIENTES Y DOCUMENTOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CORPORACION	
2.3. Valores mobiliarios	
2.4. Créditos y Deudas pasivas	8.193.000
2.5. VEHICULOS	
2.6. MOBILIARIO	
2.7. OTROS BIENES MUEBLES	18.038.563
2.8. Bienes y Derechos MUESTRAS	
TOTAL	837.850.063

Seguidamente en las lecturas del dictamen favorable de la Comisión de  
Honores del día 4-4-99.  
Los presentes expedidos, tras una amplia deliberación, acordada por  
comunidad:

11.- Aprobar la citada Real Cédula del inventario.  
12.- Facilitar expedientes al Sr. Alcalde para que, una vez relacionado  
con este asunto.  
13.- Que se envíe copia del expediente pasado al Gobierno Civil y a  
la Dirección General de Administración Local de la Junta de  
Extremadura, a los efectos oportunos.

COMISION DE BUEVAS CALLES - Seguidamente en la lectura de la  
Alcaldía que manifiesta a los presentes que era necesario pasar nombre a  
los calles que correspondían según el nombre y conocimiento con la



Calle paralela al Canal de Lobón, y la Calle donde se han hecho las nuevas 25 viviendas de la Junta de Extremadura en la parte que mira hacia la N-V.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 4-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan lo siguiente:

1º.- La Calle paralela al Canal de Lobón, se acuerda con el voto favorable de los 9 concejales Juan Luís Rey, Sebastián Serrano, Miguel Castaño, Francisco Cotrina, Manuel Durán, Antonio Moreno, Antonio Trapilla, Regino Sánchez y Francisco Domínguez que se llame "PASEO VIRGEN DE GRACIA", habiendo votado a favor de que se pusiera el nombre de "PASEO DE LA JUVENTUD" los concejales D. Antonio Coto, D. Guillermo Rodríguez y D. José Manuel Romero Moreno.

2º.- La Calle donde se han hecho las nuevas 25 viviendas de la Junta de Extremadura en la parte que mira hacia la N-V, se acuerda por unanimidad que se llame C/ BOLIVIA.

OBRA Nº 200, ANUALIDAD 1.999, DEL PLAN GENERAL DE LA DIPUTACION PROVINCIAL, DENOMINADA "PAVIMENTACION Y ACERADOS EN PZA. DE ESPAÑA". FINANCIACION.- Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial de fecha 31-5-99, relativo a la obra nº 200 citada.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de 4-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

PRIMERO: Se aprueba la siguiente inversión:

Nº obra: 200. Anualidad: 1.999. Plan: General. De: 1.999.

Denominación de la obra: PAVIMENTACION Y ACERADOS EN PZA. DE ESPAÑA.

Presupuesto y financiación:

- Aportación Estatal.....	3.500.000	ptas.
- Aportación FEDER (A. Central).....	0	"
- Aportación FEDER (A. Local).....	0	"
- Aportación Diputación.....	1.750.000	"
- Aportación Municipal.....	1.750.000	"
- Otras aportaciones.....	0	"
PRESUPUESTO.....	7.000.000	pts.

SEGUNDO: Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo



Este proyecto se sometió al Consejo de Estado y la Comisión de Asesoramiento y la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley.

Seguimos en el estudio del dictamen de la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley.

Los proyectos sometidos a las Comisiones de Asesoramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley.

1.- La Ley propuesta al Consejo de Estado se sometió con el voto favorable de los 9 Consejeros Juan Luis Rodríguez Serrano, Miguel Ángel Rodríguez Cortés, Manuel Gálvez Rodríguez, Antonio Rodríguez Cortés, Antonio Rodríguez Cortés, Antonio Rodríguez Cortés, Antonio Rodríguez Cortés y Antonio Rodríguez Cortés que se llama "Ley de modificación de la Ley de la Juventud" las Comisiones de Asesoramiento de Rodríguez y D. Juan Manuel Rodríguez Cortés.

La Ley de modificación de la Ley de la Juventud se sometió a la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley, en virtud de lo establecido en la Ley de la Juventud.

El artículo 15 de la Ley de la Juventud, en su artículo 15, establece que el Consejo de Estado y la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley, en virtud de lo establecido en la Ley de la Juventud.

Seguimos en el estudio del dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley.

Los proyectos sometidos a las Comisiones de Asesoramiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley.

El artículo 15 de la Ley de la Juventud, en su artículo 15, establece que el Consejo de Estado y la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley, en virtud de lo establecido en la Ley de la Juventud.

Seguimos en el estudio del dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley.

El artículo 15 de la Ley de la Juventud, en su artículo 15, establece que el Consejo de Estado y la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley, en virtud de lo establecido en la Ley de la Juventud.

Seguimos en el estudio del dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley.

El artículo 15 de la Ley de la Juventud, en su artículo 15, establece que el Consejo de Estado y la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley, en virtud de lo establecido en la Ley de la Juventud.

Seguimos en el estudio del dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley.

El artículo 15 de la Ley de la Juventud, en su artículo 15, establece que el Consejo de Estado y la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley, en virtud de lo establecido en la Ley de la Juventud.

Seguimos en el estudio del dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley.

El artículo 15 de la Ley de la Juventud, en su artículo 15, establece que el Consejo de Estado y la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley, en virtud de lo establecido en la Ley de la Juventud.

Seguimos en el estudio del dictamen favorable de la Comisión de Asesoramiento en la materia que me refiero a la Ley.





Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

**EXPEDIENTE DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA O INTERES SOCIAL DE PLANTA DE HORMIGON, A INSTANCIA DE FIRMES Y HORMIGONES SANI S.L..-**  
Seguidamente se dá cuenta del mencionado Expediente. A continuación se dá lectura del Informe del Arquitecto Municipal de fecha 29-5-99, que es del tenor literal siguiente:  
"AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.

NICOMEDES SANCHEZ CAMACHO, Arquitecto Municipal, en relación con la solicitud de SANI para la declaración de Utilidad Pública e Interés social de la Planta de Hormigones, sita en el Camino de la China, s/n, con acceso por la Ctra. de La Albuera, de esta Localidad, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente:

**I N F O R M E**

1º.- Se acompaña a la solicitud, Anteproyecto de la instalación, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. Juan Cristóbal del Alamo.

2º.- Se ha concedido Aprobación Definitiva recientemente, por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias planteada por el mismo solicitante, en cuanto a la calificación del suelo que afecta a dicha instalación, pasando a ser Tipo V (No Urbanizable-Secano).

3º.- Según los Artículos 44.1 y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, se inicia ante el Ayuntamiento el procedimiento para la Declaración solicitada, que deberá seguirse según lo citado en dichos Artículos y demás concordantes.

Por lo que, según lo anterior, no hay inconveniente, de índole urbanística, en la tramitación por el Ayuntamiento de la solicitud para obtener la Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de la citada instalación, en Suelo No Urbanizable de este Término Municipal.

En Talavera la Real, a Veintinueve de Mayo de 1.999. El Arquitecto Municipal. Fdo. Nicomedes Sánchez Camacho.- SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. "

Seguidamente se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 1-6-99, que es del tenor literal siguiente:

"Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con el expediente de Declaración de Utilidad o Interés Social que se tramita en este Ayuntamiento a instancia de Firmes y Hormigones SANI S.L. para la Instalación de una Planta de Hormigón en el Camino de la China, s/n, de esta localidad, tiene el honor de emitir el siguiente

**I N F O R M E :**

El Art. 44.1 del Reglamento de Gestión Urbanística en su apartado 2º establece que en suelo no urbanizable no se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en



Autónomo de Investigación y Desarrollo, de la Diputación Provincial de Badajoz, los informes de la Comisión de Investigación y Desarrollo, y sin más trámite según las certificaciones que se vayan aportando, y sin más trámite que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo este sin perjuicio de otras autorizaciones de relación que estén convenidas.

EXCMO. SEÑOR PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ, A INSTANCIA DE VÍCTOR Y DOMINGOS S.A. (I.V. 2.1.1.-) Expediente de 24 cuenta del presupuesto municipal de fecha 19-3-74, que de lectura del informe del Ayuntamiento Municipal de fecha 19-3-74, que es del tenor literal siguiente:

AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL. ESTACIONES SANITARIAS CANCHOS. Atalavera Municipal, en relación con la solicitud de S.A. para la declaración de utilidad pública e interés social de la planta de tratamiento, sito en el Camino de la China, s/n, con acceso por la Ctra. de la Albarca, de esta localidad, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente:

1º.- Se acompaña a la solicitud, interviniente de la localidad, redactado por el Instituto Técnico Municipal S. Juan Crisóstomo del Alamo.

2º.- Se ha concedido a la solicitud interviniente de la localidad, por la Comisión Regional de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, a la solicitud presentada por el mismo solicitante, en virtud de la certificación del Ayuntamiento de esta localidad, pasado a por 1970-V (no urbanizable-bancano).

3º.- Según los artículos 44.1 y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, se faculta para el Ayuntamiento el procedimiento para la declaración de utilidad pública, que deberá seguirse según lo citado en dichos artículos y demás concordantes.

Por lo que, según lo anterior, no hay inconveniente de índole urbanística, en la tramitación por el Ayuntamiento de la solicitud para obtener la declaración de utilidad pública e interés social de la citada instalación, en virtud de la certificación de esta localidad (Municipal). En Talavera la Real, a veintinueve de mayo de 1974. El Ayuntamiento Municipal. Vdo. Dn. José María Sánchez - García. Dn. Nicolás del Ayuntamiento de Talavera la Real.

Seguidamente se le lee el informe del informe de Secretaría de fecha 1-2-74, que es del tenor literal siguiente: "Mediante Informe Comisión Asesora de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Talavera la Real, en relación con el expediente de declaración de utilidad pública e interés social que se tramita en esta Ayuntamiento a instancia de Víctor y Domingos S.A. para la instalación de una planta de tratamiento en el Camino de la China, s/n, de esta localidad, tiene el honor de emitir el siguiente:

El Art. 44.1 del Reglamento de Gestión Urbanística en su apartado 1º establece que en todo lo urbanizable no se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que queden exentas de la declaración de utilidad pública e interés social, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.1 del Reglamento de Gestión Urbanística, en su apartado 1º.



materia de agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución y entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en este artículo, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural así como edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de formación.

El art. 44.2 del Reglamento de Gestión establece que el procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social o viviendas familiares a la que se hace mención en la limitación segunda del número anterior se desarrollará del modo siguiente:

1. Se iniciará mediante petición del interesado ante el Ayuntamiento respectivo, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos o, en su caso, denominación social, y domicilio de la persona física o jurídica que lo solicite.

b) Emplazamiento y extensión de la finca en que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación.

c) Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.

d) Si se trata de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y de la necesidad de su emplazamiento en medio rural, y de que no forma núcleo de población.

2.- El Ayuntamiento informará la petición y elevará el expediente al órgano autonómico competente.

3.- El órgano competente en resolver someterá el expediente a información pública durante veinte días (Decreto 187/1995 de 14 de Noviembre C.A. Extremadura).

4.- Transcurrido dicho plazo, se adoptará la resolución definitiva del órgano autonómico competente.

El Arquitecto Municipal, emite al respecto informe de fecha 29-5-99 en el que manifiesta que no hay inconveniente de índole urbanística para obtener la citada Declaración de Utilidad Pública o Interés Social.

Es cuanto tengo que informar sobre este asunto.

Talavera la Real, a 1 de Junio de 1.999.- El Secretario."

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 4-6-99.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1º.- Informar favorablemente el citado expediente.

2º.- Enviar el Expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para que continúe la tramitación del citado expediente.

EXPEDIENTE AEPSA OBRA DENOMINADA "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN AVDA. DE EXTREMADURA DE LA LOCALIDAD, DESDE C/ PABLO NERUDA Y C/ D. RAMON, HASTA C/ VICTOR JOSE AMADOR PURIFICACION".- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO Y REPARACION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN AVDA. DE EXTREMADURA DE LA LOCALIDAD, DESDE C/ PABLO NERUDA Y C/ D. RAMON, HASTA C/ VICTOR JOSE AMADOR PURIFICACION" redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D.



casos de ejecución, así como las competencias y responsabilidades  
vinculadas a la ejecución y mantenimiento, previsto en las bases  
públicas sin embargo, podrá autorizar, siempre el procedimiento  
previsto en esta orden, el inicio de las obras de urbanización de  
pública o interés social por parte de empresas en el ámbito rural así  
como edificios destinados a vivienda familiar, en lugares en  
los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de población.

El art. 44.3 del Reglamento de Gestión establece que el  
procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones  
e instalaciones de utilidad pública o interés social en viviendas  
familiares a la que se hace referencia en la presente orden del número  
anterior se desarrollará del modo siguiente:

1.- Iniciar trámite de inicio del expediente ante el Ayuntamiento  
respectivo, en la que se haga constar los siguientes aspectos:  
a) Nombre, apellidos y en su caso, denominación social y domicilio  
de la persona física o jurídica que lo solicita.

b) Expediente y situación de la línea en que se pretende  
construir, señalando un plan de situación.  
c) Estudio o memoria por la construcción y descripción de las  
características fundamentales de la obra.

d) Si se trata de edificaciones e instalaciones de utilidad pública  
o social, justificación de estos aspectos y de la necesidad de su  
ejecución en dicho lugar y de que no exista núcleo de población.

2.- El Ayuntamiento iniciará la gestión y llevará el expediente al  
órgano autonómico competente.

3.- El órgano competente en resolver someterá el expediente a  
información pública durante veinte días hábiles (art. 17 de la  
Ley Orgánica 1/1982, de 5 de mayo).

4.- Transcurrido dicho plazo, se adoptará la resolución definitiva del  
órgano autonómico competente.

El Ayuntamiento Municipal, ante el respecto interno de fecha 22-8-99  
en el que manifiesta que no hay inconveniente de índole urbanística  
para obtener la citada declaración de utilidad pública e interés  
social.

En cuanto a lo que informa sobre este asunto.  
Valdevera la fecha 1. de junio de 1999. El Secretario.

A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión  
de Urbanismo de fecha 4-6-99.

Los presentes expedientes se han sometido a información pública por  
cuantía de:  
1.- Informe favorable de la Comisión de Urbanismo.  
2.- Inicio del expediente a la Comisión de Medio Ambiente,  
Urbanismo y Fomento de la Junta de Extremadura para que informe la  
licenciación del citado expediente.

REPORTE ANEXO CON INFORMACIÓN PARA AGRICULTORES Y  
REPARACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS AVENIDAS DE EXTREMADURA DE  
LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SAN VICENTE Y C/ D. RAMÓN, BARRIO DE VITOR JOSE  
AMADOR BARRIO DE SAN VICENTE. - Expediente de la Junta de Extremadura y  
Ayuntamiento de la Junta de Extremadura para la ejecución de la obra de  
REPARACIÓN DE LA PAVIMENTACIÓN DE LAS AVENIDAS DE EXTREMADURA DE  
LA LOCALIDAD DE BARRIO DE SAN VICENTE Y C/ D. RAMÓN, BARRIO DE VITOR JOSE  
AMADOR BARRIO DE SAN VICENTE, resuelta por el Ayuntamiento Municipal D.



Alberto Moreno Cansado, por un importe total que asciende a la cantidad de 5.677.105 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 13.870.000 Ptas.
- Materiales: 4.162.000 Ptas.

Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obra especificadas se plantea la intervención de grupos de trabajadores formados por 2 Oficiales de 2ª y 8 Peones.

También se dá lectura del escrito del Secretario de la Comisión Provincial de Seguimiento del A.E.P.S.A donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 13.870.000 Ptas. destinada a subvencionar la contratación de trabajadores desempleados en la realización de proyectos de interes general y social como complemento de rentas; y al dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 4/6/99.

A continuación, toma la palabra el Sr. Interventor que manifiesta que no hay crédito presupuestario para materiales hasta que la Junta de Extremadura lo conceda.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, por un importe total que asciende a la cantidad de 18.037.772 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Coste contratación Mano de Obra: 13.875.772 Ptas.
- Coste Materiales: 4.162.000 Ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 13.870.000 Ptas..

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 4.162.000 Ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

6º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**OBRA DENOMINADA VESTUARIOS CAMPO DE FUTBOL. CONVENIO CON LA CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD.**- Seguidamente se dá lectura de los escritos recibidos de la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura de fechas de Reg. de Salida 3-3-99, 7-4-99 y 28-5-99 respectivamente, que en definitiva comunica al Ayuntamiento que la Consejería de Educación y Juventud pretende financiar en 1.999 las obras denominadas "Vestuarios Campo de Futbol", con una aportación máxima de 10.000.000 ptas. Asimismo se envía el procedimiento a seguir para la realización de la obra por el Ayuntamiento.

Seguidamente se dá lectura del modelo de Convenio entre la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura y el Ayuntamiento de Talavera la Real para la realización de la obra de infraestructura deportiva denominada " Vestuarios Campo de Futbol " en esta localidad.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 4-6-99.





Handwritten signature in blue ink at the top right of the page.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio, y para todo lo relacionado con este asunto.

2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos del Procedimiento nº 1 que se cita en el escrito de la Consejería de Educación y Juventud.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintitrés horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

- D. Manuel Juan Arilla.
- D. Antonio...
- D. Antonio...
- D....



Large handwritten signature in blue ink in the center of the page.

Large handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

Faded text block, likely a continuation of the official record or a related document.

Faded text block, likely a continuation of the official record or a related document.

Faded text block, likely a continuation of the official record or a related document.

Faded text block, likely a continuation of the official record or a related document.

*[Handwritten signature]*



Los presentes estatutos, tras ser aprobados por el Ayuntamiento de Badajoz, se comunican a la Diputación de Badajoz para su inscripción en el Libro de Actas de esta Corporación, y para que se le dé curso a su cumplimiento, y para que se le dé curso a su cumplimiento, y para que se le dé curso a su cumplimiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, quedando las señas para la siguiente sesión de la Diputación de Badajoz, a las diez de la noche del día siguiente.

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE JUNIO DE 1.999.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Jose Francisco Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a once de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**ASUNTO ATRASOS TRABAJADORES AEPSA 1º SEMESTRE/98.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Inspección Provincial de Badajoz del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 24-5-99, registrado en este Ayuntamiento con el nº 2.214, de fecha 28-5-99, según el cual, se informa que el Convenio Colectivo de la Construcción de la Provincia de Badajoz, publicado en el C.O.E. de fecha 20-6-98, aplicable a los trabajadores que prestaron servicio en virtud del Acuerdo para el Empleo y la Protección Social agrario-AEPSA-, de conformidad con lo dispuesto por el art. 14 del R.D. 939/1.997, de 20 de junio (B.O.E. del 24) sobre Fomento del Empleo Agrario, establece en su Anexo I unas Tablas Salariales que surtirían efecto desde el día 1 de enero de 1.998 hasta el día 31 de diciembre de 1.998 (art. 2 del Convenio citado). Continúa el citado escrito explicando la normativa y demás.

En virtud de todo ello, se requiere al Ayuntamiento para que en el plazo de UN MES, a partir de la notificación del citado escrito, proceda a remitir a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, justificación de que se ha abonado a los trabajadores que prestaron servicios en virtud del AEPSA desde el 1 de enero de 1.998 hasta el 30 de Junio de 1.998 la diferencia retributiva existente entre la Tabla Salarial contenida en el Anexo I del Convenio Colectivo de 1.998 (D.O.E. de 20-6-98) y la anterior contenida en el Anexo I del



ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA LA REAL DE JUNIO DE 1999

- D. Luis Moreno Guzmán - Informante
- D. Manuel Enrique González Sánchez - Secretario
- D. José Francisco Domínguez Sánchez - D. Regidor Sánchez Avelino
- D. Guillermo Rodríguez Izal - D. Antonio Coto Guerrero
- D. Antonio Yzaguirre Durán - D. Manuel Durán Ardiya
- D. José Manuel Romero Moreno - D. Francisco Cortina Durán
- D. Miguel García Valls - D. Sebastián Barrero Rodríguez
- D. Juan Luis Roy Pérez - D. Juan Luis Roy Pérez
- D. Albaladejo - D. Albaladejo
- D. Regidor Albaladejo - D. Regidor Albaladejo

En Talayuela la Real, a Once de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores citados, bajo la presidencia del Sr. Albaladejo, Juan Luis Roy Pérez, alcalde del Ayuntamiento de Talayuela la Real, para celebrar la siguiente sesión:

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA JUNTA ANTERIOR - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

ASUNTO: AYUNTAMIENTO DE TALAYUELA LA REAL - Seguidamente se da lectura del escrito recibido de la Inspección Provincial de Badajoz del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de fecha 14-5-99, referido en este Ayuntamiento con el nº 3.714 de fecha 14-5-99, según el cual, se informa que el convenio colectivo de la construcción de la provincia de Badajoz, publicado en el B.O.E. de fecha 10-2-99, aplicable a los trabajadores que prestan servicios en virtud del Acuerdo para el Empleo y la Formación (nº 1) suscrito el 20 de mayo de 1998 por el S.M.E. del 141 sobre convenio del sector textil, aplicable en el texto del 141 sobre convenio del sector textil, aplicable en el texto de 1998 hasta el día 31 de diciembre de 1998, y del 1 de enero de 1999 hasta el día 31 de diciembre de 1998, y del convenio (nº 1) suscrito el día 31 de diciembre de 1998 aplicando lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 141/1998.

En virtud de todo ello, se resuelve el Ayuntamiento para que en el caso de un caso, a partir de la notificación del escrito escrito proceda a remitir a la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, justificación de que se ha alcanzado a los trabajadores que prestan servicios en virtud del convenio de 1998 de fecha de 1998 hasta el 30 de junio de 1999 la aplicación del convenio colectivo de la provincia de Badajoz, publicado en el B.O.E. de fecha 10-2-99, y la aplicación del convenio de 1998 hasta el día 31 de diciembre de 1998, y del convenio (nº 1) suscrito el día 31 de diciembre de 1998 aplicando lo dispuesto en el artículo 1.º del Real Decreto 141/1998.



Convenio de 1.997 (D.O.E. de 19-8-97), así como de que se ha ingresado en la Tesorería General de la Seguridad Social, la cotización correspondiente a tales diferencias por atrasos (esta liquidación complementaria debe confeccionarse con detalle separado de cada uno de los meses transcurridos).

El incumplimiento de este Requerimiento determinará que se extiendan las Actas de Infracción y de Liquidación que, en su caso procedan.

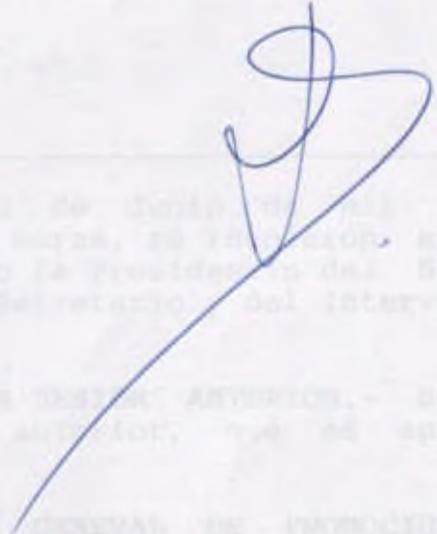
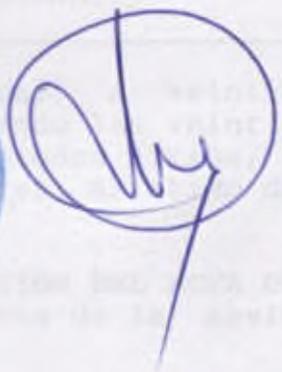
Elaboradas las nóminas al efecto así como los TC1 y TC2 correspondientes ascienden en total a la cantidad de 371.563 ptas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 11-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se proceda al pago de dichas nóminas y Seguros Sociales.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintidós y diez horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

Secretario  
D. Manuel Antonio González Sánchez  
Interventor  
D. Luis Moreno García



En el Ayuntamiento de Talavera la Real, a las...  
Yo, el Sr. Presidente...  
Yo, el Sr. Secretario...  
Yo, el Sr. Interventor...  
Yo, el Sr. Alcalde...  
Yo, el Sr. Concejales...  
Yo, el Sr. Regidores...  
Yo, el Sr. Tenientes...  
Yo, el Sr. Vocales...  
Yo, el Sr. Diputados...  
Yo, el Sr. Senadores...  
Yo, el Sr. Diputados...  
Yo, el Sr. Senadores...  
Yo, el Sr. Diputados...  
Yo, el Sr. Senadores...



Convenio de 1.957 (D.E. de 12-8-57) en la  
 en la Tesorería General de la Hacienda, la  
 correspondiente a cada Hacienda por la liquidación  
 correspondiente debe contactarse con el jefe de cada una de  
 las zonas (Administrador).  
 El cumplimiento de este expediente deberá ser  
 extendido por el jefe de la zona y de liquidación que, en su caso  
 proceda.  
 Elaborar las normas al efecto así como las 201 y 202  
 correspondientes adjuntas en total a la cantidad de 111.285 pes.  
 seguidamente se le instruya del dictamen favorable de la Comisión de  
 Hacienda de 1-2-59.  
 Las presentes medidas, tras una amplia deliberación, acordada por  
 unanimidad que se acuerda al pago de dichas órdenes y seguros sociales.  
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión de  
 orden del Sr. Presidente dando las veintidós y tres horas, en la  
 que como Secretario, Certifico.

*[Faint handwritten signature]*





**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JUNIO DE 1.999.**

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

D. Francisco José Domínguez Bautista.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**ASUNTO ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE PROMOCION CULTURAL RELATIVO A INTEGRACION DE BIBLIOTECAS EN EL SISTEMA BIBLIOTECARIO DE EXTREMADURA.-** Seguidamente por el Sr. Cotrina Durán se dá lectura del citado escrito de fecha 7 de Junio de 1.999, nº de Reg. de Salida 9.100, de fecha 8-6-99.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de fecha 28-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Solicitar la incorporación de la Biblioteca Pública Municipal al sistema bibliotecario de Extremadura.

2º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**BASES PARA LA PROVISION DE UNA PLAZA DE MONITOR/A EN EDUCACION DE ADULTOS PARA EL PROYECTO DEL MODULO DE ALFABETIZACION DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL, CURSO 99/2.000.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y concejal Delegado de Personal que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PERSONAL Y CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.



- Excmo. Sr. Alcalde-Presidente
D. Juan Luis Rey Perez
Concejales:
D. Sebastian Borrero Rodriguez
D. Miguel Galano Yalla
D. Francisco Cortes Duran
D. Jose Manuel Romero Romero
D. Manuel Garcia Arilla
D. Antonio Moreno Garcia
D. Antonio Tapia Duran
D. Antonio Luis Garcia
D. Guillermo Rodriguez Diaz
D. Pedro Sanchez Alvarez
D. Francisco Jose Dominguez Benlita
Secretario:
D. Manuel Enrique Gonzalez Garcia
Interventor:
D. Luis Moreno Garcia

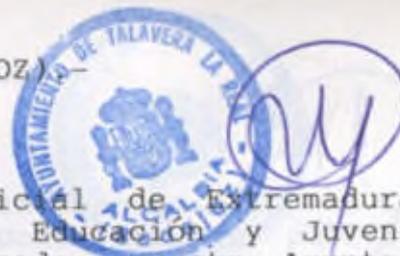
En Valverde la Real, a veintiocho de Junio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiocho horas, se celebró en la Casa Consistorial las sesiones extra-ordinarias, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistiendo del Excmo. Sr. Interventor de la Corporación

EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE:
D. Juan Luis Rey Perez,
D. Sebastian Borrero Rodriguez,
D. Miguel Galano Yalla,
D. Francisco Cortes Duran,
D. Jose Manuel Romero Romero,
D. Manuel Garcia Arilla,
D. Antonio Moreno Garcia,
D. Antonio Tapia Duran,
D. Antonio Luis Garcia,
D. Guillermo Rodriguez Diaz,
D. Pedro Sanchez Alvarez,
D. Francisco Jose Dominguez Benlita,
Secretario:
D. Manuel Enrique Gonzalez Garcia,
Interventor:
D. Luis Moreno Garcia.

ASUNTO: EXCMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DE LA DILIGENCIA DE INVESTIGACION DEL AYUNTAMIENTO DE VALVERDE LA REAL, RELATIVA A INVESTIGACION DE LAS CIRCUNSTANCIAS EN QUE SE DESARROLLO EL SUCCESO DEL 27 DE JUNIO DE 1992, EN EL QUE SE EFECTO LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE VALVERDE LA REAL, EN EL QUE SE EFECTO LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE VALVERDE LA REAL, EN EL QUE SE EFECTO LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE VALVERDE LA REAL.

A continuación se da lectura del informe elaborado por la Comisión de Investigación del Ayuntamiento de Valverde la Real, en el que se hace constar que el Sr. Alcalde-Presidente, D. Juan Luis Rey Perez, en el día 27 de Junio de 1992, se encontraba en el Ayuntamiento de Valverde la Real, cuando se produjo el suceso que da lugar a la presente sesión extraordinaria.

DADO PARA LA FUNDACION DE UNA PLAZA DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE VALVERDE LA REAL, EN EL QUE SE EFECTO LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE VALVERDE LA REAL, EN EL QUE SE EFECTO LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE VALVERDE LA REAL, EN EL QUE SE EFECTO LA SALIDA DEL MUNICIPIO DE VALVERDE LA REAL.



56 56

Habiendose publicado en el Diario Oficial de Extremadura del día 12-6-99 Resolución del Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura en la que se concede a este Ayuntamiento una subvención por importe de 600.000 ptas para sufragar los gastos derivados de las actividades correspondientes al Módulo de Educación y Alfabetización de Personas Adultas.

Habida cuenta de que en la Orden de 9 de Marzo de 1.999 de la Consejería de Educación y Juventud por la que se regula la concesión de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su art. 6.2 se establece que antes del 30-9-99, deberá presentarse en la Dirección General de Promoción Educativa, entre otra documentación, la siguiente: "d) Fotocopia compulsada del contrato de trabajo, debidamente diligenciada por el INEM, suscrito por el profesor seleccionado", y habiendose recibido escrito de la Dirección General de Promoción Educativa, de la Consejería de Educación y Juventud, de fecha 14 de Junio de 1.999, en el que se comunica al Ayuntamiento que antes del día 15 de Septiembre de 1.999 se debe remitir la Ficha de datos de Profesorado de Alfabetización/Educación de Adultos; y ya que la finalidad de estas contrataciones, entre otras, es promocionar el empleo local, es imposible de llevar a cabo todos los trámites legales de publicaciones en Boletines Oficiales por lo que sólo pueden llevarse a cabo la publicación de las Bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y el resto de publicaciones en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante los plazos que posibiliten el cumplimiento de dicho escrito.

Talavera la Real, a 22 de Julio de 1.999.- El Concejal Delegado de Personal."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 22-6-99, que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la contratación de personal laboral, he de informar lo siguiente:

1º.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos. Las plazas que se creen deben tener cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

2º.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el



Habientes publicado en el Boletín Oficial de Badajoz el día 13-6-99 Resolución del Sr. Consejo de Gobierno y Jueces de la Junta de Entendidos en la que se concede a esta Ayuntamiento una subvención por importe de 600.000 para cubrir los gastos derivados de las actividades correspondientes al ámbito de educación y alfabetización de personas adultas.

Habida cuenta de que en la Orden de 4 de Mayo de 1.999 de la Comisaría de Educación y Juventud por la que se concede la subvención de ayudas para la realización de acciones de alfabetización y educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 2.º se establece que entre del 20-9-99, deberá presentarse en la Dirección General de Promoción Educativa, tanto para documentación, la siguiente: "El presupuesto detallado del curso de trabajo, ordenado alfabéticamente por el IREM, escrito por el profesor responsable de la actividad, y habiéndose recibido escrito de la Dirección General de Promoción Educativa, de la Comisaría de Educación y Juventud, de fecha 14 de Julio de 1.999, en el que se comunica el Ayuntamiento que antes del día 15 de Septiembre de 1.999 se había recibido la Orden de Gastos de la Comisaría de Alfabetización/Educación de Adultos y se que la finalidad de estas contrataciones, entre otras, es proporcionar al alumnado local, en especial de llevar a cabo todos los trámites legales de publicación en el Boletín Oficial de Badajoz, y en todo lo referente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia, y el resto de publicaciones en el ámbito de conocimiento de funcionamiento durante las horas que posibilite el cumplimiento de dicho escrito.

Tratándose de Real Decreto de 1.999 de la Comisaría Delegada de Personal.

A continuación se da lectura del informe de la Comisaría de Gastos de 13-6-99 que se da del tenor literal siguiente:

"El manual técnico que se adjunta, elaborado por la Comisaría de Personal de la Real Comisaría de Gastos, en relación con la contratación de personal local, se da lectura al siguiente:

14.- El artículo 13 del Reglamento de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de personal local establece que la selección del personal local se debe por la ordenación en el artículo 101 de las Leyes de 1 de Abril, reguladas de las bases de personal local. Este artículo establece que el personal local será seleccionado por la propia organización empleadora, en todo caso, a la disposición de la Comisaría de Gastos, respecto al principio de igualdad de oportunidades de carrera dentro del sector público. Las plazas que se creen deben cubrirse mediante concurso en el procedimiento ordinario vigente.

15.- El procedimiento artículo 13 de la Ley establece en su apartado 1º que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la clase de empleo público, mediante concurso público y a través del sistema de concurso oposición o concurso oposición libre en los que se detallan, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

16.- Por lo que respecta al principio de igualdad, el artículo 13 del Real Decreto 987/1981, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, y en su caso, en otros medios oficiales o en el



periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado...

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 22 de Junio de 1.999.- El Secretario.---SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).--"

Seguidamente se dá lectura de las citadas Bases, de fecha 22-6-99.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 28-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las mencionadas Bases y que se lleven a cabo los trámites que en las mismas se mencionan.

**BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE TRES PLAZAS DE PEON OFICIOS VARIOS PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DURANTE UN AÑO.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y concejal Delegado de Personal que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PERSONAL Y CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.

D. Miguel Castaño Valle, Concejal Delegado de Personal, en relación con los tres peones oficios varios que se piensa contratar durante un año y que se financiará por la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Extremadura al amparo de la Orden de 10 de Junio de 1.999 (D.O.E. nº 70 de 17 de Junio de 1.999) con 1.000.000 de ptas. cada puesto de trabajo, y el exceso, a cargo del Ayuntamiento, todo ello, en base a lo establecido en el Decreto 37/1.999, de 23 de Marzo, por el que se convocan ayudas al empleo público.

Y habida cuenta de que en el mencionado Decreto 37/99 se establece que la Certificación de Inicio de las obras, y relación nominal de personas que se contraten deberán presentarse en la Consejería de Economía y Hacienda el día 30 de Septiembre de 1.999 como máximo.

Previéndose que en este plazo es imposible materialmente llevar a cabo todas las publicaciones que la Ley establece para los procesos selectivos.

Propongo que se aprueben las Bases redactadas para las 3 plazas mencionadas llevandose a cabo las publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para cumplir en lo posible con el principio de publicidad que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su art. 91.

Talavera la Real, a 22 de Junio de 1.999.- Fdo: D. Miguel Castaño Valle."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 22-6-99, que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la contratación de personal laboral, he de informar lo siguiente:

1º.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley



periodico oficial de la Corporación... en el supuesto de que se confirman de dicho personal se elabore un inventario de los conceptos... en el supuesto de que se confirman de dicho personal se elabore un inventario de los conceptos...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1987... A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 18-8-99...

DESPUES PARA LA PROVISION POR EL AYUNTAMIENTO DE GOBIERNO ORDINARIO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL... A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 18-8-99...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1987... A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 18-8-99...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1987... A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 18-8-99...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1987... A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 18-8-99...

El presente acuerdo se adopta en virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 7/1987... A continuación se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 18-8-99...



7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos. Las plazas que se creen deben tener cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

2º.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado... .

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 22 de Junio de 1.999.- El Secretario.-----SR.  
ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).-

Seguidamente se dá lectura de las citadas Bases, de fecha 22-6-99.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 28-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las mencionadas Bases y que se lleven a cabo los trámites que en las mismas se mencionan.

**BASES PARA LA PROVISION POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE PRIMERA DE LA CONSTRUCCION PARA EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DURANTE UN AÑO.-** Seguidamente se dá lectura de la Propuesta del Presidente de la Comisión de Personal y concejal Delegado de Personal que es del tenor literal siguiente:

"PROPUESTA DEL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PERSONAL Y CONCEJAL DELEGADO DE PERSONAL.

Don Miguel Castaño Valle, Concejal Delegado de Personal, en relación con un Oficial de 1ª de la Construcción que se piensa contratar durante un año y que se financiará por la Consejería de Economía e Industria de la Junta de Extremadura al amparo de la Orden de 10 de Junio de 1.999 (D.O.E. nº 70 de 17 de Junio de 1.999) con 1.000.000 de ptas. cada puesto de trabajo, y el exceso, a cargo del Ayuntamiento, todo ello, en base a lo establecido en el Decreto 37/1.999, de 23 de Marzo, por el que se convocan ayudas al empleo público.

Y habida cuenta de que en el mencionado Decreto 37/99 se establece que la Certificación de Inicio de las obras, y relación nominal de personas que se contraten deberán presentarse en la Consejería de



AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ)

34.- El mencionado art. 17 de la Ley establece en su apartado 1.º que la relación de todo el personal que funcione en labores de carácter de ejecución con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, quedará sujeta a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad.

35.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6.º del Real Decreto 1957/1991 establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros Boletines Oficiales o en el Boletín Oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2.º establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

En el supuesto de que la convocatoria de dicho personal se efectuara a través de procedimientos concursivos, entiendo que los acuerdos de procedimiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Boletín Oficial del Estado.

En cuanto a lo que respecta al apartado 2.º del art. 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Boletín Oficial del Estado, entiendo que la Comisión de la Comisión de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Boletín Oficial del Estado, en su informe de 18-8-93, ha expresado su opinión sobre la necesidad de que los procedimientos concursivos se realicen a través de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Boletín Oficial del Estado.

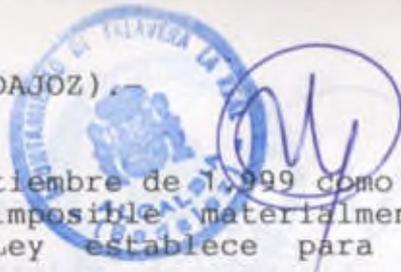
Los presentes antecedentes, tras una amplia deliberación, acordaron por unanimidad aprobar las modificaciones antes y dichas llevadas a cabo por el Pleno de la Corporación.

HABER PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE CARÁCTER TEMPORAL EN EL ÁREA DE SERVICIOS DE LA COMISIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN JURÍDICO DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE BADAJOZ Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, EN SU CORRESPONDIENTE SUPLENTE.

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL DE PERSONAL Y COMERCIAL DEL PERSONAL DE PERSONAL.

Don Miguel García Valle, Concejal del Partido de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Boletín Oficial del Estado, en relación con el art. 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Boletín Oficial del Estado, que establece que las pruebas de selección de personal de carácter de ejecución con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, quedará sujeta a los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como al de publicidad.

Y habida cuenta de que en el mencionado artículo 17 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Boletín Oficial del Estado, se establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros Boletines Oficiales o en el Boletín Oficial de la Corporación interesada.



Economía y Hacienda el día 30 de Septiembre de 1.999 como máximo.

Previéndose que en este plazo es imposible materialmente llevar a cabo todas las publicaciones que la Ley establece para los procesos selectivos.

Propongo que se aprueben las Bases redactadas para la plaza mencionada llevándose a cabo las publicaciones en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento para cumplir en lo posible con el principio de publicidad que la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local en su art. 91.

Talavera la Real, a 22 de Junio de 1.999.- Fdo: D. Miguel Castaño Valle."

A continuación se dá lectura del Informe de Secretaría de fecha 22-6-99, que es del tenor literal siguiente:

"D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz), en relación con la contratación de personal laboral, he de informar lo siguiente:

1º.- El art. 177 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local establece que la selección del personal laboral se rige por lo establecido en el art. 103 de la Ley 7/1.985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local. Este último artículo establece que el personal laboral será seleccionado por la propia Corporación ateniéndose, en todo caso, a lo dispuesto en el artículo 91 y con el máximo respeto al principio de igualdad de oportunidades de cuantos reúnan los requisitos exigidos. Las plazas que se creen deben tener cobertura suficiente en el Presupuesto Ordinario vigente.

2º.- El mencionado art. 91 de la LBRL establece en su apartado 2, que la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral, debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad.

3º.- Por lo que respecta al principio de publicidad, el art. 6 del Real Decreto 896/1.991, establece que las bases de las pruebas selectivas, así como las correspondientes convocatorias, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y, en su caso, en otros diarios oficiales o en el periódico oficial de la Corporación interesada. En su apartado 2 establece que el anuncio de las convocatorias se publicará en el Boletín Oficial del Estado...

En el supuesto de que la contratación de dicho personal se efectue vulnerando tales principios constitucionales, entiendo que los acuerdos de nombramiento podrán ser impugnados en base a lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común vigente.

Es cuanto tengo que informar.

Talavera la Real, a 22 de Junio de 1.999.- El Secretario.---SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ).--"

Seguidamente se dá lectura de las citadas Bases, de fecha 22-6-99.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 28-6-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad aprobar las mencionadas Bases y que se lleven a cabo los



El presente proyecto de ley tiene por objeto... el establecimiento de...

La finalidad de esta Ley es... el establecimiento de...

El texto de esta Ley es el siguiente:

Artículo 1.º El presente proyecto de ley...

Artículo 2.º El presente proyecto de ley...

Artículo 3.º El presente proyecto de ley...

Artículo 4.º El presente proyecto de ley...

Artículo 5.º El presente proyecto de ley...

Artículo 6.º El presente proyecto de ley...

Artículo 7.º El presente proyecto de ley...

Artículo 8.º El presente proyecto de ley...

Artículo 9.º El presente proyecto de ley...

Artículo 10.º El presente proyecto de ley...

Artículo 11.º El presente proyecto de ley...

Artículo 12.º El presente proyecto de ley...

Artículo 13.º El presente proyecto de ley...

Artículo 14.º El presente proyecto de ley...

Artículo 15.º El presente proyecto de ley...

Artículo 16.º El presente proyecto de ley...

Artículo 17.º El presente proyecto de ley...

Artículo 18.º El presente proyecto de ley...

Artículo 19.º El presente proyecto de ley...

Artículo 20.º El presente proyecto de ley...

Artículo 21.º El presente proyecto de ley...

Artículo 22.º El presente proyecto de ley...

Artículo 23.º El presente proyecto de ley...

Artículo 24.º El presente proyecto de ley...

Artículo 25.º El presente proyecto de ley...

Artículo 26.º El presente proyecto de ley...

Artículo 27.º El presente proyecto de ley...

Artículo 28.º El presente proyecto de ley...

Artículo 29.º El presente proyecto de ley...

Artículo 30.º El presente proyecto de ley...

Artículo 31.º El presente proyecto de ley...

Artículo 32.º El presente proyecto de ley...

Artículo 33.º El presente proyecto de ley...

Artículo 34.º El presente proyecto de ley...

Artículo 35.º El presente proyecto de ley...

Artículo 36.º El presente proyecto de ley...

Artículo 37.º El presente proyecto de ley...

Artículo 38.º El presente proyecto de ley...

Artículo 39.º El presente proyecto de ley...





trámites que en las mismas se mencionan.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós cuarenta y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

- D. Juan Luis Rey Pérez,
- Concejales:
  - 1. Sebastián Serrano
  - 2. Miguel Castro
  - 3. Francisco
  - 4. José
  - 5. María
  - 6. Antonio
  - 7. Antonio
  - 8. Antonio
  - 9. Guillermo
  - 10. Domingo
- Secretario:
  - D. Manuel Enrique Gótzalez
- Interventor:
  - D. Luis Barro



Handwritten signature in blue ink.

Large handwritten signature in blue ink.

En la localidad de Talavera la Real a treinta de Junio de mil novecientos...

Acta de la reunión y declaración pública que se celebró...

ACORDADO DEL ACTA DE LA REUNIÓN ANTERIOR - El Sr. Presidente...

Y en virtud de lo que se acuerda...



Faint handwritten signature in blue ink.



Tratado que en las fechas se mencionan  
En hablando las partes de que trata el presente, siempre en virtud de las leyes y orden del Sr. Presidente, como las variadas causas y otros puntos de todo lo que con respecto, continúa.

*[Handwritten signature]*





ACTA SESION CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 30 DE JUNIO DE 1.999

=====

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Miguel Castaño Valle.

D. Francisco Cotrina Durán.

D. José Manuel Romero Moreno.

D. Manuel Durán Ardila.

D. Antonio Moreno García.

D. Antonio Trapilla Durán.

D. Antonio Coto Guerrero.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Regino Sánchez Alvelo.

Secretario.-

D. Manuel Enrique González Ramírez.

Interventor.-

D. Luís Moreno Guzmán.

En la localidad de Talavera la Real a treinta de Junio de mil novecientos noventa y nueve siendo las veintidos horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. JUAN LUIS REY PEREZ se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, los Sres. Concejales que al margen se expresan a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artº 36.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al solo efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada. La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Abierta la reunión y declarada pública por la Presidencia, se procede a conoer el único asunto incluido en el orden del día, adoptándose el siguiente acuerdo:

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** El Sr. Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que ha sido distribuida con la convocatoria. No formulándose ninguna observación se aprueba por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, del día arriba indicado, de lo que, yo, el Secretario doy fe.--



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE YANAVILLA DEL DIA 30 DE JUNIO DE 1992



- D. Luis Navarro Garmón - Intendente
- D. Manuel Enrique González Koster - Secretario
- D. Sergio Sánchez Alvará - Concejal
- D. Guillermo Rodríguez Las - Concejal
- D. Adolfo Coto Guerrero - Concejal
- D. Antonio Trujillo Paredes - Concejal
- D. Antonio Moreno García - Concejal
- D. Manuel Torres Arilla - Concejal
- D. José Manuel Romero Navarro - Concejal
- D. Francisco Cortés Barral - Concejal
- D. Miguel Castaño Valle - Concejal
- D. Sebastián Esteban Rodríguez - Concejal
- D. Concejal -
- D. Juan Luis Rey Pastor - Concejal
- Alcalde-Presidente -
- Concejal Ausente -

En la localidad de Yanavilla se celebró la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Yanavilla el día 30 de junio de 1992 a las 20:00 horas en el salón de sesiones de la Casa Consistorial, los señores concejales que al haberse expresado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales al efecto de aprobar el acta de la última sesión celebrada, la sesión se celebró previa convocatoria al efecto, celebrada con la asistencia de los señores concejales, dando publicidad de la misma mediante la fijación de un anuncio de la convocatoria y orden del día en el tablón de edictos de esta Casa Consistorial.

Antes de leer el acta y dar lectura pública por la Presidencia, se procedió a leer el acta de la sesión anterior en el orden del día, suscribiéndose el acta de la siguiente manera:

SEÑORÍA DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - El Sr. Presidente preguntó al orden de la agenda de la Corporación si eran que formular alguna proposición al efecto de la sesión anterior por no haberse celebrado la convocatoria. No formulándose ninguna proposición se acuerda por unanimidad.

- Y habiéndose leído el acta de la sesión anterior, la Presidencia levantó la sesión siendo las veintidós horas y veinte minutos, del día 30 de junio de 1992, en el tablón de edictos.

Handwritten signature.





ACTA DE CONSTITUCION DEL AYUNTAMIENTO CELEBRADA EL DIA 3 DE JULIO DE 1.999

**Concejales Presentes:**

- D. Juan Luis Rey Pérez.
- D. Sebastian Serrano Rodríguez.
- D<sup>a</sup> Rafaela Gómez Díaz.
- D. José Guerrero Durán.
- D. Antonio Amador Chocán.
- D<sup>a</sup> Josefa Barrera Torres.-
- D<sup>a</sup> María Fernanda Galván García.
- D. Antonio Ardila Hernández.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Valle.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero.
- D. Victor Valentín Píriz Maya.
- D. José Teodoro Román Sánchez.

**Secretario:**

- D. Manuel Enrique González Ramírez.

**Interventor:**

- D. Luís Moreno Guzmán.

En la localidad de Talavera la Real, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las doce horas del día tres de Julio de mil novecientos noventa y nueve concurren los Concejales electos en las elecciones locales convocadas por el Real Decreto nº 606/1999 de 19 de Abril y celebradas el día 13 de Junio de 1.999.

Los Concejales asistentes que se expresan al margen, constituyen la mayoría absoluta de los Concejales electos, ya que siendo estos trece, han concurrido a la sesión el número de doce, con objeto de celebrar sesión pública de constitución del nuevo Ayuntamiento conforme a lo dispuesto en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

**FORMACION DE LA MESA**

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Edad por D. Antonio Ardila Hernández de 49 años, Concejales asistente de mayor edad, como Presidente; D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García de 23 años, Concejales de menor edad, y D. Manuel Enrique González Ramírez, Secretario de la Corporación.



Concejales Titulares:

- D. Juan Luis Rey Torres
- D. Beatriz Moreno Rodríguez
- D. Rafael Gómez Díaz
- D. Juan González Durán
- D. Antonio Amador Escobar
- D. Josefa Estrella Torres
- D. María Remedios Delván García
- D. Antonio Andrés Hernández
- D. María del Carmen Gómez Valde
- D. María del Carmen Salgado Sánchez
- D. Víctor Valdeola Estrella
- D. José Rodolfo Gómez Sánchez

Secretario:

- D. Manuel Enrique González Barrios

Interventor:

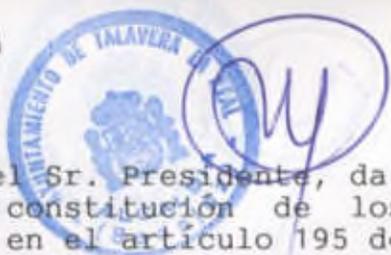
- D. Luis Moreno García

En la localidad de Valverde la Vieja, en el término municipal de Valverde la Vieja, se celebró el día 3 de junio de 1999, a las 12:00 horas, una sesión pública de constitución del Ayuntamiento de Valverde la Vieja, en la que se procedió a la elección de los concejales titulares y suplentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio.

Los concejales titulares que se eligieron al haber obtenido el mayor número de votos absolutos de los concejales electores, se han declarado electos, y han comparecido a la sesión en el momento de darse el objeto de celebrarla, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 y siguientes de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio.

ROBACION DE LA ACTA

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Acta, integrada por los señores de mayor y menor edad presentes en el momento de la apertura de la sesión, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195.1 de la Ley Orgánica 3/1985, de 19 de junio, quedando constituida la Mesa de Acta por D. Antonio Andrés Hernández de 49 años, Concejales titulares de mayor edad, como Presidente; D. María Remedios Delván García de 31 años, Concejales de menor edad, y D. Manuel Enrique González Barrios, Secretario de la Corporación.



Seguidamente, el Secretario de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.

Se procede por los miembros de la Mesa de Edad a la comprobación de las credenciales presentadas.

Encontradas conforme dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales electos a que expongan en este acto si les afecta alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación. A continuación el Sr. Secretario manifiesta a los presentes que el concejal electo D. Cipriano Pérez Doncel ha presentado en el Ayuntamiento el día 1-7-99, escrito en el que manifiesta que se encuentra actualmente trabajando en el mismo, resultando incompatible con su cargo de concejal, por lo que presenta su dimisión irrevocable al cargo de Concejal, por lo que deberán realizarse los trámites oportunos para que el candidato correspondiente de la lista de I.U. pase a ocupar el cargo que deja vacante. Seguidamente la Mesa de Edad **DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACION MUNICIPAL** por los siguientes miembros:

- D. Juan Luís Rey Pérez.
- D. Sebastian Serrano Rodríguez.
- D<sup>a</sup> Rafaela Gómez Díaz.
- D. José Guerrero Durán.
- D. Antonio Amador Chocán.
- D<sup>a</sup> Josefa Barrera Torres.
- D<sup>a</sup> María Fernanda Galván García.
- D. Antonio Ardila Hernández.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Valle.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero.
- D. Victor Valentín Píriz Maya.
- D. José Teodoro Román Sánchez.

Y respecto al concejal que dimite que se lleven a cabo los trámites oportunos para el nombremiento del concejal correspondiente de la misma lista.

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, los Sres. Concejales, siendo necesario dar cumplimiento al Real Decreto 707/79 de 5 de abril (en relación con el art. 108.8 LOREG), proceden a prestar juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y de guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, haciéndolo ante todos los presentes, por el orden en que figure en las Certificaciones de la Junta Electoral de Zona.

**ELECCION DEL ALCALDE**

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección del Alcalde, contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/85, de 19 de junio.



Requisitos: El Registro de orden de la Diputación de Badajoz a las disposiciones aplicables a la Ley Orgánica de las Juntas Municipales, entre ellas las contenidas en el artículo 153 de la Ley Orgánica 2/85, de 14 de junio.

Se procede por los señores de la Mesa de Mesa de la Diputación de las ordenaciones presentadas.

Presentadas con las dichas credenciales, el Sr. Presidente invita a los Concejales a que comparezcan en esta sesión al día siguiente a las 10 horas de la mañana en el Ayuntamiento de Talavera la Real para el estudio y aprobación de las ordenaciones. A continuación el Sr. Secretario anuncia a los señores Concejales que el Sr. Diputado Sr. Juan José García, en el Ayuntamiento el día 1-7-92, escrito al Sr. Presidente de la Junta Municipal de Talavera la Real, solicitando la inscripción de los señores Concejales en el grupo de concejales, por lo que presenta su dimisión irrevocable al cargo de concejal, por lo que deberá realizarse los trámites oportunos para que el candidato correspondiente de la lista de I.U. pase a ocupar el cargo por baja vacante. Seguidamente la Mesa de Mesa de la Diputación de Badajoz, LA COMISIÓN MUNICIPAL por los señores:

- D. Juan José Rey Pérez
- D. Sebastián Esteban Rodríguez
- D. Rafael Gómez Díaz
- D. José Guerrero Barón
- D. Antonio Amador Chocón
- D. Jesús Barrio Torres
- D. María Bernarda Ojeda García
- D. Antonio María Hernández
- D. María del Carmen Gómez Valls
- D. María del Carmen Solís Pizarro
- D. Víctor Valero Pérez
- D. José Pedro Acosta Esteban

y respecto al concejal que dimite que se leen a cargo los señores oportunos para el cumplimiento del concejal correspondiente de la lista.

Al haber quedado inscrita la Diputación y para tener posesión de los cargos, los señores Concejales, deben comparecer en cumplimiento al Real Decreto 1577/92 de 2 de abril, en relación con el art. 153 de la Ley Orgánica 2/85, procediendo a presentar formalmente de comparecer, irrevocable las ordenaciones del cargo con leídas al Sr. y de presentar y hacer públicas las ordenaciones con fines insubstanciales del Sr. Presidente, haciendo saber a todos los señores que el orden en que figure en las ordenaciones de la Junta Municipal de Mesa.

SESIONES DEL AYUNTAMIENTO

Acto seguido el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Mesa de la Diputación de Badajoz, solicita a los señores Concejales de la lista de I.U. comparecer en el artículo 153 de la Ley Orgánica 2/85, de 14 de junio.



Los Concejales que encabezan sus correspondientes listas, candidatos para el cargo de Alcalde, son los siguientes:

- D. Juan Luis Rey Pérez.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Valle.

Los Sres. Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, seguidamente al escrutinio, que arroja el siguiente resultado:

	En Letra	En número
Votos emitidos:.....	doce	12
Votos válidos.....	doce	12
Votos en blanco.....	Ninguno	0
Votos nulos.....	Ninguno	0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

- D. Juan Luis Rey Pérez..... 8 votos
- D<sup>a</sup> María del Carmen Gómez Valle..... 4 votos

En consecuencia, siendo 13 el numero de Concejales y 7 la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Juan Luis Rey Pérez, y el Sr. Presidente manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento/promesa de cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, D. Juan Luis Rey Pérez ocupa la Presidencia.

Cumplido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde toma la palabra para dirigir un afectuoso saludo a los señores Concejales esperando de la colaboración de todos una fructífera labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión a las 12,25 horas, de todo lo cual, como Secretario doy fe.-



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.

Los Concejales que suscriben sus correos, en virtud de haberse presentado a este el cargo de Alcalde, son los siguientes:

D. Juan Luis Rey Pérez.  
D. María del Carmen Gómez Valiño.

Los tres Concejales van siendo llamados por la Mesa de Edad depositando su voto en la urna preparada al efecto.

Terminada la votación, por la Mesa de Edad se procede, oportunamente al recuento, que resulta el siguiente resultado:

En blanco	En blanco
13	Votos válidos: 13
13	Votos válidos: 13
0	Votos en blanco: 0
0	Votos nulos: 0

Distribuyéndose las papeletas válidas de la siguiente forma:

D. Juan Luis Rey Pérez: 13 votos  
D. María del Carmen Gómez Valiño: 0 votos

En consecuencia, siendo la el número de Concejales y 7 la mayoría absoluta legal, resulta electo D. Juan Luis Rey Pérez, y el Sr. Presidente municipal que para el presente periodo.

Asignado el cargo y prestado juramentación, se procede a la toma de posesión del cargo del Sr. Rey Pérez, quedando la Concejalía como norma fundamental del Sr. Rey Pérez, D. Juan Luis Rey Pérez como la Presidente.

Concluido el objeto de la convocatoria de la presente sesión, el Sr. Alcalde tras la lectura de los datos de asistencia, se declara la sesión Concejales en virtud de la colaboración de todos los Concejales, labor en beneficio del Municipio.

Seguidamente, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión a las 12.35 horas, de todo lo cual, como acta se da fe.

*(Faint signatures and stamps at the bottom of the page)*



ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 12 DE JULIO DE 1.999.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres.

D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a doce de Julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.**- Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**TOMA DE POSESION DE I.U. DON GUILLERMO RODRIGUEZ LEAL.**- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que al haber presentado la renuncia al cargo de concejal D. Cipriano Pérez Doncel que era el primero de la lista por I.U, la Junta Electoral de Zona había expedido la correspondiente credencial a favor del concejal siguiente de la lista, D. Guillermo Rodríguez Leal. Seguidamente el Sr. Rodríguez Leal presta juramento de su cargo como concejal, y el Sr. Alcalde le dá posesión del mismo.

**PERIODICIDAD DE SESIONES DE PLENO.**- Seguidamente el Sr. Alcalde dá lectura de la Propuesta Alcaldía según la cual estima que en base a lo establecido en el art. 46.2,a) de la Ley de Bases del Régimen Local estima que el Ayuntamiento Pleno debe celebrar sesión ordinaria una vez cada dos meses.

A continuación manifiesta que la hora será la que designe la Alcaldía, y sesiones extraordinarias siempre que lo estime la Alcaldía. Toma la palabra el portavoz del Partido Popular Sra. Gómez Valle, que manifiesta que su partido estima que debe celebrarse una sesión



ACTA SESION EXTRAORDINARIA EJECUTIVA AYUNTAMIENTO TRAJAYERA LA REAL DE JULIO DE 1992

- D. Luis Miranda Durán
- D. Víctor Valero Pita
- D. María del Carmen Gómez Valls
- D. Antonio Artalejo Hernández
- D. María Victoria Calvo García
- D. María Estrella Torres
- D. Antonio Amador Castro
- D. José García Durán
- D. Rafael Gómez Valls
- D. Sebastián Martín Rodríguez
- Concejales
- D. Juan Luis Moy Toral
- Alcalde-Presidente
- Defensores autorizados

En Trajayera la Real, a doce de Julio de este convección por el y nuevo, siendo las veintidós horas, se reunió en la Casa Consistorial las unidades a las diez de la tarde en el Ayuntamiento de Trajayera la Real. En primer lugar se dio lectura al acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

PRIMERA Y ÚLTIMA.- LEYENDA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.- seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

SEGUNDA.- EXAMEN DE POSICION DE LA U. CON CALIDAD AMBIENTAL. El Sr. Alcalde manifestó a los concejales que al haber presentado la respuesta al campo de fútbol de Trajayera la Real, que era el primer de la lista por la U. con Calidad Ambiental, de donde había expedido la correspondiente orden de ejecución a favor del Ayuntamiento de Trajayera la Real, el Sr. Concejal D. Guillermo Rodríguez Leal, solicitó la posesión de la parcela de terreno que se encontraba en el campo de fútbol de Trajayera la Real, y el Sr. Alcalde le da posesión del terreno.

TERCERA.- EXAMEN DE POSICION DE LA U. CON CALIDAD AMBIENTAL. El Sr. Alcalde da lectura de la propuesta de la U. con Calidad Ambiental, que en día 1 de julio de 1992, se le dio a conocer, y se le dio a conocer a los concejales en el acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

CUARTA.- EXAMEN DE POSICION DE LA U. CON CALIDAD AMBIENTAL. El Sr. Alcalde da lectura de la propuesta de la U. con Calidad Ambiental, que en día 1 de julio de 1992, se le dio a conocer, y se le dio a conocer a los concejales en el acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.



ordinaria al mes como mínimo. Seguidamente toma la palabra el portavoz de I.U. Sr. Rodríguez Leal, que él está de acuerdo con la propuesta de la Alcaldía. A continuación toma la palabra D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz, Portavoz del P.S.O.E. que manifiesta que su grupo está también de acuerdo con lo propuesto por el Sr. Alcalde. Tras una amplia deliberación, con los votos favorables de los ocho concejales del PSOE. y el voto del concejal de I.U., y los votos en contra de los cuatro concejales del P.P., se aprueba que la Corporación celebre un pleno ordinario cada dos meses, y sesiones extraordinarias cada vez que la Alcaldía lo estime conveniente.

**ESCRITOS PRESENTADOS POR LOS PARTIDOS POLITICOS NOMBRANDO PORTAVOCES DE DICHS GRUPOS POLITICOS TITULARES Y SUPLENTE EN ESTE AYUNTAMIENTO, ASI COMO COMPONENTES TITULARES Y SUPLENTE DE CADA UNA DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** Seguidamente se da lectura de dichos escritos, resultando que los portavoces titulares y suplentes del PSOE son D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz y D. José Guerrero Durán; del Partido Popular D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle y D. Victor V. Píriz Maya, respectivamente; y de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal.

**CREACION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** Seguidamente se da lectura del Decreto de la Alcaldía de fecha 8 de Julio de 1.999, y del Informe de Secretaría de fecha 8 de Julio de 1.999. A continuación se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía de Creación y Composición de las Comisiones Informativas Permanentes. La Corporación enterada de la Propuesta del Sr. Alcalde, y de conformidad con las reglas del art. 123, y siguientes del vigente Reglamento de Organización, previa amplia deliberación, por unanimidad se acuerda la creación de las siguientes Comisiones Informativas Permanentes, a las que se adscribirán los concejales que igualmente se expresan, respetando la proporcionalidad existente entre los distintos grupos políticos representados en la Corporación:

**COMISION DE FESTEJOS**

<b>Titulares.</b>	<b>Suplentes.</b>
Presidente: Antonio Ardila Hernández.	Antonio Amador Chocán.
M <sup>a</sup> Fernanda Galván García.	Josefa Barrera Torres.
Sebastián Serrano Rodríguez.	" " "
José Guerrero Durán.	" " "
M <sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.	Víctor Píriz Maya.
José Teodoro Román Sánchez.	M <sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.
Guillermo Rodríguez Leal.	

**COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA**

<b>Titulares.</b>	<b>Suplentes.</b>
Presidente: Sebastián Serrano Rodríguez.	M <sup>a</sup> Fernanda Galván García.
Antonio Amador Chocán.	Rafaela Gómez Díaz.
Josefa Barrera Torres.	" " "
Antonio Ardila Hernández.	" " "
Víctor Píriz Maya.	M <sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.
José Teodoro Román Sánchez.	M <sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.
Guillermo Rodríguez Leal.	



Ordinary to the... (mirrored text from the reverse side of the page)

COMISIONES PERMANENTES POR LOS PARTIDOS POLITICOS... (mirrored text from the reverse side of the page)

COMISION Y COMPOSICION DE LAS COMISIONES... (mirrored text from the reverse side of the page)

COMISION DE FISCALIA

- List of members for the Fiscal Commission, including names like Antonio Arilla Hernandez and Maria Teresa Garcia.

COMISION DE ECONOMIA Y HACIENDA

- List of members for the Economy and Finance Commission, including names like Juan Antonio Sanchez and Jose Maria Garcia.



COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

**Titulares.**  
 Presidente: Antonio Amador Chocán.  
 Sebastián Serrano Rodríguez.  
 Josefa Barrera Torres.  
 Antonio Ardila Hernández.  
 José Teodoro Román Sánchez.  
 M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.  
 Guillermo Rodríguez Leal.

**Suplentes.**  
 Rafaela Gómez Díaz.  
 José Guerrero Durán.  
 " " "  
 " " "  
 Víctor Píriz Maya.  
 M<sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.

COMISION DE PERSONAL

**Titulares.**  
 Presidente: Rafaela Gómez Díaz.  
 José Guerrero Durán.  
 Antonio Amador Chocán.  
 Josefa Barrera Torres.  
 M<sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.  
 Víctor Píriz Maya.  
 Guillermo Rodríguez Leal.

**Suplentes.**  
 Sebastián Serrano Rodríguez.  
 Antonio Ardila Hernández.  
 " " "  
 " " "  
 José Teodoro Román Sánchez.  
 M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.

COMISION DE SANIDAD

**Titulares.**  
 Presidente: Josefa Barrera Torres.  
 Antonio Ardila Hernández.  
 Rafaela Gómez Díaz.  
 Antonio Amador Chocán.  
 M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.  
 M<sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.  
 Guillermo Rodríguez Leal.

**Suplentes.**  
 Sebastián Serrano Rodríguez.  
 M<sup>a</sup> Fernanda Galván García.  
 " " "  
 " " "  
 José Teodoro Román Sánchez.  
 Víctor Píriz Maya.

COMISION DE CULTURA

**Titulares.**  
 Presidente: M<sup>a</sup> Fernanda Galván García.  
 Sebastián Serrano Rodríguez.  
 José Guerrero Durán.  
 Rafaela Gómez Díaz.  
 José Teodoro Román Sánchez.  
 M<sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.  
 Guillermo Rodríguez Leal.

**Suplentes.**  
 Antonio Amador Chocán.  
 Josefa Barrera Torres.  
 " " "  
 " " "  
 M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.  
 Víctor Píriz Maya.

COMISION DE DEPORTES

**Titulares.**  
 Presidente: Sebastián Serrano Rodríguez.  
 José Guerrero Durán.  
 Antonio Amador Chocán.  
 M<sup>a</sup> Fernanda Galván García.  
 Víctor Píriz Maya.  
 M<sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.  
 Guillermo Rodríguez Leal.

**Suplentes.**  
 Antonio Ardila Hernández.  
 Rafaela Gómez Díaz.  
 " " "  
 " " "  
 M<sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.  
 José Teodoro Román Sánchez.





COMISION DE LA MUJER

Titulares.	Suplentes.
Presidente: Josefa Barrera Torres.	José Guerrero Durán.
Rafaela Gómez Díaz.	Sebastián Serrano Rodríguez.
M <sup>a</sup> Fernanda Galván García.	" " "
Antonio Ardila Hernández.	" " "
M <sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.	Víctor Píriz Maya.
M <sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.	José Teodoro Román Sánchez.
Guillermo Rodríguez Leal.	

COMISION DE JUVENTUD

Titulares.	Suplentes.
Presidente: José Guerrero Durán.	Josefa Barrera Torres.
Sebastián Serrano Rodríguez.	Antonio Amador Chocán.
Rafaela Gómez Díaz.	" " "
M <sup>a</sup> Fernanda Galván García.	" " "
M <sup>a</sup> Carmen Salguero Piñero.	José Teodoro Román Sánchez.
Víctor Píriz Maya.	M <sup>a</sup> Carmen Gómez Valle.
Guillermo Rodríguez Leal.	

A continuación el Sr. Alcalde informa que las Comisiones Informativas celebrarán sesión el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de cada Comisión cuando lo estimen necesario. A continuación interviene el Sr. Píriz que manifiesta que las Comisiones Informativas deben celebrarse en la medida de lo posible en días distintos a la celebración de los Plenos. Seguidamente toma la palabra el Sr. Secretario que manifiesta que no vé ningún inconveniente en que se celebren las que vayan relacionadas con el Pleno previamente a éste, con un tiempo razonable entre sesión y sesión. A continuación toma la palabra al Portavoz del PSOE, D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz que manifiesta que su partido estima más prudente que se celebren el mismo día del pleno las que estén relacionadas con el Pleno, dando un tiempo prudencial entre sesión y sesión. A continuación interviene el concejal de I.U. el Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que está de acuerdo también con el PSOE. Después de una amplia deliberación, y con el voto a favor de los 8 concejales del PSOE y el voto del Sr. Rodríguez Leal, y los cuatro votos en contra de los concejales del P.P. se acuerda que las comisiones informativas celebren sesión el día y hora que establezca el Alcalde o el Presidente de cada Comisión cuando lo estimen necesario.

**CONOCIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DEL ALCALDE EN MATERIA DE NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE, MIEMBROS DE LA COMISION DE GOBIERNO Y PRESIDENTES DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS.-** 1<sup>a</sup>.-Resolución del Alcalde en materia de nombramiento de Tenientes de Alcalde; se da lectura al Decreto del Alcalde de fecha 8 de Julio de 1.999 en el que de acuerdo con la legislación vigente, el Alcalde nombra Tenientes de Alcalde a los siguientes concejales:

- Primer Teniente de Alcalde: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- Segundo Teniente de Alcalde: D. Antonio Amador Chocán.
- Tercer Teniente de Alcalde: D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz.
- Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Guerrero Durán.



COMISION DE LA SIERRA

Presidentes: José Antonio Barrán, Sebastián Barrero Rodríguez, Víctor Félix Naya, José Teodoro Naya Sánchez.

Vicepresidentes: Soledad Barrero Torres, Natalia Gómez Ojeda, María Fernanda Calvo García, Antonio Ariza Hernández, Sr. Carmen Gómez Valle, Sr. Carmen Saizano Pérez, Guillerme Rodríguez Leal.

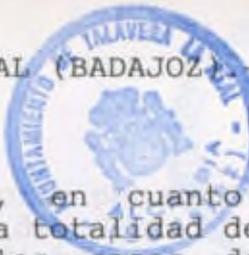
COMISION DE LA SIERRA

Presidentes: Soledad Barrero Torres, Sebastián Barrero Rodríguez, José Teodoro Naya Sánchez, Sr. Carmen Gómez Valle.

Vicepresidentes: José Teodoro Naya, Sr. Carmen Saizano Pérez, Víctor Félix Naya, Guillerme Rodríguez Leal.

A continuación se detallan las comisiones de la Sierra... (The text is mirrored and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)

CONVOCATORIA DE LAS REUNIONES DE LA COMISION DE LA SIERRA... (The text is mirrored and largely illegible due to bleed-through from the reverse side of the page.)



A los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, les corresponderá sustituir a esta Alcaldía en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad, o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

2º.- Nombramiento de miembros de la Comisión de Gobierno; seguidamente se da lectura a los presentes del Decreto de la Alcaldía nombrando, de acuerdo con la legislación vigente, los concejales integrantes de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, que son los siguientes: D. Sebastián Serrano Rodríguez, D. Antonio Amador Chocán, Dª. Rafaela Gómez Díaz y D. José Guerrero Durán.

La Comisión de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa le delege, en su caso.
- c) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

3º.- Nombramiento de Presidentes de las Comisiones Informativas; A continuación se da lectura a los presentes de la Resolución de la Alcaldía, de acuerdo con la legislación vigente, del nombramiento de los Presidentes de las Comisiones Informativas que son los concejales que a continuación se detallan:

- a) Comisión de Festejos: D. Antonio Ardila Hernández.
- b) Comisión de Cuentas o Economía y Hacienda: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- c) Comisión de Obras, Urbanismo y Servicios: D. Antonio Amador Chocán.
- d) Comisión de Personal: Dª Rafaela Gómez Díaz.
- e) Comisión de Sanidad: Dª Josefa Barrera Torres.
- f) Comisión de Cultura: Dª Mª Fernanda Galván García.
- g) Comisión de Deportes: D. Sebastián Serrano Rodríguez.
- h) Comisión de la Mujer: Dª Josefa Barrera Torres.
- i) Comisión de Juventud: D. José Guerrero Durán.

Los señores concejales quedan enterados de las Resoluciones de la Alcaldía antes mencionadas.

**PROPUESTA DE LA ALCALDIA DE ACUERDO CON EL ART. 75 DE LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL REGIMEN LOCAL SOBRE RETRIBUCIONES A LA ALCALDIA, PRESIDENCIA DE COMISIONES Y DIETAS CONCEJALES ASISTENCIA A SESIONES.**- Seguidamente se da lectura de la Propuesta de la Alcaldía que es del tenor literal siguiente:

**" PROPUESTA ALCALDIA**

El Alcalde que suscribe tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente:

1º.- Que como todos saben, me dedico exclusivamente al cargo de Alcalde, teniendo por tanto dedicación exclusiva al desempeño de dicho cargo, no solamente durante las horas de oficina, atendiendo al público y resolviendo los problemas de todos los vecinos, sino también en horas de tarde y noche.

Por todo lo cual solicito de esta Corporación la retribución o asignación mensual bruta que corresponda a 225.000 pts. líquidas



A los señores de Alcaldía en su nombre y en el de sus representantes y por el orden de su competencia, en los términos de la Ley de 19 de Mayo de 1957, para que se acuerde y se acuerde en el Ayuntamiento de Badajoz lo que se indica a continuación:

1.- En virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1957, en su artículo 1.º, apartado 1.º, y de la Ley de 19 de Mayo de 1957, en su artículo 2.º, apartado 1.º, se acuerda y se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz lo que se indica a continuación:

La Comisión de Gobierno tendrá las siguientes atribuciones:

- a) La asistencia permanente al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.
- b) Las atribuciones que esta Alcaldía de forma expresa le atribuya en su caso.
- c) Las atribuciones que le atribuyan las leyes.

2.- Nombramiento de Representantes de las Comisiones Informativas a continuación de la Ley de 19 de Mayo de 1957, en su artículo 1.º, apartado 1.º, y de la Ley de 19 de Mayo de 1957, en su artículo 2.º, apartado 1.º, del nombramiento de los representantes de las Comisiones Informativas que son las siguientes que a continuación se detallan:

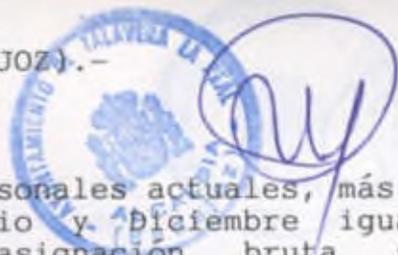
- a) Comisión de Asesoramiento y Asesoramiento: D. Sebastián Barrero Rodríguez.
- b) Comisión de Obras: Virvaded y Servicios: D. Alfonso Amorós Gómez.
- c) Comisión de Personal: D. Rafael Gómez Díaz.
- d) Comisión de Asesoramiento: D. Tomás Barrero Rodríguez.
- e) Comisión de Asesoramiento: D. M.º Tomás Barrero Rodríguez.
- f) Comisión de Asesoramiento: D. Sebastián Barrero Rodríguez.
- g) Comisión de la Mujer: D. Tomás Barrero Rodríguez.
- h) Comisión de Juventud: D. José Barrero Rodríguez.

Los señores concejales pueden solicitar de las resoluciones de la Alcaldía antes mencionadas.

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA DE BADAJOZ DE 19 DE MAYO DE 1957, EN LA LEY REGULADORA DE LAS BASES DEL RÉGIMEN LOCAL DE LAS ESPANAS, EN LA ALCALDÍA, ESPANOLA DE CANTONAMIENTO Y DE LAS COMARCAS ASISTENCIA REGIONAL - BADAJOZ, en el artículo de la Ley de 19 de Mayo de 1957, en su artículo 1.º, apartado 1.º, y de la Ley de 19 de Mayo de 1957, en su artículo 2.º, apartado 1.º, para que se acuerde y se acuerde en el Ayuntamiento de Badajoz lo que se indica a continuación:

La Alcaldía de Badajoz tiene el honor de informar a la Corporación lo siguiente:

1.- Que con fecha 19 de Mayo de 1957, en virtud de la Ley de 19 de Mayo de 1957, en su artículo 1.º, apartado 1.º, y de la Ley de 19 de Mayo de 1957, en su artículo 2.º, apartado 1.º, se acuerda y se acuerda en el Ayuntamiento de Badajoz lo que se indica a continuación:



mensuales según mis circunstancias personales actuales, más dos pagas extraordinarias en los meses de Junio y Diciembre iguales a una asignación mensual; que dicha asignación bruta se aumente automáticamente todos los años las cantidades que la Ley de Presupuestos aumente a los Funcionarios Públicos y al personal laboral de la Administración, debido al aumento del coste de vida y a la inflación y aplicándose a dicha cantidad bruta las retenciones y demás conceptos que la legislación correspondiente establezca en cada momento. Que se me dé de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que corresponda a mis haberes; todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, hasta que el Pleno acuerde otra cosa.

La jornada habitual será de 37,5 horas semanales, y con derecho al mes correspondiente de vacaciones.

2º.- Que se le conceda a los Presidentes de las Comisiones Informativas una cantidad líquida de 4.000 pts. por cada Comisión que se celebre y a la que asista independientemente de que la presida o no porque asista el Alcalde, en concepto de indemnización, y 2.000 pts. líquidas los miembros asistentes.

3º.- Que se conceda a los concejales de esta Corporación las dietas de 5.000 pts. por asistencia a cada sesión ordinaria o extraordinaria que celebre el Ayuntamiento Pleno.

4º.- Que se conceda a los miembros asistentes a la Comisión de Gobierno por cada asistencia una dieta de 9.000 pts.

5º.- Dietas y gastos desplazamiento: 3.000 pts. por día dentro de la provincia previo Vº. Bº. del Presidente de la Comisión de Hacienda y fuera de la provincia según gastos a justificar y previo Vº. Bº. del Presidente de la Comisión de Hacienda.

El kilometraje se pagará según la legislación que regule el kilometraje de los funcionarios.

6º.- El Alcalde y concejales liberados no cobrarán dieta alguna por asistencia a sesiones.

7º.- Que estas dietas, asignaciones o retribuciones de indemnizaciones tendrán efectos económicos desde la Toma de Posesión de la Alcaldía y Concejales que se ha efectuado el presente año.

No obstante, la Corporación decidirá lo que estime oportuno.  
Talavera la Real, a 8 de Julio de 1.999.- El Alcalde.- Firmado"

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. Dª. María del Carmen Gómez Valle, que manifiesta que la subida de sueldo del Alcalde supone un aumento del 27,5%, y que la considera elevada.

El Sr. Alcalde le contesta que la subida es de un 21,5%.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que aunque es alta la subida, la considera razonable.

Toma la palabra el Portavoz del PSOE, Sra. Gómez Díaz que manifiesta que no es lo mismo la subida si partimos de una cantidad baja que si partimos de una cantidad alta, y que en todo caso la subida no es tan alta, y además el pueblo en las últimas elecciones ha reconocido la labor que desarrolla el Sr. Alcalde.

A continuación interviene la Sra. Gómez Valle que manifiesta que aunque en Badajoz se gana más, pero hay que comprender que hay mayor población y mayor dedicación.





Interviene la Sra. Gómez Díaz que manifiesta que lo que ella ha hecho es una aclaración, ya que no es lo mismo 225.000 ptas que 400.000 ptas.

A continuación interviene el Concejal Sr. Rodríguez Leal que solicita se le aclaren el resto de las dietas de concejales.

Interviene seguidamente el Sr. Alcalde que le explica al Sr. Rodríguez Leal lo solicitado.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los 8 concejales del PSOE y el del Sr. Rodríguez Leal, y el voto en contra de los 4 concejales del PP., que están de acuerdo con toda la propuesta del alcalde, excepto con el sueldo, acuerdan aprobar la Propuesta del Sr. Alcalde.

Seguidamente el Sr. Rodríguez Leal solicita se le aclare el tema de la asignación de dotación económica a los Grupos Políticos. A continuación interviene el Sr. Secretario que le informa de lo establecido en este sentido en el art. 73,3 de la LBRL en su nueva redacción dada por la Ley 11/99.

**PROPUESTA ALCALDIA DE LIBERAR AL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ PARA EL DESEMPEÑO DE SU CARGO CON DEDICACION EXCLUSIVA AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL Y RETRIBUCIONES. INFORME DE SECRETARIA.**- Seguidamente se da lectura de dicha propuesta que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA

Siendo consciente esta Alcaldía de los múltiples problemas y asuntos que hay que atender día a día en la localidad y la importancia que tiene para la buena gestión municipal una racional segregación de funciones entre los aspectos representativos y de gestión, se hace necesario bajo mi punto de vista nombrar un concejal liberado que colabore con esta Alcaldía en los asuntos diarios, así como en los casos de sustitución por ausencia del Alcalde.

En vista de lo anteriormente expuesto, y dado que el Concejal D. Sebastián Serrano Rodríguez ha desempeñado con un alto grado de eficacia esta función de apoyo a las gestiones que son competencia del Alcalde, además de a las suyas propias como Concejal Presidente de la Comisión de Deportes, durante la anterior legislatura, funciones que paso a reseñar a continuación:

- Asesoramiento en tomas de decisiones de la Alcaldía.
- Expedición de Propuestas de Gastos para suministros corrientes del Ayuntamiento y control de los mismos, racionalizando y economizando el gasto de manera contrastable.
- Control e inspección del suministro de agua potable (inspección de averías, fraudes, informes sobre altas y bajas de contadores y supervisión de la gestión recaudatoria).
- Así mismo ya como funciones propias de Presidente de la Comisión de Deportes, gestión de la Escuela Municipal de Deportes, Gestión del Pabellón Polideportivo Municipal; y gestión de la Piscina Municipal y la Casa de Cultura.
- Y habida cuenta de que en esta legislatura que comienza desempeñará las funciones anteriormente reseñadas, más la Presidencia de la Comisión de Cuentas y Hacienda que conlleva además los trabajos de elaboración de proyecto de presupuestos anuales y todo lo relacionado con los mismos.

Por todo ello propongo que dada la experiencia y la buena gestión de



Interviene la Srta. Concejal que solicita que se realice un estudio de factibilidad para la construcción de una pista de tenis en el barrio de San Juan. A continuación interviene el Sr. Alcalde Sr. Rodríguez Lasi que solicita se le autorice el uso de las áreas de saneamiento. Interviene seguidamente el Sr. Alcalde que le explica al Sr. Rodríguez Lasi lo solicitado. Los señores señores, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los 8 concejales del PSOE y el del Sr. Rodríguez Lasi, y el voto en contra de los 4 concejales del PP, con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, excepto con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde. Seguidamente el Sr. Rodríguez Lasi solicita se le autorice el uso de las áreas de saneamiento para la construcción de una pista de tenis en el barrio de San Juan. Interviene seguidamente el Sr. Alcalde que le explica al Sr. Rodríguez Lasi lo solicitado. Los señores señores, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los 8 concejales del PSOE y el del Sr. Rodríguez Lasi, y el voto en contra de los 4 concejales del PP, con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, excepto con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

PROPOSTA ALCALDIA DE FIRMAR AL TRINIO TERRERO DE ALCALDE D. GERARDO RODRIGUEZ PARA EL DESARROLLO DE SU CARGO CON FUNCIONES EXCLUSIVAS AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL Y EXCEPCIONES. INFORME DE SECRETARIA. Seguidamente se da lectura de dicha propuesta que es del tenor literal siguiente:

PROPOSTA ALCALDIA

El Sr. Alcalde de este Ayuntamiento solicita que se autorice al Sr. Gerardo Rodríguez para el desarrollo de su cargo con funciones exclusivas al servicio del Ayuntamiento de Talavera la Real y excepciones. Interviene seguidamente el Sr. Alcalde que le explica al Sr. Rodríguez Lasi lo solicitado. Los señores señores, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los 8 concejales del PSOE y el del Sr. Rodríguez Lasi, y el voto en contra de los 4 concejales del PP, con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, excepto con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

En vista de lo anteriormente expuesto, y habida cuenta de que el Sr. Gerardo Rodríguez ha desempeñado con un alto grado de eficiencia esta función de apoyo a las gestiones que son competencia del Sr. Alcalde, se acuerda autorizar al Sr. Gerardo Rodríguez para el desarrollo de su cargo con funciones exclusivas al servicio del Ayuntamiento de Talavera la Real y excepciones. Interviene seguidamente el Sr. Alcalde que le explica al Sr. Rodríguez Lasi lo solicitado. Los señores señores, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los 8 concejales del PSOE y el del Sr. Rodríguez Lasi, y el voto en contra de los 4 concejales del PP, con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, excepto con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

Asimismo se toma de decisión de la Alcaldía. Explicación de propuestas de gastos para el ejercicio corriente del Ayuntamiento y control de los mismos, regionalizados y especificando el gasto de cada concepto.

Control a la ejecución del presupuesto de gastos corrientes. Inspección de cuentas, libranza, informes sobre ellas y otras de carácter y supervisión de la gestión económica.

Así mismo se acuerda autorizar al Sr. Gerardo Rodríguez para el desarrollo de su cargo con funciones exclusivas al servicio del Ayuntamiento de Talavera la Real y excepciones. Interviene seguidamente el Sr. Alcalde que le explica al Sr. Rodríguez Lasi lo solicitado. Los señores señores, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los 8 concejales del PSOE y el del Sr. Rodríguez Lasi, y el voto en contra de los 4 concejales del PP, con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, excepto con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

Y habida cuenta de que en esta legislatura por primera vez se ha producido un cambio de gobierno, se acuerda autorizar al Sr. Gerardo Rodríguez para el desarrollo de su cargo con funciones exclusivas al servicio del Ayuntamiento de Talavera la Real y excepciones. Interviene seguidamente el Sr. Alcalde que le explica al Sr. Rodríguez Lasi lo solicitado. Los señores señores, tras una amplia deliberación, con el voto favorable de los 8 concejales del PSOE y el del Sr. Rodríguez Lasi, y el voto en contra de los 4 concejales del PP, con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, excepto con el voto de abstención de todos los concejales del grupo, se acuerda aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.



este concejal durante los últimos cuatro años, sea liberado y tenga dedicación exclusiva para realizar las funciones antes expuestas y cualquiera otras que esta Alcaldía estime oportunas, el concejal D. Sebastián Serrano Rodríguez; y se le conceda una retribución mensual bruta que corresponda a 160.000 pts. líquidas mensuales según sus circunstancias personales actuales, más dos pagas extraordinarias igual a una mensualidad, en los meses de Junio y Diciembre, al año; que se le dé de Alta en el Régimen General de la Seguridad Social asumiendo la Corporación el pago de las cuotas empresariales que correspondan y que todos los años se le aumenten sus haberes brutos en la cantidad que señala la Ley de Presupuestos Generales del Estado cada año para los Funcionarios, y aplicándosele a dicha cantidad bruta las retenciones y demás conceptos que la legislación correspondiente establezca en cada momento.

Todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta por el Pleno, y hasta que el Pleno acuerde otra cosa a propuesta de la Alcaldía.

La jornada habitual será de 37,5 horas semanales, y con derecho al mes correspondiente de vacaciones.

Es cuanto tengo que proponer a esta Corporación.

Talavera la Real, a 8 de Julio de 1.999.- El Alcalde.- Firmado."

Seguidamente el Sr. Secretario informa a los presentes de lo establecido al respecto en el art. 75.1 de la LBRL, en su nueva redacción dada por la Ley 11/99.

A continuación interviene el Sr. Píriz, que manifiesta que el criterio del PP en este asunto es que las labores citadas debería desempeñarlas un técnico cualificado; y que no están de acuerdo con la subida, que supone un 18,7%, y que no saben cómo se trata este asunto en el Presupuesto; y que estima que en todo caso debería liberarse a la concejal de Personal, pero que no obstante, el PP va a votar a favor.

A continuación interviene el Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que le parece que la subida es elevada.

El Sr. Alcalde informa a los presentes que la subida supone un 10% del sueldo bruto, y que estima que el concejal idóneo para realizar esta labores es el propuesto, y que hay crédito para ello.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar la propuesta del Sr. Alcalde.

**RESOLUCION DE LA ALCALDIA SOBRE DELEGACION DE LA GESTION DE PERSONAL EN EL PRESIDENTE DE LA COMISION DE PERSONAL.-** Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución, que es del tenor literal siguiente:

**RESOLUCION ALCALDIA**

Don Juan Luís Rey Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Habida cuenta del exceso de trabajo de esta Alcaldía y visto el art. 21.3 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de 1.985,

HE RESUELTO delegar en la Presidenta de la Comisión de Personal doña Rafaela Gómez Díaz, la gestión de personal de este Ayuntamiento, conservando esta Alcaldía la Jefatura Superior de personal de este Ayuntamiento, que es indelegable, según establece el art. 21.1.g) de la Ley mencionada.



este concepto durante los últimos cuatro años, en el momento de la  
dedicación exclusiva para realizar las labores de este tipo, en  
cualesquiera otros que esta Alcaldía estime oportunos al respecto de  
deberán ser de carácter definitivo y se le concederá una indemnización  
de acuerdo con lo establecido en el artículo 175 de la Ley Orgánica de  
Administración Local, en sus disposiciones adicionales, modificatorias y  
complementarias, en los casos de jubilación y fallecimiento, al efecto de  
deberá en el régimen general de la Seguridad Social, en el momento de  
la jubilación o el pago de las cuotas empresariales que correspondan y, que  
todas las cosas que se mencionan en el presente artículo en la cantidad que  
establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y  
funcionamiento y aplicación de dicha cantidad para las prestaciones y  
deberá conocerse por la legislación correspondiente establecida en cada  
momento.

Todo ello desde el día siguiente a la aprobación de esta propuesta  
por el Pleno, y hasta que el Pleno acuerde otra cosa a propuesta de la  
Alcaldía.

La presente propuesta será de 12,5 años de vigencia, y con destino al  
res correspondiente de vacantes.

En tanto tanto que se presente a esta Corporación.  
Elaborada en Real, a 8 de Julio de 1.982 - El Alcalde - F. Sánchez.

Seguimiento al Sr. Secretario de la Alcaldía y los señores de la  
Alcaldía al respecto de la Ley 17/82 de 12 de Julio de 1982, en su  
revisión dada por la Ley 17/82.

A continuación se indica el Sr. Alcalde, que manifiesta que en  
el artículo 175 de la Ley Orgánica de Administración Local, en sus  
disposiciones adicionales, modificatorias y complementarias, en los casos de  
jubilación o el pago de las cuotas empresariales que correspondan y, que  
todas las cosas que se mencionan en el presente artículo en la cantidad que  
establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y  
funcionamiento y aplicación de dicha cantidad para las prestaciones y  
deberá conocerse por la legislación correspondiente establecida en cada  
momento.

A continuación se indica el Sr. Alcalde, que manifiesta que en  
el artículo 175 de la Ley Orgánica de Administración Local, en sus  
disposiciones adicionales, modificatorias y complementarias, en los casos de  
jubilación o el pago de las cuotas empresariales que correspondan y, que  
todas las cosas que se mencionan en el presente artículo en la cantidad que  
establezca la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio y  
funcionamiento y aplicación de dicha cantidad para las prestaciones y  
deberá conocerse por la legislación correspondiente establecida en cada  
momento.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA SOBRE LA PROPOSICIÓN DE LA GERENCIA DE PERSONAL  
EN EL RESPECTO DE LA GERENCIA DE PERSONAL - RESOLUCIÓN DE LA  
GERENCIA DE LA CIUDAD DE BADAJOZ, con el fin de tener presente  
RESOLUCIÓN ALCALDÍA  
Don Juan Luis Rey Fariña, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de  
Badajoz (Badajoz).

Medida que se ha acordado de acuerdo con esta Alcaldía y el Sr. Alcalde  
de la Ley 17/82 de 12 de Julio de 1982.  
SE acuerda declarar en la Gerencia de la Alcaldía de Badajoz, don  
Juan Luis Rey Fariña, la gestión de personal de este Ayuntamiento.  
nominando esta Alcaldía a don Juan Luis Rey Fariña, en el cargo de  
Alcalde, que es independiente, según establece el artículo 175 de la  
Ley Orgánica.



Talavera la Real, a 8 de Julio de 1.999.- El Alcalde.- Firmado.-  
Ante mí, El Secretario.- Firmado."

Los presentes quedan enterados.

**ESCRITO RECIBIDO DEL I.N.E. RELATIVO AL CENSO AGRARIO.**- Seguidamente por el Sr. Alcalde se dá lectura del citado escrito de fecha 20 de Mayo de 1.999 en el que solicita la colaboración del Ayuntamiento para la elaboración de un nuevo Censo Agrario. Esta colaboración es necesaria para aspectos esenciales de la organización, tales como la disponibilidad de espacio en el que ubicar la oficina censal, facilitando, así, la entrega de la información a aquellos titulares de explotaciones ubicadas en su municipio, y la selección del personal que debe participar en las labores de recogida de la información. Asimismo, el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que se ha pensado ya en dos Auxiliares del Ayuntamiento que colaborarían en esta labor, concretamente D. Juan Luís Pantoja Torrejón y D<sup>a</sup>. Dolores Alias Lorenzo, ya que se considera que estos dos funcionarios están suficientemente capacitados para la labor en cuestión. Asimismo informa a los presentes del borrador del convenio a firmar entre las dos instituciones.

A continuación interviene el Sr. Interventor que manifiesta que todo este tipo de convenio suelen traer cargas para el Ayuntamiento.

Seguidamente interviene el Sr. Serrano Rodríguez que manifiesta que los gastos que se originen los pagará el Instituto Nacional de Estadística.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1<sup>o</sup>.- Facilitar espacio/locales para ubicar la Oficina censal.
- 2<sup>o</sup>.- Preseleccionar el personal a contratar en la recogida de datos.
- 3<sup>o</sup>.- Colaborar con personal orgánicamente dependiente de este Ayuntamiento en la recogida de datos.
- 4<sup>o</sup>.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y todo lo relacionado con este asunto.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintitrés y veinte horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.



Talavera la Real, a 8 de Julio de 1999. El Alcalde, Sr. ...

Los presentes fueron ratificados.

RESOLUCION DEL I.E. RELATIVO AL CERDO ACANADO.- Segun el Sr. Alcalde en el informe del Sr. ...

A continuacion informo al Sr. ...

Segun el Sr. ...

Los presentes acordaron: ...

1.- Facilitar espacios para ...

2.- ...

3.- ...

4.- ...

Y acordado que ...





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 28 DE JULIO DE 1.999.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres.

D. Antonio Ardila Hernández.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Píriz Maya.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiocho de Julio de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 13-7-99 SOBRE DELEGACION EN PRIMER TENIENTE DE ALCALDE D. SEBASTIAN SERRANO RODRIGUEZ, DE DETERMINADAS COMPETENCIAS.-** Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución, que es del tenor literal siguiente:

**" RESOLUCION ALCALDIA**

Don Juan Luis Rey Pérez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Talavera la Real (Badajoz).

Habida cuenta del exceso de trabajo de esta Alcaldía y visto el art. 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85 de 2 de Abril de 1.985,

HE RESUELTO delegar en el Primer Teniente de Alcalde y Presidente de la Comisión de Hacienda Don Sebastián Serrano Rodríguez, la facultad de expedir Propuestas de gastos en la adquisición de material para este Ayuntamiento, solo para gastos derivados del Capítulo 2º y por un importe máximo por cada propuesta de 500.000 ptas.

11



ACTA SESION ORDINARIA EJECUTIVA POR EL AYUNTAMIENTO DE TALAYUA LA REAL  
DE 25 DE JULIO DE 1985.

PRESENTE EN LA SALA DE SESIONES DEL AYUNTAMIENTO DE TALAYUA LA REAL

- D. Juan Luis Rey Torres, Alcalde-Presidente
- D. Juan Luis Rey Torres, Concejales
- D. Sebastián Ferrero Rodríguez, D. Rafael Gómez Díaz, D. José Guerrero Durán, D. Antonio Muñoz Chacón, D. María Patricia Ferrero, D. Antonio Adán Hernández, D. María del Carmen Gómez Valle, D. María del Carmen Rodríguez Ferrero, D. Víctor Valverde Pardo Reyes, D. Guillermo Rodríguez Real, Secretario
- D. Manuel E. González Ferrero, Interventor
- D. Luis Horacio Guzmán, D. Luis Horacio Guzmán

En Talayua la Real, a las veintinueve de Julio de mil novecientos ochenta y nueve, siendo las veintinueve horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores Alcaldes, D. Juan Luis Rey Torres, Alcalde, y D. Juan Luis Rey Torres, secretario del Ayuntamiento y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y regularmente se puso a comparecer el cuerpo del Sr.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR, - seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

RESOLUCIONES ALCALDIA - seguidamente se da lectura de las Resoluciones Alcaldía adoptadas desde el último plenario municipal, las presentes quedan aprobadas.

PROYECTO ALCALDIA DE EMPLAZAMIENTO DE EMPLAZAMIENTO EN PRIMER TERMINO DE ALCALDIA D. GUILLERMO RODRIGUEZ FERRERO, DE PERSONALIDAD JURIDICA, - seguidamente se da lectura de la misma resolución, que es del Sr. Alcalde.

RESOLUCION ALCALDIA

Don Juan Luis Rey Torres, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talayua la Real, acordó:

Habida cuenta del acuerdo adoptado de esta Alcaldía y visto el art. 17.1 y 17.2 de la Ley 1/85 de 26 de Abril de 1985, se RESUELVO otorgar en el primer termino de Alcala y Presidente de la Comisión de Hacienda don Sebastián Ferrero Rodríguez, la función de agente propietario de cambio en la subasta de arrendamiento para este Ayuntamiento, para este fin, en el Ayuntamiento de Badajoz, y por un importe máximo por cada inmueble de 200.000 pes.



15 25

Del contenido de este Decreto se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que celebre, notificándose personalmente al designado, y publicándose en el B.O.P., sin perjuicio de su efectividad desde el día de hoy.

Talavera la Real, a 13 de Julio de 1.999.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez.- Ante mí, El Secretario.- Fdo: D. Manuel Enrique González Ramírez."

Los presentes quedan enterados.

**DESIGNACION DE 2 CONCEJALES PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA RECTORA DEL HOGAR DE ANCIANOS.**- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que según establece el Reglamento de Régimen Interno de los Pisos Tutelados de Talavera la Real, en su art. 9, el Pleno debe designar a dos vocales de la Junta Rectora del Hogar de Ancianos con Pisos Tutelados, uno de ellos del grupo mayoritario, y otro de la oposición; y al haberse renovado la Corporación era necesario proceder al citado nombramiento.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-7-99.

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo del PSOE. que manifiesta que su grupo propone a la concejal D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres. La portavoz del PP. D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle manifiesta que su grupo propone a D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero. Y el Concejal de I.U. D. Guillermo Rodríguez Leal manifiesta que se propone él mismo.

Seguidamente toma la palabra la concejal del P.P. Sra. Gómez Valle que manifiesta que sería conveniente modificar el citado Reglamento a fin de que formaran parte de la Junta Rectora un concejal de cada Grupo Político.

A continuación interviene la portavoz del PSOE. que manifiesta que en la anterior legislatura formó parte de esta Comisión un miembro del P.P. en representación de la oposición, quedándose fuera I.U. así que ahora estiman que debe estar presente I.U. en esta Comisión. Y que respecto a lo que establece el Reglamento de Régimen Interno del Hogar, de momento así es como está redactado el citado Reglamento, y cuando se aprobó nadie dijo nada de que tuvieran que estar todos los grupos políticos, y así debe aplicarse.

A continuación interviene el Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que él en la anterior Corporación no mostró interés en pertenecer a la Comisión, pero que ahora tenía interés.

Seguidamente se procede a votar a los candidatos, obteniendo el siguiente resultado:

- D<sup>a</sup> Josefa Barrera Torres..... 8 votos.
- D<sup>a</sup> María del Carmen Salguero Piñero. 3 votos.
- D. Guillermo Rodríguez Leal..... 8 votos.

Por todo ello, quedan designados por el Pleno para formar parte de la Junta Rectora del Hogar, los Sres. D<sup>a</sup> Josefa Barrera Torres y D. Guillermo Rodríguez Leal.

**DESIGNACION MIEMBROS COMISION POLIGONO INDUSTRIAL.**- El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17-12-98 se procedió al nombramiento de una una Comisión para el estudio de la adquisición de terrenos para suelo industrial, y que al haber cesado la anterior Corporación de la



Del contenido de este proyecto se da fe en el presente documento que se ha leído y aprobado en la sesión de ayuntamiento celebrada el día 15 de Julio de 1992.

Yalvera la Real, a 15 de Julio de 1992. El Alcalde - D. Juan Luis Roy Pérez - Ante mí, El Secretario - D. Manuel Barrios González Ramírez.

DESIGNACION DE 3 COMISARIOS PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA REGIDORAL DEL MUNICIPIO DE YALVERA. Se acuerda nombrar a los señores D. Juan Luis Roy Pérez, D. Manuel Barrios González Ramírez y D. Galindo Rodríguez Rodríguez para formar parte de la Junta Regidoral del Municipio de Yalvera.

Se acuerda nombrar a los señores D. Juan Luis Roy Pérez, D. Manuel Barrios González Ramírez y D. Galindo Rodríguez Rodríguez para formar parte de la Junta Regidoral del Municipio de Yalvera.

Se acuerda nombrar a los señores D. Juan Luis Roy Pérez, D. Manuel Barrios González Ramírez y D. Galindo Rodríguez Rodríguez para formar parte de la Junta Regidoral del Municipio de Yalvera.

Se acuerda nombrar a los señores D. Juan Luis Roy Pérez, D. Manuel Barrios González Ramírez y D. Galindo Rodríguez Rodríguez para formar parte de la Junta Regidoral del Municipio de Yalvera.

Se acuerda nombrar a los señores D. Juan Luis Roy Pérez, D. Manuel Barrios González Ramírez y D. Galindo Rodríguez Rodríguez para formar parte de la Junta Regidoral del Municipio de Yalvera.

DESIGNACION DE 3 COMISARIOS PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA REGIDORAL DEL MUNICIPIO DE YALVERA. Se acuerda nombrar a los señores D. Juan Luis Roy Pérez, D. Manuel Barrios González Ramírez y D. Galindo Rodríguez Rodríguez para formar parte de la Junta Regidoral del Municipio de Yalvera.



que formaban parte los componentes de la Comisión designada, era necesario proceder a designar nuevos miembros de la citada Comisión, dada la importancia del asunto.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-7-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad designar como miembros de dicha Comisión a los siguientes señores:

**TITULARES.**

**SUPELENTES.**

Presidente: D. Sebastián Serrano Rodríguez.	D. José Guerrero Durán.
Vocales: D. Antonio Amador Chocán.	D <sup>a</sup> . Rafaela Gómez Díaz.
D. José Teodoro Román Sánchez.	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Salguero Piñero
D. Guillermo Rguez. Leal.	D. Guillermo Rguez. Leal.
D. Alberto Moreno Cansado.	D. Nicomedes Sánchez Camacho.

**DESIGNACION MIEMBROS MESA DE CONTRATACION.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que en base a lo establecido en el art. 82 de la Ley 13/95, de 18 de Mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas, y para evitar que en cada Pliego de Condiciones de cada contrato hubiera de designarse específicamente la composición de la Mesa de Contratación, era necesario designar los componentes de la Mesa de Contratación que actuaría con carácter general excepto cuando en el Pliego de Condiciones del contrato en cuestión se establezca una Mesa de Contratación específica:

Seguidamente se dá cuenta del dictamen de la Comisión de Personal del día 27-7-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad designar para dicha mesa a los siguientes señores:

**TITULARES.**

**SUPLENTES.**

<b>PRESIDENTE:</b> D. Sebastián Serrano Rguez.	D <sup>a</sup> . Josefa Barrera Torres.
<b>VOCALES:</b> D <sup>a</sup> . Rafaela Gómez Díaz.	D. José Guerrero Durán.
D. Víctor Píriz Maya.	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . Carmen Gómez Valle.
D. Guillermo Rodríguez Leal.	D. Guillermo Rguez. Leal.
<b>SECRETARIO:</b> El de la Corporación, o funcionario en quién delegue.	

**ASUNTO ATRASOS TRABAJADORES AEPSA 1º SEMESTRE DE 1.998.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que ya el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-6-99 había aprobado el pago de estos atrasos a los trabajadores que prestaron sus servicios en virtud del AEPSA (antiguo P.E.R.) durante el primer semestre de 1.998, como consecuencia de la firma del correspondiente Convenio Colectivo, y que por error se había omitido la nómina del trabajador D. José Fernández Becerra por un importe bruto de 8.318 ptas. y su correspondientes costes de Seguridad Social, que en total asciende a 11.257 ptas. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 27-7-99. Los presentes enterados y tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se proceda al pago de los citados atrasos.

**ESCRITO PRESENTADO POR ALIANZA DE SOLIDARIDAD EXTREMEÑA SOLICITANDO AYUDA ECONOMICA.-** Seguidamente se dá lectura del escrito presentado por Alianza de Solidaridad Extremeña de fecha 5 de Julio de 1.999, en el que solicitan ayuda económica. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 27-7-99. Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad conceder una ayuda económica a la citada O.N.G. por importe de 5.000 ptas. para los fines que desarrolla, sirviendo como justificante de dicha subvención, la validación mecánica de la transferencia bancaria.



EXPEDIENTE DE DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INTERES SOCIAL DE OBRA 24/98/PLIS DENOMINADA "INFRAESTRUCTURA Y DOTACION DE SERVICIOS "EL BORRIL".- Seguidamente se da lectura íntegra del expediente, de la Memoria Alcaldía de fecha 21-7-99, y de los informes del Arquitecto Municipal de fecha 21-7-99, y del de Secretaría de fecha 23 de Julio de 1.999, que son del tenor literal siguiente:

" MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, en relación con la obra nº 24/98/PLIS denominada " Infraestructura y dotación de servicios "El Borril", que se pretende construir en suelo no urbanizable, cuya gestión es llevada por la Diputación Provincial de Badajoz, consistente en habilitar un espacio para disfrute de la población, con la construcción de una ermita con un tratamiento paisajístico exterior acorde con las vistas y el enclave elegido. Así mismo se ubicarán unos aseos públicos separados convenientemente de la edificación principal; traida de energía eléctrica para el suministro e iluminación exterior, etc.

Según el proyecto de la citada obra, para este tipo y entre los usos permitidos está el de actividades y construcciones con declaración de utilidad pública o interés social en el que se encuentra la actuación que se pretende llevar a cabo.

Por todo ello esta Alcaldía estima que procede tramitar el correspondiente expediente de declaración de utilidad pública o interés social, habida cuenta de que esta localidad no cuenta con ningún otro sitio más apropiado para la ubicación del citado lugar y siendo de gran interés para la población un lugar de estas características; no existiendo por otra parte riesgo de que se forme núcleo de población.

Por todo ello propongo que previos los trámites oportunos se proceda a tramitar la declaración de utilidad pública o interés social para la ejecución de dicha obra.

Talavera la Real, a 21 de Julio de 1.999.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez.-"

" INFORME SERVICIOS TECNICOS

NICOMEDES SANCHEZ CAMACHO, Arquitecto Municipal, en relación con su solicitud sobre el Expediente de Declaración de Utilidad Pública e Interés Social de Ermita y Servicios en la Finca "El Borril", de Propiedad Municipal, promovido por la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente

I N F O R M E

1º. Se acompaña Proyecto Básico/Ejecución, incluso Estudio Básico de Seguridad y Salud, suscrito por los Arquitectos José Miguel Moleón Ruiz y José Luis Hernández Castro, supervisado el 24-Mayo-99 por la Oficina de Supervisión de Proyectos de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, y Proyecto de Tendido Eléctrico, suscrito por el ITI, Luis Fernández Conejero, supervisado el 24-5-99.

2º. Se trata de una parcela en Suelo No Urbanizable de este Término Municipal, definido en las Normas Subsidiarias vigentes, como Tipo II (Dehesa Arbolada), cuyo Artº VI.50.3 señala que "Excepcionalmente podrán autorizarse los siguientes usos" a) Los autorizados en suelos Tipo I.

- El Artº VI.46.3 señala que "No se permitirán otras construcciones que las destinadas a uso recreativo-ambiental de propiedad y gestión municipal".

- El Artº VI.47.2 desarrolla las condiciones que cumplirán las "construcciones destinadas a uso recreativo-ambiental, que se adaptarán por completo al paisaje".



MEMORIA ACADÉMICA  
El Alcalde que suscribe en relación con la obra nº 14/95/1412  
denominada "Infraestructura y dotación de servicios "El Babil" que  
se pretende construir en suelo no urbanizable, cuya gestión se llevará  
a cabo por la Diputación Provincial de Badajoz, consistente en ampliar un  
espacio para distar de la población, con la construcción de una  
vivienda con un tratamiento paisajístico acorde con las zonas y  
el entorno circundante. Así mismo se otorga un permiso de obra para  
construcción de la edificación principal: trazo de energía  
eléctrica para el suministro e iluminación exterior, etc.

Según el proyecto de la citada obra, para este tipo y esta zona  
previsto está el de actividades y construcciones con carácter de  
utilidad pública o interés social en el que se encuentran la edificación  
que se pretende llevar a cabo.  
Por todo ello esta Alcaldía declara que procede tramitar al  
correspondiente expediente de declaración de utilidad pública e interés  
social, habiéndose acordado que esta declaración no cuenta con ningún otro  
carácter que el de declaración de utilidad pública y siendo de gran  
interés para la población en lugar de estar caracterizada por  
carácter de utilidad pública para el tiempo de que se trata según de población.  
Por todo ello procedo que previas las trámites oportunos se proceda  
a tramitar la declaración de utilidad pública e interés social para la  
ejecución de dicha obra.

Talavera la Real, a 11 de Julio de 1995. - El Alcalde: - Don D. Juan  
Luis Rey Pérez.

INFORME SERVIDOR PUBLICO

NICHOLAS BARRERO GARCIA, Arquitecto Municipal, en relación con su  
función sobre el expediente de declaración de utilidad pública e  
interés social de servicios en la línea "El Babil", de  
Tramitación Municipal, promovido por la Diputación Provincial de  
Badajoz, tiene el honor de emitir a Vd. el siguiente

1º De acuerdo Proyecto de declaración de utilidad pública e interés  
social y salud, suscrito por los señores José Miguel Rodríguez Ruiz  
y José Luis Hernández Castro, supervisado el 14-Mayo-95 por la Oficina  
de Inspección de Proyectos de la zona. Diputación Provincial de  
Badajoz, y Proyecto de Trámite Administrativo suscrito por el Sr. Luis  
Fernández González, supervisado el 24-5-95.

2º De cara de que se trate en su caso de urbanización de este terreno  
Municipal, delimitado en las normas urbanísticas vigentes. Como Tipo II  
(Zona Aldehuela), cuyo artº 16.2º.º indica que "Excepcionalmente  
pueden autorizarse los siguientes usos" a los autorizados en zonas  
tipo I.

El artº 16.4º.º indica que "se permite el uso constructivo  
que las destinadas a uso colectivo-municipal de protección y gestión  
municipal".

El Artº 16.5º.º describe las condiciones que cumplirán las  
"construcciones destinadas a uso colectivo-municipal" que se  
autorizan por concepto de "salud".

3º. Dichas condiciones no coinciden con las señaladas en la Memoria del Proyecto, así como el tendido eléctrico aéreo.

4º. No obstante, como se trata, en esta solicitud, de la previa declaración de Utilidad Pública e Interés Social, y se cumple el uso señalado en las Normas, NO HAY INCONVENIENTE, de índole Urbanística, en acceder a dicha solicitud, con la tramitación que señalan los Artos. 44.1 y 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística de la Ley del Suelo, y del Artº VI.48 de las Normas Subsidiarias.

5º. Para la preceptiva Licencia y ejecución de las Obras, deberá ajustarse la documentación Técnica presentada a lo prescrito en las vigentes Normas Subsidiarias, e Informe de Impacto Ambiental, incluido en el Proyecto de Ejecución. A la finalización de las obras, se presentará Certificado suscrito por la Dirección Facultativa de las mismas, junto con los resultados de las pruebas de seguridad y calidad exigibles por la vigente Normativa, antes de la puesta en uso de las instalaciones. Lo que pongo en su conocimiento, a los efectos oportunos. En Talavera, a Veintiuno de Julio de 1.999.- EL ARQUITECTO.-SR. ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL.- Badajoz.-"

" INFORME SECRETARIA

Manuel Enrique González Ramírez, Secretario Accidental del Ayuntamiento de Talavera la Real, en relación con el expediente de Declaración de Utilidad Pública e Interés Social que se tramita en este Ayuntamiento a instancia del mismo en relación con la obra denominada "Infraestructura y Dotación de Servicios " El Borril"" para la construcción de una ermita y demás en el lugar denominado "El Borril", de esta localidad, tiene el honor de emitir el siguiente

I N F O R M E :

El Art. 44.1 del Reglamento de Gestión Urbanística en su apartado 2º establece que en suelo no urbanizable no se podrán realizar otras construcciones que las destinadas a explotaciones agrícolas que guarden relación con la naturaleza, extensión y utilización de la finca y se ajusten en su caso a los planes o normas de los órganos competentes en materia de agricultura, así como las construcciones e instalaciones vinculadas a la ejecución y entretenimiento y servicio de las obras públicas. Sin embargo, podrán autorizarse, siguiendo el procedimiento previsto en este artículo, edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social que hayan de emplazarse en el medio rural así como edificios aislados destinados a vivienda familiar, en lugares en los que no exista posibilidad de formación de un núcleo de formación.

El art. 44.2 del Reglamento de Gestión establece que el procedimiento para la autorización de la construcción de edificaciones e instalaciones de utilidad pública o interés social o viviendas familiares a la que se hace mención en la limitación segunda del número anterior se desarrollará del modo siguiente:

1. Se iniciará mediante petición del interesado ante el Ayuntamiento respectivo, en la que se hagan constar los siguientes extremos:

a) Nombre, apellidos o, en su caso, denominación social, y domicilio de la persona física o jurídica que lo solicite.

b) Emplazamiento y extensión de la finca en que se pretenda construir, reflejados en un plano de situación.

c) Superficie ocupada por la construcción y descripción de las características fundamentales de la misma.

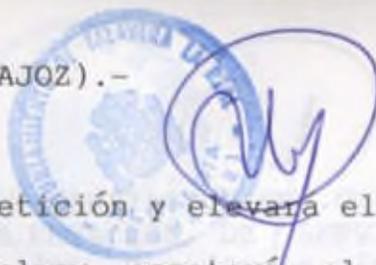
d) Si se trata de edificaciones o instalaciones de utilidad pública o social, justificación de estos extremos y de la necesidad de su emplazamiento en medio rural, y de que no forma núcleo de población.



3º Dicha condición se cumplirá con las medidas en la medida del proyecto, así como el estudio de los aspectos...

INTERNA SECRETARIA

El Ayuntamiento de Badajoz, en relación con el expediente de contratación de obras de reparación y mantenimiento de las...



2.- El Ayuntamiento informará la petición y elevará el expediente al órgano autonómico competente.

3.- El órgano competente en resolver someterá el expediente a información pública durante veinte días (Decreto 187/1995 de 14 de Noviembre C.A. Extremadura).

4.- Transcurrido dicho plazo, se adoptará la resolución definitiva del órgano autonómico competente.

El Arquitecto Municipal, emite al respecto informe de fecha 21-7-99 en el que manifiesta que no hay inconveniente de índole urbanística para obtener la citada Declaración de Utilidad Pública o Interés Social.

Es cuanto tengo que informar sobre este asunto.

Talavera la Real, a 23 de Julio de 1.999. El Secretario. Fd<sup>o</sup>.: Manuel E. González Ramírez.-"

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 27-7-99.

Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad:

1<sup>o</sup>.- Informar favorablemente el citado expediente.

2<sup>o</sup>.- Enviar el Expediente a la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para que continúe la tramitación del citado expediente.

**EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACION EN C/ AVDA. DE EXTREMADURA S/N., A INSTANCIA DE GUTNOYA S.L.-** A continuación se da lectura del Expediente íntegro de la Licencia de Obras de Urbanización en C/ Avenida de Extremadura, s/n, a instancia de Gutnoya, S.L.

El Sr. Secretario manifiesta a los presentes que la Comisión Municipal de Gobierno en celebrada el día 10-5-99 aprobó inicialmente este expediente. Y que ha sido publicado en el D.O.E. de 29-6-99 y en el Periódico Extremadura de fecha 16-5-99, no habiéndose presentado reclamaciones de clase alguna.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 27-7-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1<sup>o</sup>.- Conceder la Licencia de Obras de Urbanización en la Avenida de Extremadura, s/n., debiendo respetar lo establecido en el Informe del Arquitecto Municipal de fecha 4-5-99, del que se le adjunta fotocopia.

2<sup>o</sup>.- La ejecución de las Obras se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de este Ayuntamiento.

3<sup>o</sup>.- No podrá dar comienzo la obra en tanto no esté en posesión de la Licencia de Obras.

4<sup>o</sup>.- Deberá dar cuenta del comienzo y terminación de la Obra.

5<sup>o</sup>.- Será requisito previo para la concesión de la Licencia el pago de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en este Municipio, incluido en la Licencia concedida en la Comisión de Gobierno de fecha 14/09/98.

6<sup>o</sup>.- Deberá presentar Certificación final de Obras y el Arquitecto vigilará si dicha Obra se ha realizado de acuerdo con la petición de la instancia, así como la liquidación definitiva del Impuesto.

7<sup>o</sup>.- Habrá de procederse a la reposición de rótulos u otros elementos de fachada que puedan verse afectados por estas obras.-

*(Handwritten signature and stamp)*

3.- El Ayuntamiento autoriza la gestión y ejecución del expediente al órgano competente.

4.- El órgano competente en materia de expedientes de información pública deberá emitir dictamen en el plazo de 15 días hábiles (Art. 17.1 Ley 30/1992).

5.- Transcurrido dicho plazo, en defecto de resolución expresa del órgano competente.

El Ayuntamiento municipal, en el trámite de información pública de los expedientes de información pública de carácter administrativo de índole urbanística que se incoan en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para obtener la licencia de edificación de obras de carácter social.

En virtud de lo que se ha expuesto, el Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a 21 de Julio de 1992, el Secretario, Sr. J. González Páez.

Señalando a las licencias del dictamen de la Comisión de Obras del día 27-7-92.

Los presentes expedientes, con sus copias de información, quedan por tramitarse.

1.- Informar favorablemente al citado expediente.

2.- Emitir el expediente a la Comisión de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo de la Junta de Extremadura, para que continúe la tramitación del citado expediente.

EXPOSICIÓN DE LICENCIA DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN EN LA AVDA. DE EXTREMADURA S/N. A TRATAMIENTO DE SANEAMIENTO S.L. A continuación se da cuenta del expediente incoado en la licencia de obras de urbanización en la Avenida de Extremadura s/n, a instancia de SANEAMIENTO S.L.

El Sr. Secretario municipal e los presentes con la Comisión Municipal de edificación en el trámite de información pública de los expedientes de carácter social que se incoan en el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para obtener la licencia de edificación de obras de carácter social.

Señalando a las licencias del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 27-7-92.

Los presentes expedientes, con sus copias de información, quedan por tramitarse.

1.- Conceder la licencia de obras de urbanización en la Avenida de Extremadura s/n, dejando constar la expedición en el informe de información pública de fecha 4-7-92, del que se adjunta fotocopia.

2.- La expedición de las obras se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de este Ayuntamiento.

3.- Se podrá dar comienzo a las obras en el año de inicio de la licencia de obras.

4.- Deberá dar cuenta del comienzo y desarrollo de las obras.

5.- Toda solicitud previa para la concesión de la licencia de obras de urbanización, deberá ser acompañada por el interesado con la documentación y datos que se detallan a continuación en la licencia de obras de urbanización de fecha 14/07/92.

6.- Deberá presentar documentación legal de la parcela y el terreno que se solicita para las obras de urbanización con la licencia de la licencia de obras de urbanización de fecha 14/07/92.

7.- Haber de presentarse a la expedición de los expedientes de información pública que se incoan para obtener la licencia de edificación de obras de carácter social.

8.- Los expedientes de información pública que se incoan para obtener la licencia de edificación de obras de carácter social, deberán ser tramitados por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina.

9.- El Ayuntamiento de Talavera de la Reina, a 21 de Julio de 1992, el Secretario, Sr. J. González Páez.

Señalando a las licencias del dictamen favorable de la Comisión de Obras del día 27-7-92.

Los presentes expedientes, con sus copias de información, quedan por tramitarse.



EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS DE URBANIZACION EN CTRA. N-V, KM. 374, DE ESTA LOCALIDAD, A INSTANCIA DE ESTACION DE SERVICIO TALAVERA S.L.- A continuación se da lectura del Expediente íntegro de la Licencia de Obras de Urbanización en Ctra. N-V, Km. 374 a instancia de Estación de Servicio de Talavera, S.L.

El Sr. Secretario manifiesta a los presentes que la Comisión Municipal de Gobierno en celebrada el día 10-5-99 aprobó inicialmente este expediente. Y que ha sido publicado en el D.O.E. de 22-6-99 y en el Periódico Extremadura de fecha 16-5-99, no habiéndose presentado reclamaciones de clase alguna.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras del día 27-7-99.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Conceder la Licencia de Obras de Urbanización en la Ctra. N-V, Km. 374 a instancia de Estación de Servicio de Talavera, S.L..
- 2º.- La ejecución de las Obras se llevará a cabo con arreglo a lo dispuesto en las Normas Urbanísticas de este Ayuntamiento.
- 3º.- No podrá dar comienzo la obra en tanto no esté en posesión de la Licencia de Obras.
- 4º.- Deberá dar cuenta del comienzo y terminación de la Obra.
- 5º.- Será requisito previo para la concesión de la Licencia el pago de la liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras en este Municipio, incluido en la Licencia concedida en la Comisión de Gobierno de fecha 22/02/99.
- 6º.- Deberá presentar Certificación final de Obras y el Arquitecto vigilará si dicha Obra se ha realizado de acuerdo con la petición de la instancia, así como la liquidación definitiva del Impuesto.
- 7º.- Habrá de procederse a la reposición de rótulos u otros elementos de fachada que puedan verse afectados por estas obras.-

RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 25-5-99. RECTIFICACION.- Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución que ya pasó por el Pleno del día 4-6-99, y que debido a un error de transcripción se trae de nuevo correctamente, y que es del tenor literal siguiente:

" RESOLUCION ALCALDIA

En Talavera la Real a 25 de Mayo de mil novecientos noventa y nueve , siendo las 10,00 horas, constituido en su Despacho Oficial el Sr. Alcalde-Presidente titular D. Juan Luis Rey Perez con la asistencia del Sr. Interventor accidental D. Luis Moreno Guzmán previo examen de la Liquidación del Presupuesto General del ejercicio de 1.998, así como las relaciones de deudores y acreedores con referencia al 31 de Diciembre último y la existencia en Caja en la indicada fecha, de acuerdo con los documentos redactados por la Intervención de esta Entidad, por aplicación del artículo 172 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad, adopta la Resolución que sigue:

Se aprueba la Liquidación del Presupuesto General del Ejercicio de 1.998 con el siguiente resultado:

- |  |             |
|--|-------------|
| 1) Fondos líquidos al 31-12-98                 | 165.453.030 |
| 2) Dchos. pdtes. de cobro en fin de ejercicio: | 98.403.623  |
| a) Pdtes. último ejerc....                     | 108.290.580 |

151

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LAS LEYES DE ORDENACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA COMUNIDAD DE BADAJOZ EN MATERIA DE SERVICIOS DE AYUDA SOCIAL Y SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LA FAMILIA Y DEL MENOR.

1.- El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 13 de mayo, de Ordenación de los Servicios de la Comunidad de Badajoz en materia de servicios de ayuda social y servicios de protección de la familia y del menor.

2.- El presente proyecto de ley tiene por objeto la modificación de la Ley 1/1985, de 13 de mayo, de Ordenación de los Servicios de la Comunidad de Badajoz en materia de servicios de ayuda social y servicios de protección de la familia y del menor.

RESOLUCIÓN ALCALDIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1/1985, de 13 de mayo, de Ordenación de los Servicios de la Comunidad de Badajoz en materia de servicios de ayuda social y servicios de protección de la familia y del menor, se acuerda lo siguiente:

1) Fomentar la participación de los ciudadanos en la gestión de los servicios de ayuda social y servicios de protección de la familia y del menor.





b) De ejerc. anteriores....	77.749.297
c) De otras operaciones no presupuestarias.....	8.443.602
d) Menos=Saldos dudoso cobro.....	- 38.356.607
e) Menos=ingresos realizados ptes. aplicación definitiva.....	- 57.723.249

3) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio: - 26.569.723

a) Pdes. último ejerc....	- 10.027.739
b) Pdes. ejerc. cerrados.	- 10.615.564
c) De presupuesto de ingresos.....	- 22.079
d) De otras operaciones no presupuestarias.....	- 5.918.807
e) Menos=pagos realizados ptes. de aplicación definitiva.....	14.466
<b>TOTAL REMANENTE DE TESORERIA.....</b>	<b>237.286.930</b>

AFFECTADO A GASTOS CON FINANCIACION AFECTADA .....19.248.939

REMANENTE DE TESORERIA PARA GASTOS GENERALES.....218.037.991

Las cantidades por los conceptos expresados, quedarán a cargo de la Tesorería Local por los importes de sus respectivas contracciones.

Una copia de esta Liquidación se unirá a la Cuenta General del Presupuesto, tal como determina el artículo 190 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, otra se remitirá a la Administración del Estado; y otra más a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 174.5 de la Ley antes mencionada.

Por aplicación del artículo 174.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el primer Pleno que celebre la Corporación Municipal se dará cuenta de esta Liquidación y sus resultados.

Leído íntegramente por mí el Decreto que precede; aprobado por el Sr. Presidente que lo ha adoptado, y declarado por el mismo finalizado el acto a las 10,30 horas, yo el Secretario, extendiendo la presente que firma la Autoridad Municipal de todo lo cual, doy fe.

Firmado: El Alcalde-Presidente, El Secretario. "

Los presentes quedan enterados.

ESCRITOS PRESENTADOS POR EL P.POPULAR RELATIVOS A ASIGNACION ECONOMICA A GRUPOS POLITICOS Y 5 PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS CONVENIO DE COLABORACION ENTRE CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO Y LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.- Seguidamente se da lectura de los citados escritos por el Sr. Alcalde. A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que respecto a la asignación a grupos políticos, este tema ya quedó suficientemente aclarado en el Pleno anterior celebrado el día 12-7-99; y que estimaba que no debía concederse a los Grupos Políticos ninguna asignación económica.

En relación con el escrito relativo a 5 plazas de auxiliares administrativos relativas al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo, se ha seguido correctamente los trámites del expediente, y que según el citado Convenio la selección de los trabajadores se efectúa por la Oficina del



b) De otros anteriores...  
 c) De otros anteriores...  
 d) Honorarios...  
 e) Honorarios...  
 f) Honorarios...  
 g) Honorarios...

7) Obligaciones pendientes de pago en fin de ejercicio: - 26.589,75

a) Honorarios...  
 b) Honorarios...  
 c) De otros anteriores...  
 d) De otros anteriores...  
 e) Honorarios...  
 f) Honorarios...  
 g) Honorarios...

YOTAL EXERCICIO DE EJERCICIO...  
 AYUNTAMIENTO DE TALAVARA LA REAL...  
 AYUNTAMIENTO DE TALAVARA LA REAL...

Las cantidades por los conceptos expresados, devienen a cargo de la  
 Hacienda local por los importes de sus respectivas cuentas contables.  
 Una copia de esta liquidación se dará a la Junta General del  
 Ayuntamiento, tal como determina el artículo 130 de la Ley Reguladora de  
 las Haciendas Locales, para que realice a la Administración del Estado  
 y para dar a la Comunidad Autónoma, en cumplimiento del artículo 174.2  
 de la Ley antes mencionada.  
 Por aplicación del artículo 174.4 de la Ley Reguladora de las  
 Haciendas Locales, en el primer plazo que señala la disposición  
 municipal se dará cuenta de esta liquidación y sus resultados.  
 Laudo impugnado por el Ayuntamiento que precede aprobado por el  
 Ayuntamiento que se ha adoptado y declarado por el mismo Ayuntamiento  
 el día 12 de mayo de 2011, en el momento de celebrarse la sesión que  
 tiene la Autoridad Municipal de todo lo cual, hoy se  
 pide: Al Alcalde-Presidente, el secretario,  
 Los presentes quedan expresados.

EXCITOS PRESIDENTES POR EL PUNTO RELATIVO A ASIGNACION  
 ECONOMICA A EQUIPO POLITICO Y PLAZAS DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS  
 COMPLETO DE COLABORACION ENTRE COMISIÓN DE FISCALIA Y TRABAJO Y LA  
 DIRECCION GENERAL DEL PARTIDO NACIONAL DE EMPLEO - Reunión de la  
 Junta de las citadas partes por el Sr. Alcalde. A continuación el  
 Sr. Alcalde manifestó que respecto a la asignación a grupos políticos,  
 esta una ya quedó definitivamente acordada en el Pleno anterior  
 celebrado el día 12-5-11 y que respecto a los demás conceptos a los  
 grupos políticos algunas asignaciones económicas.  
 En relación con el asunto relativo a la plaza de auxiliar  
 administrativo relativo al convenio de Colección entre la  
 Junta de Talavera y Trabajo de la Junta de Talavera y la  
 Dirección General del Partido Nacional de Empleo, de acuerdo  
 con lo establecido en el artículo del expediente, y que según el citado  
 convenio la relación de los trabajos se realiza por la Oficina del

INEM, el Ayuntamiento su única misión es presentar en la misma una Oferta Genérica según las instrucciones del Convenio.

Toma la palabra la portavoz del P.P. D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle, que manifiesta que lo único que querían era informarse.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA AGRUPACION DE MUNICIPIOS DE TALAVERA LA REAL, LOBON Y GUADAJIRA PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE BASE EN EL TERRITORIO DE DICHA AGRUPACION DE MUNICIPIOS.- Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que este asunto no viene en el orden del día y que era urgente su aprobación, a fin de que el Convenio se apruebe lo antes posible ya que supone un beneficio para el pueblo.

Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se incluya en el orden del día el citado asunto.

Seguidamente se dá lectura del escrito del Presidente de la Diputación de fecha 20-7-99, y del citado Convenio. A continuación el Sr. Alcalde manifiesta que se ha enviado copia a los otros dos Ayuntamientos del citado convenio y han remitido escritos manifestando su conformidad con el mismo.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Toma la palabra el Sr. D. José Pantoja Torrejón que manifiesta que deberían tratarse los temas con más respeto, que parece que el PSOE trata con poco respeto a los miembros de la oposición. El Sr. Alcalde le contesta que él cuando ha estado gobernando ha actuado con menos respeto.

A continuación interviene el Sr. D. Cipriano Amador Chocán que manifiesta que sería conveniente poner altavoces.

Seguidamente interviene el Concejal Sr. Píriz que manifiesta que no está de acuerdo con el Sr. Alcalde en cómo lleva los debates y que debería ser más dialogante.

Toma la palabra la concejal del P.P. D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero que manifiesta que en relación con el Reglamento del Hogar, si los anteriores concejales del P.P. estuvieron de acuerdo, ellos no tienen nada que ver, y creen que deberían estar presentes todos los grupos políticos. Continúa manifestando que las Comisiones Informativas deben ser presididas por sus presidentes, y que estos deben estar informados de los temas a tratar, y que a una reunión que ha habido de Asociaciones, se ha dejado sin invitar a algunas Asociaciones del pueblo.

El Sr. Alcalde le contesta que cuando él va a las Comisiones es él quien las preside, que así lo establece la ley.

A continuación interviene la portavoz del P.P. D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle que dice que ratifica la intervención de su compañera.

Seguidamente interviene el concejal del PSOE D. Antonio Amador Chocán que le contesta que ella cuando hace una rueda de Prensa para hablar de temas del pueblo, no entiende que la apoye otro político que desconoce los problemas de este pueblo. Y que no entiende porqué hace esas declaraciones a la prensa, y que diga donde está el enchufismo en este Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra la portavoz del PSOE D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz que manifiesta que ellos se ratifican a favor del nombramiento de D. Guillermo Rodríguez Leal para la Junta Rectora del Hogar, y que antes estuvo el P.P. y ahora podía estar I.U.. Continúa y



El Ayuntamiento de Trayara la Real, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE LA REAL DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ Y LA AGUPACION DE MUNICIPIOS DE TRAYARA LA REAL, PARA LA REALIZACION DE OBRAS DE RECONSTRUCCION DE LAS CALLEJAS DE LA ZONA DE TRAYARA LA REAL, EN EL TERMINO MUNICIPAL DE TRAYARA LA REAL, PROVINCIA DE BADAJOZ.

El Ayuntamiento de Trayara la Real, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

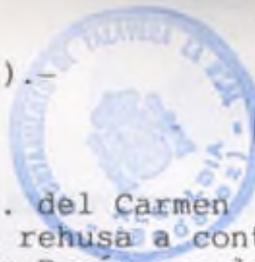
El Ayuntamiento de Trayara la Real, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Trayara la Real, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Trayara la Real, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Trayara la Real, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:

El Ayuntamiento de Trayara la Real, en virtud de las competencias que le otorga la Ley 7/1985, de 1 de julio, de Bases de Régimen Local, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.1 de la Constitución Española, ha acordado lo siguiente:



Handwritten signature in blue ink, possibly 'W' or similar, enclosed in a circle.

le pregunta a la concejal del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. del Carmen Salguero Piñero que si era Independiente o del P.P.. Esta rehúsa a contestar.

Toma la palabra el Sr.D. Alberto Franco Román que le hace a la Sra. Salguero Piñero la misma pregunta.

La Sra. Salguero Piñero le contesta que ella actualmente es Independiente, y que cuando se afilie al P.P. hará un comunicado para que se entere todo el pueblo.

Toma la palabra el Sr. Franco Román que dice que no sabe la cultura que tendrá ella, pero que hay que comprender que si algunos concejales tienen menos cultura hay que respetarlos igualmente.

A continuación interviene el Concejal Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que todas estas cosas deben decirse en la calle, y que él cuando viene a una Comisión le dá igual que le informe el Presidente de la Comisión o el Alcalde o cualquier otro concejal.

Seguidamente interviene D. José Gómez Rodríguez que manifiesta que deberían hacerse propuestas constructivas, y que antes los que gobernaban hacían lo mismo, cortaban los debates cuando les parecía.

A continuación interviene la Sra. Salguero Piñero que manifiesta que ella tiene Graduado Escolar, y es ama de casa, y que respecto a los presidentes de comisiones ella no se mete con la cultura que tenga cada uno. Y que si se invita a las asociaciones debe invitarse a todas las del pueblo. Continúa manifestando que respecto a lo que había dicho la concejal D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz de que le habían dicho que había ido varias veces al Ayuntamiento de Badajoz para tratar de afiliarse al PSOE, que es falso.

A continuación interviene el concejal Sr. Amador Chocán que manifiesta que lo que es falso son las declaraciones que ellos han hecho a la prensa, que porqué dicen que aquí no hay Secretario, que donde está aquí el enchufismo, que lo digan.

Interviene a continuación el Sr. D. Cipriano Amachor Chocán, que manifiesta que no sería conveniente que se volviera hacia atrás en la democracia y que los concejales deben tratarse con corrección.

Toma la palabra el concejal Sr. Píriz que manifiesta que está de acuerdo y que lo que se debería hacer es trabajar por Talavera.

A continuación interviene la concejal del PSOE D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres, que manifiesta que está de acuerdo, pero que lo que no pueden hacer los concejales del P.P. es venir aquí a los plenos y no informarse, y luego ir a la prensa a decir falsedades, que lo que hay que hacer es aportar ideas, pero que lo que han hecho es indignante.

El Sr. Alcalde manifiesta que está abierto a todos, y que lo que hay que hacer es trabajar por el pueblo, pero sin dedicarse a decir falsedades a la prensa.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintiuna y cinco horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature in blue ink, enclosed in a circle.

Handwritten signature in blue ink.

Se pregunta a la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La concejala Sr. María Jesús Rodríguez pregunta la Srta. Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...

La Srta. Rodríguez pregunta la concejala Sr. María Jesús Rodríguez...



Handwritten signatures and scribbles at the bottom of the page.





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1.999.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres.

D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a trece de Septiembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior. A continuación toma la palabra la portavoz del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez, que manifiesta que el acta está incompleta, que no refleja todo lo que se dijo.

A continuación interviene el Sr. Alcalde que manifiesta que está de acuerdo con el acta. También interviene la portavoz del PSOE D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez, que manifiesta igualmente su conformidad con el acta. Interviene a continuación el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal que también manifiesta su conformidad con el acta. Seguidamente interviene el Sr. Píriz Maya, que dice que los concejales del P.P. con lo único que no están de acuerdo es con la redacción del punto "Ruegos y preguntas", que no está de acuerdo con el espíritu que refleja la redacción de este punto. El Sr. Secretario le solicita que le diga qué es lo que no está recogido o qué es lo que está mal recogido. El Sr. Píriz le contesta que con lo que no están de acuerdo es con el espíritu de la redacción de dicho punto.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, y con el voto favorable de los ocho concejales del PSOE más el concejal de I.U. y el voto en contra de los cuatro concejales del P.P. acuerdan aprobar la citada acta.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de las





Resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

**RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 18-8-99 SOBRE SUBVENCION A LA UNION DEPORTIVA TALAVERA.-** Seguidamente se dá lectura de la citada Resolución, los presentes quedan enterados.

**CUENTA GENERAL AÑO 1.998.-** Hace uso de la palabra el Sr. Presidente y dice que se va a proceder al examen de las Cuentas del Presupuesto correspondiente al ejercicio de 1.998, las cuales han sido expuestas al público y examinadas por la Comisión Especial de Cuentas que ha emitido los informes reglamentarios y constan en el expediente respectivo.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el Secretario, de los que resulta que dichas Cuentas estan rendidas en modulos reglamentarios y debidamente justificadas; después de amplia información sobre las mismas y contestadas a todas las explicaciones solicitadas por señores concurrentes y no habiendo manifestaciones en contra, fueron aprobadas por unanimidad de los doce Concejales asistentes, de los trece que componen la Corporación, y que a continuación se expresan:

**Alcalde-Presidente.-**

D. Juan Luís Rey Perez.

**Concejales.-**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres.

D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Se advierte a los señores asistentes que, de acuerdo con el artículo 204 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, en todo caso, quedan sometidas a la fiscalización externa del Tribunal de Cuentas, y por aplicación del mismo artículo se remitirá al citado Tribunal antes del 15 de Octubre de cada año la Cuenta General que, en su caso, ahora se aprueba. Todo ello sin menoscabo de las facultades que en materia de fiscalización externa de las Entidades Locales tengan atribuidas la Comunidad Autónoma.

**ATRASOS CONVENIO CONSTRUCCION PER/99.-** Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que como consecuencia de que el Convenio de la Construcción para la provincia de Badajoz para el año 1.999 se aprueba a lo largo de dicho año y tiene efectos retroactivos a partir del 1 de Enero de dicho año, se había procedido a elaborar las nóminas de los trabajadores afectados por el mismo incluyendo el aumento que recoge el citado Convenio, así como los Seguros Sociales correspondientes, ascendiendo a un total de 330.405 ptas.





Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13-9-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad se proceda al pago de dicha cantidad.

**ATRASOS CONVENIO CONSTRUCCION PER/98.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que ya el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-6-99 había aprobado el pago de estos atrasos a los trabajadores que prestaron sus servicios en virtud del AEPSA (antiguo P.E.R.) durante el primer semestre de 1.998, como consecuencia de la firma del correspondiente Convenio Colectivo, y que por error se había omitido las nóminas de los trabajadores D. José Núñez Terrón y D. Cristóbal Gómez Gómez, y sus correspondientes Seguros Sociales, y recargos, ascendiendo dichas cantidades a 9.888 ptas lo correspondiente al primero y a 11.257 lo correspondiente al Sr. Gómez Gómez. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 13-9-99. Los presentes enterados y tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se proceda al pago de los citados atrasos.

**RECONOCIMIENTO FACTURA AÑO 1.998 DE DIFUSORA INTERNACIONAL DEL LIBRO, PARA LA BIBLIOTECA PCA. MUNICIPAL.-** Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que esta factura, por unos u otros motivos no se ha presentado al cobro al Ayuntamiento hasta el presente año, correspondiente a unos libros adquiridos el año 1.998, por lo que corresponde al ejercicio pasado había que proceder por el Pleno a su reconocimiento. Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de 13-9-99. Los presentes enterados tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se reconozca la citada factura y se proceda al pago de la misma.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA RELATIVO A "ACERADO CON CARRIL DE BICICLETAS DESDE EL POLIDEPORTIVO HASTA EL INSTITUTO" Y "RIEGO PISTA DE SAN ISIDRO".-**

**EXPEDIENTE DE CREDITO EXTRAORDINARIO 2/99:** Se da lectura al expediente de Credito Extraordinario nº2/99 para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto, cuya memoria es del tenor literal siguiente:

**"MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR CREDITO EXTRAORDINARIO.**

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

- Obra de acerado con carril para bicicletas desde Polideportivo Municipal al nuevo Instituto de E.S.O. de la Localidad, según memoria valorada confeccionada por el Arquitecto Técnico D. Alberto Moreno Cansado, por importe de 9.707.274 Ptas.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio, es debida a la puesta en funcionamiento del Instituto de E.S.O. el próximo otoño de 1.999.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente NO EXISTE el crédito presupuestario necesario para atender a los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es mediante el Remanente líquido de Tesorería resultante de la Liquidación del Presupuesto de 1.998, por importe de 9.707.274 Ptas..



Seguimos en la línea del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12-9-98. Las presentes enmendadas, tras una amplia deliberación acordada por unanimidad se prosede al pago de dicho cantidad.

AYUNTAMIENTO GOBIERNO LOCAL Nº 100 - El Sr. Alcalde Encarregado de la Gestión por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-9-98 habla respecto al pago de estos atrasos a los trabajadores que prestan sus servicios en virtud del convenio (Anexo F.T.R.) suscrito el día 11-9-98, que se acordó en sesión celebrada el día 11-9-98. La Comisión de Hacienda de la Corporación Municipal, y que por otro se había celebrado las sesiones de los trabajadores D. José María Tarrón y D. Cristóbal Gómez Gómez, y sus correspondientes seguros sociales y cotización, acordando dichas cantidades a 1.985 por los correspondientes al primer y a 11.311 lo correspondiente al Sr. Gómez a continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12-9-98. Las presentes enmendadas y tras una amplia deliberación acordada por unanimidad que se prosede al pago de los citados atrasos.

RECONOCIMIENTO NATURAS AÑO 1998 DE DIVERSOS INFORMES DEL LINGÜA PARA LA BIBLIOTECA MIA. MONTECASA - Seguidamente al Sr. Alcalde Encarregado de la Gestión por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-9-98, habla respecto al pago de los atrasos que se le han producido a los trabajadores que prestan sus servicios en virtud del convenio (Anexo F.T.R.) suscrito el día 11-9-98, que se acordó en sesión celebrada el día 11-9-98. La Comisión de Hacienda de la Corporación Municipal, y que por otro se había celebrado las sesiones de los trabajadores D. José María Tarrón y D. Cristóbal Gómez Gómez, y sus correspondientes seguros sociales y cotización, acordando dichas cantidades a 1.985 por los correspondientes al primer y a 11.311 lo correspondiente al Sr. Gómez a continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12-9-98. Las presentes enmendadas y tras una amplia deliberación acordada por unanimidad que se prosede al pago de los citados atrasos.

EXPERIENCIA DE IMPLANTACIÓN DE SISTEMAS DE INFORMACIÓN EN EL MUNICIPIO DE TALAVERA LA REAL (BADAJOZ) - El Sr. Alcalde Encarregado de la Gestión por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-9-98, habla respecto al pago de los atrasos que se le han producido a los trabajadores que prestan sus servicios en virtud del convenio (Anexo F.T.R.) suscrito el día 11-9-98, que se acordó en sesión celebrada el día 11-9-98. La Comisión de Hacienda de la Corporación Municipal, y que por otro se había celebrado las sesiones de los trabajadores D. José María Tarrón y D. Cristóbal Gómez Gómez, y sus correspondientes seguros sociales y cotización, acordando dichas cantidades a 1.985 por los correspondientes al primer y a 11.311 lo correspondiente al Sr. Gómez a continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12-9-98. Las presentes enmendadas y tras una amplia deliberación acordada por unanimidad que se prosede al pago de los citados atrasos.

El Sr. Alcalde Encarregado de la Gestión por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-9-98, habla respecto al pago de los atrasos que se le han producido a los trabajadores que prestan sus servicios en virtud del convenio (Anexo F.T.R.) suscrito el día 11-9-98, que se acordó en sesión celebrada el día 11-9-98. La Comisión de Hacienda de la Corporación Municipal, y que por otro se había celebrado las sesiones de los trabajadores D. José María Tarrón y D. Cristóbal Gómez Gómez, y sus correspondientes seguros sociales y cotización, acordando dichas cantidades a 1.985 por los correspondientes al primer y a 11.311 lo correspondiente al Sr. Gómez a continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12-9-98. Las presentes enmendadas y tras una amplia deliberación acordada por unanimidad que se prosede al pago de los citados atrasos.

El Sr. Alcalde Encarregado de la Gestión por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-9-98, habla respecto al pago de los atrasos que se le han producido a los trabajadores que prestan sus servicios en virtud del convenio (Anexo F.T.R.) suscrito el día 11-9-98, que se acordó en sesión celebrada el día 11-9-98. La Comisión de Hacienda de la Corporación Municipal, y que por otro se había celebrado las sesiones de los trabajadores D. José María Tarrón y D. Cristóbal Gómez Gómez, y sus correspondientes seguros sociales y cotización, acordando dichas cantidades a 1.985 por los correspondientes al primer y a 11.311 lo correspondiente al Sr. Gómez a continuación se da lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 12-9-98. Las presentes enmendadas y tras una amplia deliberación acordada por unanimidad que se prosede al pago de los citados atrasos.



En Talavera , a 09 de Septiembre de 1.999.

EL PRESIDENTE,"

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, justificadas en la Memória, estando ajustado a los preceptos legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad lo siguiente :

Aprobar el expediente, con el siguiente resúmen:

**Credito Extraordinario:**

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
511 60117	Carreteras, caminos y vias publicas Acerado Polideportivo-Instituto ESO	9.707.274-
	<b>TOTAL CREDITO EXTRAORDINARIO.</b>	<b>9.707.274-</b>

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	87000	Remanente de tesoreria	9.707.274-
<b>TOTAL IGUAL AL CREDITO EXTRAORDINARIO</b>				<b>9.707.274-</b>

También se acuerda que habida cuenta de la urgencia que corre la obra de Acerado con Carril de Bicicletas desde el Polideportivo hasta el Instituto ya que el Instituto se abre este curso y la acera actual es insegura, que se tramite el expediente de contratación por el trámite de urgencia.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Asistieron los siguientes Miembros de la Corporación:

**Señores Asistentes:**

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Josefa Barrera Torres.

D. M<sup>a</sup> Fernanda Galván García.

D. M<sup>a</sup> del Carmen Gomez Valle.

D. M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero.

D. Víctor Píriz Maya.

D. Jose Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Antonio Amador Chocán.

D. Antonio Ardila Hernández.

En consecuencia, el número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de doce, votando a favor del acuerdo de aprobación los trece. Asimismo certifico que esta Corporación está constituida por trece miembros.

"EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO N<sup>o</sup> 2/99.- Toma la palabra el Sr.



EXPOSICIÓN DE MOTIVOS DE LA LEY DE...

En virtud de lo dispuesto en el artículo...

EL PRESIDENTE

Visto los informes emitidos por el Sr. Interventor y Contador en cuenta con el expediente de licitación por importe de cantidad y trabajos justificadas en la memoria, siendo ajustada a los principios legales vigentes:

Se acuerda por unanimidad lo siguiente: Aprobar el expediente, con el siguiente presupuesto:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
241 8017	Centrales, cables y otros trabajos	9.707.374
	<b>TOTAL CRÉDITO ESTIMADO</b>	<b>9.707.374</b>

El anterior importe queda liquidado de la siguiente forma:

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
CAPÍTULO GOBIERNO SUBCOMITÉ DE ECONOMÍA	9.707.374
<b>TOTAL FINAL AL CRÉDITO ESTIMADO</b>	<b>9.707.374</b>

También se acuerda por unanimidad la cantidad de la orden que corresponde a la obra de Acueducto con Cist. de Alcantaral para el Polideposivo para el alcantarillado ya que el alcantarillado se obra sobre el terreno que se encuentra en el expediente de contratación por el importe de 9.707.374.

Por tanto, habiendo sido aprobada la licitación a que alude el artículo 170 de la Ley Reguladora de las Bases de las Haciendas Locales, y en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Bases de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter de no presupuesto de inversión de la siguiente forma:

- D. Sr. Antonio Arilla Hernández
- D. Sr. Antonio Sánchez Gómez
- D. Sr. Juan Antonio Rodríguez

En consecuencia, el número de licitadores admitidos, según del artículo 171 de la Ley Reguladora de las Bases de las Haciendas Locales, es de uno, y en virtud de lo establecido en el artículo 171 de la Ley Reguladora de las Bases de las Haciendas Locales, se acuerda con carácter de no presupuesto de inversión de la siguiente forma:

Así mismo, se acuerda con carácter de no presupuesto de inversión de la siguiente forma:





Alcalde y da lectura de la memoria, que consta en el expediente, y que es del tenor literal siguiente:

" **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE APROBAR SUPLEMENTO DE CREDITO**

a) Los gastos que se pretenden llevar a cabo con la modificación propuesta son los siguientes:

1 - Para alquileres y suministros para las obras de reparación y conservación de Infraestructuras y bienes naturales relativas a carreteras, caminos vecinales y vías públicas urbanas como consecuencia de haberse efectuado un acondicionamiento imprevisto en el terreno denominado "El Borril", de propiedad municipal, y destinado a la Romería de San Isidro y al esparcimiento de los ciudadanos.

Los trabajos efectuados por otras empresas y adquisición de materiales y suministros por importe de 424.179 Ptas., para las obras de mantenimiento de las pistas de acceso al terreno de San Isidro de propiedad Municipal, conforme consta en el siguiente desglose:

- Alquileres de equipos (maquinaria para movimiento y nivelado de tierras de la Diputación de Badajoz, así como para su riego)..... 274.560 Ptas.
- Combustibles para maquinaria arrendada a la Diputación de Badajoz..... 149.619 Ptas.

TOTAL..... 424.179 Ptas.

La imposibilidad de demorar dichos gastos hasta el próximo ejercicio se deriva de lo siguiente:

Que los mantenimientos en el terreno de San Isidro anteriormente descritos han sido ejecutados aprovechando la disponibilidad de la maquinaria de la Diputación de Badajoz, y habida cuenta de que en el Presupuesto del Ayuntamiento no se contemplaba tal eventualidad, es por lo que se hace necesario la tramitación del presente expediente con la finalidad de nivelar el desequilibrio producido por la eventualidad expuesta.

b) Según se acredita con el informe del Sr. Interventor que se adjunta al expediente ES INSUFICIENTE el crédito presupuestario necesario para atender a la totalidad de los gastos propuestos, en el nivel de vinculación jurídica aprobado por la Corporación.

c) El medio o recurso para financiar dichos gastos, es el Remanente líquido de Tesorería para gastos generales por importe de 424.179 Ptas.

En Talavera la Real, a 09 de Septiembre de 1.999.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Los presentes, vistos los informes emitidos por el Sr. Interventor y demás documentación que obra en el expediente, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes, acuerdan por unanimidad:

Aprobar el expediente, con el siguiente resumen:



Alcaldía y de Inscripción de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, y que  
de del Real Decreto de 1911.  
SECRETARÍA JURÍDICA DE LA AYUNTAMIENTO  
DE ALBORAN SUPLENTE DE COMISARIO

a) Las obras que se pretenden llevar a cabo son las  
siguientes:

- 1.- Para alumbrado y saneamiento para las obras de reparación y  
construcción de infraestructuras y demás obras de interés  
carácter, caminos vecinales y vías públicas urbanas con correspondencia  
de haberse efectuado un estudio preliminar de inversión en el terreno  
denominado "El Cortijo", de propiedad municipal, y destinado a la  
finca de San Isidro y al sector de los terrenos.  
Los trabajos ejecutados por otras empresas y adjudicadas de  
carácter y administrativo por importe de 452.179 Ptas. para las obras  
de saneamiento de las aguas del terreno de San Isidro de  
propiedad municipal, conforme consta en el expediente de  
adjudicación de estos trabajos para saneamiento y saneamiento de  
finca de la finca de San Isidro. 452.179 Ptas. con IVA no  
deducible. 534.500 Ptas.  
TOTAL 986.679 Ptas.

La imposibilidad de obtener dichos gastos hasta el próximo  
ejercicio se deriva de lo siguiente:

Los trabajos de saneamiento de las aguas de San Isidro anteriormente  
descritos han sido ejecutados anteriormente con la disponibilidad de la  
propiedad de la Diputación de Badajoz, y habiendo cuenta de que en el  
Expediente del Ayuntamiento no se ha contemplado la disponibilidad de los  
fondos de saneamiento de las aguas de San Isidro, por lo que se hace necesario  
transferir de nivel al Ayuntamiento los trabajos de saneamiento  
expuestos.

b) Como se explica con el informe del Sr. Interventor que se  
adjunta al expediente de saneamiento de las aguas de San Isidro, en el  
necesario para transferir a la finca de las aguas de San Isidro, en el  
nivel de ejecución de los trabajos de saneamiento.

c) El medio o recurso para transferir dichos gastos, en el presente  
Informe de Presupuesto para gastos de saneamiento de 452.179 Ptas.  
de Talavera la Real, a 07 de diciembre de 1991.

EL ALCAIDE INTERINERANTE

Los presentes datos los informo a Vd. Sr. Interventor y  
dada documentación que obra en el expediente, teniendo en cuenta que  
el expediente se tramita por escrito de carácter de urgencia y  
precariedad justificada, cuando guarda a los presentes datos  
siguientes, con carácter de urgente.  
Adjunto el expediente, con el siguiente contenido:

Suplemento de Créditos:

PARTIDA	DENOMINACION	IMPORTE
511 210	Carreteras, caminos y vias públicas Infraestructuras y bienes naturales	274.560-
511 22103	Carreteras, caminos y vias públicas Combustibles y carburantes	149.619-
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		424.179-

El anterior importe queda financiado de la siguiente forma:

CAPITULO	CONCEPTO	SUBCONCEPTO	DENOMINACION	IMPORTE
8	87	870	Remanente de Tesoreria	424.179-
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITOS .....				424.179-

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al Remanente líquido de Tesorería disponible de la liquidación del Presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin deficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el Presupuesto de Ingresos la siguiente modificación:

Cap. 8, Artículo 87, Concepto 870 incremento de previsión de 424.179 Ptas.

Debiendo darse al expediente la tramitación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 38 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, considerándose este acuerdo como definitivo, de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública.

Señores Asistentes:

Alcalde-Presidente.-

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales.-

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Josefa Barrera Torres.

D. M<sup>a</sup> Fernanda Galván García.

D. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Valle.

D. M<sup>a</sup> del Carmen Salguero Piñero.

D. Víctor Píriz Maya.

D. Jose Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

D. Antonio Amador Chocán.

D. Antonio Ardila Hernández.

En consecuencia, el número de miembros asistentes, además del Sr. Presidente fue de doce, votando a favor del acuerdo de aprobación los trece. Asimismo certifico que esta Corporación está constituida por trece miembros.

ESCRITO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO, RELATIVO A CALENDARIO LABORAL PARA EL AÑO 2.000.- Seguidamente se dá lectura del

Suplemento de Créditos

PARTIDA	DESCRIPCION	CANTIDAD
211 210	Carteras, caminos y vías públicas	274.200
211 2103	Combustibles y carburantes	120.000
TOTAL SUPLEMENTO DE CREDITO		454.200

El anterior importe queda librado de la siguiente forma:

INFORME	IMPORTE
CAPITULO CREDITO BUDGETARIO - DESCRIPCION	454.200
TOTAL IGUAL A LOS SUPLEMENTOS DE CREDITO	454.200

El importe de los gastos anteriores, se financia íntegramente con cargo al presupuesto líquido de los recursos disponibles de la liquidación del presupuesto anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose, una vez aprobado definitivamente el expediente, en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Cp. 5 artículo 57 Concepto 579 Incremento de prestación de 454.200 pes.

Dejando base al expediente la modificación a que alude el artículo 158.2 de la Ley Reguladora de las Bases Locales y el artículo 38 del Real Decreto 2661/97 de 10 de Abril, considerándose solo efectivo con carácter de no presuntiva modificación durante el curso de la exposición pública.

Señores Alcaldes/Asesores

Alcaldes-Presidentes

D. Juan Luis Rey Torres

Concejales

D. Sebastián Sánchez Rodríguez

D. Rafael Gómez Díaz

D. José Martínez García

D. Jesús García Torres

D. M<sup>a</sup> Fernanda Galán García

D. M<sup>a</sup> del Carmen Gómez Valls

D. M<sup>a</sup> del Carmen Salgado Piñero

D. Víctor Pérez Baya

D. José Antonio Martín Sánchez

D. Guillermo Rodríguez Test

D. Antonio Ángel Chacón

D. Antonio Adán Sánchez

En consecuencia, el número de miembros anteriores, además del Sr. Presidente fue de doce, volviendo a tener del número de exponiendo los cinco. Así mismo certifico que esta Corporación está convocada por este mismo día.

ESCRIPTO DE LA COMISIÓN DE PRESIDENTES Y SECRETARÍA, RELATIVO A CALIFICADO LABORAL PARA EL AÑO 2000. Expediente de la escuela del



citado escrito de fecha 1-9-99, por el que se solicita al Ayuntamiento proceda a comunicar los dos días de fiestas locales para el año 2.000. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 13-9-99. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad señalar como fiestas locales para el año 2.000 los días 15 de Mayo y 15 de Septiembre.

**SOLICITUD DE SUBVENCION PARA EL PLAN DE INSERCIÓN SOCIOEDUCATIVA.-** Seguidamente se dá lectura del expediente de solicitud de subvención a la Dirección General de Formación Profesional y Promoción Educativa por importe de 30.000.000 ptas. para el desarrollo del Plan de Inserción Socioeducativa de personas con discapacidad o jóvenes socialmente desfavorecidos a realizar por este Ayuntamiento.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 13-9-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad aprobar el desarrollo de la actividad para la que se solicita dicha subvención, y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**ASUNTO DESIGNACION AYUNTAMIENTOS PARA CONSEJOS TERRITORIALES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Delegación Provincial de Economía y Hacienda de Badajoz, firmado por el Presidente del Consejo Territorial, de fecha 15-7-99, en relación con la composición y funcionamiento de los Consejos Territoriales de la Propiedad Inmobiliaria, correspondiente a este Ayuntamiento comunicar al Presidente del Consejo Territorial el nombre de otros tres Ayuntamiento de su sección, Sección Primera, a los que vota para que le representen en el Consejo Territorial. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de fecha 13-9-99.

El Sr. Alcalde propone quede sobre la mesa este asunto hasta que se conozcan las localidades candidatas.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad quede sobre la mesa este asunto hasta que se tenga más información y se conozcan los pueblos que se presentan como candidatos.

**CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL SOBRE SERVICIO DE ATENCION DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS 112.-** Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de fecha 10-8-99, y del modelo de Convenio. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 13-9-99. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y todo lo relacionado con este asunto.

**SUBVENCIONES VARIAS.-**

Seguidamente se dá lectura de la solicitud de subvención presentada por la Peña Taurina Cultural "El Higuito" en la que solicita una subvención por importe de 1.500.000 ptas. para los espectáculos organizados dicha Peña con motivo de las Ferias y Fietas de Septiembre en esta localidad. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 13-9-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

- 1.- Conceder una subvención a la Peña Taurina Cultural, de Talavera



El día 15 de Mayo y 15 de Septiembre...

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL PLAN DE INVESTIGACIÓN SOCIOECONÓMICA... A continuación se da lectura del informe favorable de la Comisión de Personal del día 13-5-82...

ARROJO DE CALZADILLA AYUNTAMIENTO PARA COMISIONES VIGILANTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA... El Sr. Alcalde propone que sobre esta materia se acuerde por...

CONVENIO MARCO DE COLABORACION ENTRE LA COMUNITAT AUTONOMA DE EXTREMADURA Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL... El Sr. Alcalde propone que sobre esta materia se acuerde por...

SUBVENCIÓN VARIAS... El Sr. Alcalde propone que sobre esta materia se acuerde por...

la Real, por importe de UN MILON QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 Ptas.), para sufragar el déficit de explotación que ocasione la celebración de los espectáculos Taurinos que coincidirán con las Ferias y Fiestas de Septiembre de esta Localidad, condicionado todo ello a que el importe de la subvención no podrá ser nunca superior al citado déficit de explotación, debiendo devolver en su caso la diferencia, al Ayuntamiento.

2.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dicha Peña queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), así como Certificación del Tesorero de los ingresos obtenidos por la celebración del citado espectáculo, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

3.- Previamente al pago, la citada Peña queda obligada a presentar en el Ayuntamiento a la mayor brevedad, la siguiente documentación:

- fotocopia estatutos de la asociación.

- fotocopia autorización e inscripción de la asociación en los registros de la Junta de Extremadura.

- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Asociación.

- Fotocopia del Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz( remitido por fax), en el que se expresa que a nombre de la Asociación solicitante no figuran recibos pendientes de pago, de este Ayuntamiento.

- Certificación expedida por la Intervención Municipal en que conste que la mencionada asociación no figura como pendiente de justificar pago alguno.

A continuación se dá lectura de la instancia presentada por la Asociación Cultural "Peña del Cante" solicitando subvención para la celebración del XXIII Festival de Cante Jondo. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda del 13-9-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1.- Conceder una subvención a la Asociación Cultural "Peña del

*[Handwritten signature]*

la Real, por importe de UN MILION QUINIENTAS MIL PESETAS (1.500.000 Ptas.). Este subvencio el deficit de explotacion del servicio de recogida de basuras de las localidades de TALAVERA LA REAL y TALAVERA LA REAL, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local y de acuerdo con el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

1.- De conformidad con lo establecido en el artículo 107 de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

2) Realizar la actividad que constituye la explotación del servicio de recogida de basuras de las localidades de TALAVERA LA REAL y TALAVERA LA REAL, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Comunicar al Ayuntamiento la evolución de los gastos de explotación del servicio de recogida de basuras de las localidades de TALAVERA LA REAL y TALAVERA LA REAL, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

4) Deberá justificarse el empleo de la subvención para la finalidad concedida con facturas, pagadas expedidas a favor de las localidades de TALAVERA LA REAL y TALAVERA LA REAL, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

5.- Previamente al pago, la entidad beneficiaria deberá presentar en el Ayuntamiento a fin de que se proceda a la oportuna documentación:

- Fotocopia actualizada de la inscripción en el Registro de la Junta de Bases de Régimen Local de la localidad beneficiaria.

- Fotocopia del expediente de adjudicación de la explotación del servicio de recogida de basuras de las localidades de TALAVERA LA REAL y TALAVERA LA REAL, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

- Certificación expedida por la Intervención Municipal de que consta que la entidad beneficiaria no tiene deudas pendientes de justificar con respecto a este servicio.

A continuación se da lectura de la lectura de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

Los presentes estatutos, tras una amplia deliberación, se aprueban por unanimidad en el plenario de la Junta de Bases de Régimen Local de TALAVERA LA REAL y TALAVERA LA REAL, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local, en virtud de la Ley de Bases de Régimen Local.

Cante" de Talavera la Real, por importe de SEICIENTAS MIL PESETAS (600.000 Ptas.), para sufragar el déficit de explotación que ocasione la celebración del FESTIVAL DE CANTE JONDO, que coincidirá con las Ferias y Fiestas de Septiembre de esta Localidad, condicionado todo ello a que el importe de la subvención no podrá ser nunca superior al citado déficit de explotación, debiendo devolver en su caso la diferencia, al Ayuntamiento.

2.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dicha Asociación queda sometida a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Adiministraciones ó Entes Públicos.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), así como Certificación del Tesorero de los ingresos obtenidos por la celebración del citado espectáculo, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

3.- Previamente al pago, la citada Asociación queda obligada a presentar en el Ayuntamiento a la mayor brevedad, la siguiente documentación:

- fotocopia estatutos de la asociación.

- fotocopia autorización e inscripción de la asociación en los registros de la Junta de Extremadura.

- Fotocopia compulsada del Código de Identificación Fiscal de la Asociación.

- Fotocopia del Certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz( remitido por fax), en el que se expresa que a nombre de la Asociación solicitante no figuran recibos pendientes de pago, de este Ayuntamiento.

- Certificación expedida por la Intervención Municipal en que conste que la mencionada asociación no figura como pendiente de justificar pago alguno.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Seguidamente toma la palabra la concejal del PSOE Dª. Josefa Barrera Torres, que pregunta al Sr. Alcalde que quién es el competente para autorizar a ampliación de los horarios de los bares. El Sr. Alcalde le contesta que los permisos de ampliación para la Feria los dá la Consejería de Presidencia y Trabajo a propuesta del Alcalde.

Seguidamente toma la palabra el concejal Sr. Román Sánchez que manifiesta que el programa de ferias debería ser coordinada su



Contra de Talayers la Real, por importe de 1.000.000 Ptas. y para sufragar el déficit de explotación que ocasiona la celebración del FESTIVAL DE CANTAS (BADAJOZ), que coincide con las fiestas y fiestas de septiembre de esta localidad, condicionada todo ello a que el importe de la subvención no podrá ser menor superior al citado déficit de explotación, debiendo devolverse en su caso la diferencia, al Ayuntamiento.

2.- De conformidad con lo establecido en la Base 1ª - Bases de OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES de las Bases de Regulación del Régimen Económico de 1993, dicha Asociación queda sujeta a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad por la que se solicita la subvención de la Subvención y acreditar su realización.  
b) Colaborar y facilitar las tareas de cooperación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas o subvenciones que para la misma finalidad recibe de cualquier Administración o otras fuentes.

d) Deberá justificar el estado de la subvención para la finalidad concedida con las cuentas anuales expedidas a los efectos correspondientes de las cuentas. Asimismo, el Ayuntamiento de Talayers la Real no entenderá por la celebración del citado espectáculo, en su caso, no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente. Transcurrido dicho plazo sin justificar o acreditación de que la subvención no ha sido justificada convenientemente, según se especifica en los artículos de la Ley 30ª de 1992, relativos a la gestión de la actividad de la misma.

3.- Previamente al pago, la citada Asociación queda obligada a presentar en el Ayuntamiento a la mayor brevedad, la siguiente documentación:

- Informe de estado de la actividad.
- Fotocopia autografiada e inscrita de la asociación en los registros de la Junta de Extremadura.
- Fotocopia autografiada del Código de Identificación Fiscal de la Asociación.
- Fotocopia del certificado expedido por el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación de Badajoz (entidad por ICAEX), en el que se exprese que a nombre de la Asociación solicitante no tienen recibos pendientes de pago, de este Ayuntamiento.
- Certificación expedida por la Intervención Municipal en que conste que la mencionada asociación no figura como pendiente de justificar pago alguno.

IMPORTE Y PREGUNTAS.- Seguirán con la misma la concejal del P.O.M. de Talayers la Real, que presentará al Sr. Alcalde por parte de la cooperativa para sufragar el déficit de explotación de las fiestas y fiestas de septiembre de esta localidad, que los gastos de realización del festival de las cantas de Talayers la Real y fiestas de septiembre de esta localidad, y demás gastos que se ocasionen con motivo de la realización de las fiestas de Talayers la Real, serán abonados por el Ayuntamiento de Talayers la Real, con sujeción a las condiciones que se establezcan en el presente convenio.

confección por una Comisión que podría estar integrada por la Comisión de Festejos o por la Corporación, o los concejales que se establezca. Estima que el programa de Ferias deja mucho que desear. La concejala del PSOE D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez le manifiesta que el PSOE está también de acuerdo con la idea. Toma la palabra el concejal de I.U. Sr. Rguez. Leal que manifiesta igualmente su conformidad con dicha idea.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que para el próximo año se cree una comisión por la Corporación, que se encargará de gestionar y coordinar el Programa de Ferias.

A continuación toma la palabra D. Regino Gómez Valle, que manifiesta al Sr. Alcalde, que ha solicitado una ampliación de horario para su Bar durante las Ferias, y la Junta de Extremadura se lo ha denegado. Y manifiesta que en esta Feria solo va a haber una caseta para la juventud, y que él esperaba algo más de la Feria de Talavera.

El Sr. Alcalde le contesta que el Pliego de los Solares de Ferias fueron aprobados por la Comisión de Festejos y por el Pleno y este año está diseñado con una sola caseta para discoteca, que si otro año se diseña de otra forma, él no tiene ningún inconveniente.

El Sr. Gómez Valle le manifiesta que muchos locales no respetan el horario, pero que él no tiene nada en contra de ningún bar.

A continuación toma la palabra D. Victor Valentín Píriz Maya, que manifiesta que él no está en la Comisión de Festejos, porque precisamente no está de acuerdo en cómo se organizan las Ferias, que no se piensa en los jóvenes, que en todos los sitios se favorece a los empresarios jóvenes, y que aquí no. Que Regino Gómez Valle está continuamente creando iniciativas.

A continuación interviene el concejal del PSOE D. José Guerrero Durán que manifiesta que se están sacando conclusiones precipitadas, que la feria este año en este tema se ha trazado de otra manera y todavía no sabemos como saldrá el tema.

A continuación interviene el Sr. José Gómez Rodríguez, que manifiesta que parece ser que Regino Gomez Valle se queja porque él no ha cogido este año la caseta discoteca.

El Sr. Alcalde manifiesta que la Comisión de Festejos ha aprobado así este año el Pliego de Condiciones de los solares de ferias, y que igualmente no se ha acordado que los horarios de los bares se amplien en la feria.

A continuación toma la palabra el concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal, que manifiesta que por un lado se quiere que la gente vaya al Ferial y por otro se critica que los bares cierren a su hora, que no entienden lo que realmente se quiere.

Interviene seguidamente el Sr. D. Regino Gómez Valle, que manifiesta que muchos establecimientos no respetan los horarios.

A continuación interviene el concejal Sr. Píriz Maya que manifiesta que propone que el año que viene se exija a la caseta discoteca y a todas las casetas en general un seguro de responsabilidad civil.

Seguidamente toma la palabra la portavoz del P.P. D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Carmen Gómez Valle, que pregunta al Alcalde que si el traslado del Mercadillo es provisional debido a la obra que se va a realizar en la plaza o es definitiva.

El Sr. Alcalde le manifiesta que de momento el traslado es



conferencia por una Comisión que podrá estar integrada por la Comisión de Fiestas y por la Corporación o las Corporaciones que se establezcan. La Comisión de Fiestas que el programa de Fiestas de la zona que deberá ser el 1905 será también la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. Los trabajos que se realicen en el momento de la celebración de las Fiestas de Fiestas, serán por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.

La Compañía de Fiestas de la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.

El Sr. Alcalde le informa que el Ayuntamiento de la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.

La Compañía de Fiestas de la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.

La Compañía de Fiestas de la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.

La Compañía de Fiestas de la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.

La Compañía de Fiestas de la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.

La Compañía de Fiestas de la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.

La Compañía de Fiestas de la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas. La Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas, será por la Compañía de Fiestas que se celebra en la zona de Fiestas de Fiestas.



provisional, y que más adelante se estudiará este asunto.  
Toma la palabra la portavoz del PSOE. D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez que manifiesta que una gente prefiere un sitio y otra otro.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente siendo las veintitrés horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.

- Concejales:
- D. Sebastián Barrero Rodríguez.
- D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Blas.
- D. José Cuadrado Puján.
- D. Antonio...
- D<sup>a</sup>. Jose...
- D<sup>a</sup>. Mar...
- D. Ant...
- D<sup>a</sup>. Mar...
- D. Victor...
- D. José...
- D. Guillermo Rodríguez Izal
- Secretario:
- D. Manuel E. González Benítez.
- Interventor:
- D. Juan Moreno Gueba.



Handwritten signature in blue ink.

En Talavera la Real, a las 9 de la tarde de 10 de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintitrés y cincuenta horas, se reunió en la Casa Consistorial los señores concejales y el Sr. Alcalde Sr. D. Juan Luis Bay Podes, Alcalde del Ayuntamiento y el Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a tratar el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se leyó el acta de la sesión anterior, que se aprobó por unanimidad.

PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE REPARACION Y EQUIVAMENTO LOCAL PARA EL BIENIO 2.000-2.001. - Seguidamente se leyó el Circular remitido al Ayuntamiento de Talavera la Real por el Ayuntamiento de Madrid, en virtud del cual se solicita la ejecución de obras de reparación y equipamiento por el importe de 2.000.000, de cuya cuantía el Ayuntamiento de Madrid se compromete a sufragar el 50%.

El Ayuntamiento de Talavera la Real, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2.

El concejal Sr. D. José Cuadrado Puján, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2.

El Sr. D. Juan Luis Bay Podes, Alcalde del Ayuntamiento, en virtud de lo dispuesto en el artículo 17.2.

Seguidamente se leyó el acta de la Comisión de Obras de 11-10-99.

Los señores concejales, tras una amplia deliberación, acordaron por



provisional, y que más adelante se estará en este sentido.  
Toda la política la llevará el Sr. Alcalde D. José María Gómez que  
conllevará que una parte pacífica de todo y otra otra.

Y en adelante esa política de paz traerá en adelante la acción de  
orden del Sr. Presidente siendo las reuniones para, de todo lo que  
como secretario, Castillo.

*[Handwritten signature]*





ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1.999.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luís Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres.

D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luís Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a once de Octubre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintiuna y cincuenta horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luís Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**PROPUESTA DE INVERSIONES EN OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO LOCAL PARA EL TRIENIO 2.000-2.002.-** Seguidamente se dá cuenta de la Circular recibida de la Diputación de Badajoz, recabando una prouesta de inversiones en obras y equipamientos para el trienio 2.000-2.002, de cuya contenido queda enterada la Corporación.

Seguidamente se dá lectura de la Propuesta de Inversiones detallada en Mod.99/3.

El concejal del P.P. D. José Teodoro Román Sánchez dá lectura de una serie de propuestas de obras a realizar en la localidad.

El Sr. Alcalde le contesta que serán tenidas en cuenta para otros planes de obras o incluso en este Plan si a lo largo de su desarrollo se estimara oportuno hacer alguna modificación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de 11-10-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por



- D. Luis Antonio Gudiño
- Interventor:
- D. Manuel E. González Martínez
- Secretario:
- D. Guillermo Rodríguez Izal
- D. José Teodoro Rosas Sánchez
- D. Víctor Valentin Pérez Sosa
- D. María del Carmen Salgado Pérez
- D. María del Carmen Gómez Valls
- D. Antonio Arriba Hernández
- D. María Fernanda Quijón García
- D. Jesús Barrios Torres
- D. Antonio Ángel Chocón
- D. José Gustavo Durán
- D. Alicia Gómez Díaz
- D. Sebastián García Rodríguez
- Concejales:
- D. Luis Luis Rey Pérez
- Alcalde-Presidente:
- Señores asistiendo:

En la sesión de 14 de mayo de 1999, a las 10:00 horas, se celebró en la sede de la Diputación Provincial de Badajoz, la sesión de 14 de mayo de 1999, en la que se aprobó el orden del día siguiente:

1.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

3.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

4.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

5.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

6.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

7.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

8.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

9.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

10.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

En la sesión de 14 de mayo de 1999, a las 10:00 horas, se celebró en la sede de la Diputación Provincial de Badajoz, la sesión de 14 de mayo de 1999, en la que se aprobó el orden del día siguiente:

1.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

3.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

4.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

5.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

6.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

7.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

8.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

9.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

10.ª Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.



unanimidad:

1º.- Aprobar la Propuesta de Inversiones en Obras de Infraestructura y Equipamiento Local para el Trienio 2.000-2.002.

2º.- En relación con la Gestión de las Obras se acuerda que el Ayuntamiento se encargue directamente de la adjudicación de las obras a Empresas, por la modalidad de contratación que proceda de las previstas en la Ley, siempre que la elaboración de Proyectos y Dirección de las obras se realice por técnicos de la Diputación. Si dichos técnicos no elaboraran y dirigieran las obras, cuando la adjudicación corra de cuenta del Ayuntamiento, en este caso se opta por que las obras se adjudiquen por la propia Diputación.

**ATRASOS CONVENIO CONSTRUCCION 1.998.-** El Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que ya el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 11-6-99 había aprobado el pago de estos atrasos a los trabajadores que prestaron sus servicios en virtud del AEPSA (antiguo P.E.R.) durante el primer semestre de 1.998, como consecuencia de la firma del correspondiente Convenio Colectivo, y que por error se había omitido la nómina del trabajador D. José Bejarano Núñez, y sus correspondientes Seguros Sociales, y recargos, ascendiendo dicha cantidad a un total 3.915 ptas. Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Hacienda de fecha 8-10-99. Los presentes enterados y tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se proceda al pago de los citados atrasos, y los de cualquier otro caso similar que aparezca bien correspondiente al ejercicio 1.998 o 1.999; y que se trate de comunicar al INEM estos aumentos de gastos en los Expedientes AEPSA correspondientes, a los efectos oportunos.

**SUBVENCIONES ENTIDADES DEPORTIVAS.-** Seguidamente se dá lectura de varias solicitudes de subvenciones deportivas.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Deportes de fecha 8-10-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Conceder a las Entidades que se relacionan a continuación las siguientes subvenciones:

- Asociación Deportiva C.B. Talavera .....310.000 ptas.
- Club de Balonmano Talavera.....460.000 ptas.
- Peña Barcelonista de Talavera..... 40.000 ptas.
- Talavera Futbol Sala..... 40.000 ptas.
- U. D. Talavera..... 60.000 ptas.
- Sociedad de Cazadores La Perdiz.....Una subvención por

el importe del Impuesto de Gastos Suntuarios Cotos de Caza que le corresponda.

2º.- Todas estas Entidades, para poder cobrar dichas subvenciones deberán previamente aportar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, presupuesto de gastos e ingresos con indicación de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades.
- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..
- Fotocopia compulsada de Estatutos.
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

Handwritten signature and circular stamp.

14.- Aprobar la propuesta de inversiones en obras de infraestructuras y Equipamiento local para el trienio 2000-2002.  
15.- En relación con la Gestión de las Obras de acuerdo con el Ayuntamiento se encarga directamente de la adjudicación de las obras a ejecutar, por la modalidad de contratación que permita de las previstas en la Ley, siempre que la adjudicación de Proyectos y Dirección de las obras se realice por técnicas de la Dirección de los Proyectos técnicos de elaboración y distribución las obras, cuando la adjudicación corresponda de acuerdo con el Ayuntamiento, en este caso se otorga por las obras se adjudican por la propia Dirección.

ATRASOS GOBIERNO MUNICIPAL (1998) - El Sr. Alcalde solicita a los señores que ya el Ayuntamiento tiene en sesión plenaria el día 17-6-99 había aprobado el pago de estas obras a los contratadores por gestiones sus trabajos en virtud del ALIPIA (Ley 5.6.81) durante el primer semestre de 1999, con presupuesto de 14.112.401 correspondiente al Ayuntamiento de Talavera la Real, y sus correspondientes la oficina del trabajador D. Juan Manuel Rivero, y sus correspondientes seguros sociales y técnicos, correspondiendo a la totalidad de la 3.912 plazas, repartidas en 25 lotes del Distrito (Ayuntamiento de Talavera la Real) las previsiones contractuales y las Comisiones de Hacienda de fecha 8-10-98, las previsiones contractuales y las Comisiones de Hacienda, acordadas por municipal que se presentó al pago de los citados trabajos, y los de carácter otro, para estos que se acuerda bien correspondiente al ejercicio 1998 y 1999, y que se trata de comunicar al IREM como elemento de valor en los presupuestos ANEXO correspondientes, a los señores señores.

SUBVENCIONES EXTERNO DEPENDIENTES - Dependientes de la lectura de varias solicitudes de subvenciones dependientes.  
- Dependientes de la lectura del informe favorable de la Comisión de Gobierno de fecha 2-10-99.  
- Las presentes subvenciones, para las obras de infraestructura, acordadas por municipal.

- 16.- Conceder a las Entidades que en relación a continuación las siguientes subvenciones:  
 - Asociación Deportiva D.B. Talavera ..... 310.000 pes.  
 - Club de Baloncesto Talavera ..... 450.000 pes.  
 - Peña Barcelonesa de Talavera ..... 40.000 pes.  
 - Talavera Fútbol Sala ..... 40.000 pes.  
 - U. D. Talavera ..... 50.000 pes.  
 - Sociedad de Caridad de Talavera la Real ..... Una subvención por el importe del Impuesto de Gastos Municipales Gastos de Casa que la corresponde.  
 17.- Sobre estas subvenciones, para poder hacer dichas subvenciones deberá presentarse antes la siguiente documentación:  
 - Memoria donde detallar los trabajos que pretenden realizar.  
 - Presupuesto de gastos e ingresos con desglose de si se han obtenido o se pretende obtener subvenciones de otras administraciones o entidades.  
 - Fotocopia certificada de D.B. y C.I.F.  
 - Fotocopia certificada de los datos.  
 - Justificación de inscripción en el Registro correspondiente.  
 - Justificación de no haber sido adjudicatario.  
 - Justificación de no haber sido adjudicatario de ninguna subvención.

3º.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dichas Entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.

b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.

c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

**ESCRITO PRESENTADO POR LA ASOCIACION CULTURAL "PEÑA DEL CANTE" RESPECTO A SUBVENCION XXIII FESTIVAL DE CANTE JONDO.-** Seguidamente se dá lectura del citado escrito en el que manifiestan que se les había concedido una subvención por importe de 600.000 ptas. para la celebración del XXIII Festival de Cante Jondo de Talavera la Real, que se iba a celebrar el día 18 de Septiembre de 1.999, y que debido a fenómenos atmosféricos fue suspendido dicho Festival, por lo que tenían a disposición del Ayuntamiento la subvención otorgada y asimismo comunicaban los gastos que la organización del citado Festival les había ocasionado, a fin de que el Ayuntamiento decidiera sobre el tema.

Seguidamente se dá cuenta del dictamen de la Comisión de Hacienda de 11-10-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se comunique a la citada Peña que presenten justificantes de gastos (fotocopia compulsada de facturas de gastos) e ingresos (Certificación del Tesorero o Presidente de la Peña, justificación de indemnización recibida del seguro en su caso, etc.), y una presentados estos justificantes se estudiará nuevamente el caso, y se decidirá sobre la cantidad definitiva a subvencionar en su caso.

**ASUNTO RELATIVO A SUBVENCION CONCEDIDA A MM CARMELITAS DESCALZAS.-** Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que a MM. Carmelitas Descalzas el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 25-3-99 la había concedida una subvención por importe de 100.000 ptas para la adquisición de un equipo para fábrica de formas, pero que no habían podido cobrarla debido a que son deudoras al Ayuntamiento de una licencia de obras. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Hacienda de fecha 11-10-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que no se les pague la subvención hasta que hayan saldado la deuda con el Ayuntamiento.

**AMPLIACION CONTRATO LIMPIADORAS.-** Seguidamente el Sr. Alcalde manifiesta a los presentes que las limpiadoras de los colegios y



dependencias municipales D<sup>a</sup> Carmen Salguero, Antonia Rodríguez, Francisca Sánchez, M<sup>a</sup>. Ascensión Romero, María Luisa Hernández, Valentina Hernández, Petra Pinar, Teresa Nebreda y Jacinta Hernández, tenían actualmente un contrato de 12 horas semanales, y que era conveniente que los colegios y dependencias municipales se limpiaran a diario ya que se viene comprobando que con el contrato actual no se pueden llevar a cabo dichos trabajos correctamente, siendo muy necesaria dicha limpieza diaria para los niños del colegio y el Ayuntamiento, y de esta forma se podría poner alguna de estas limpiadoras para que realizaran su trabajo en otras dependencias municipales que están muy necesitadas de limpieza.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal de 8-10-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se proceda a ampliar dichos contratos a 20 horas semanales.

**ESTUDIO CONTRATACION AUXILIAR PARA INTERVENCION.-** Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que propone a los presentes que este punto se retira del orden del día.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 8-10-99.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se retire del orden del día.

**SOLICITUD DIRECTOR COLEGIO SAN JOSE DE CONTRATACION ORDENANZA PARA EL COLEGIO.-** Seguidamente toma la palabra el Sr. Alcalde que propone a los presentes que este punto se retira del orden del día.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal de 8-10-99.

Los presentes enterados acuerdan por unanimidad que se retire del orden del día.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veintidós y treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



Handwritten signature in blue ink.

Handwritten signature in blue ink.





ACTA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 26 DE NOVIEMBRE DE 1.999.

Señores asistentes.-

Alcalde-Presidente:

D. Juan Luis Rey Perez.

Concejales:

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres.

D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

Secretario:

D. Manuel E. González Ramírez.

Interventor:

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a veintiseis de Noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte y quince horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCIONES ALCALDIA.-** Seguidamente se dá lectura de las Resoluciones Alcaldía habidas desde el último pleno ordinario. Los presentes quedan enterados.

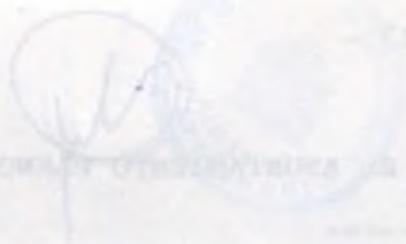
**ESCRITO RECIBIDO DE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE DICHA CONSEJERIA Y LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE EMPLEO.-** Seguidamente se dá lectura del citado escrito de fecha 18-11-99. A continuación se dá lectura de la Memoria Alcaldía de fecha 24-11-99, que es del tenor literal siguiente:

" **MEMORIA ALCALDIA.**

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

Primero.- Que como todos saben, hay en el pueblo un gran número de personas demandantes de empleo.

Segundo.- Que es de gran necesidad realizar trabajos administrativos



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE AYUNTAMIENTO DE TALAVERA LA REAL DE 1992

- Señor Alcalde
- Señor Vicealcalde
- D. Juan Luis Rey Pérez
- D. Sebastián Cortés Rodríguez
- D. María Jesús Gómez Díaz
- D. José Antonio Durán
- D. Antonio Sánchez López
- D. José María Martínez Torres
- D. María Victoria García García
- D. Antonio Arriba Rodríguez
- D. María del Carmen Gómez Valls
- D. María del Carmen Salazar Moreno
- D. Víctor Valmién Vizir Rey
- D. José Antonio López Sánchez
- D. Guillermo Rodríguez Real
- Señor Secretario
- D. Manuel A. González Sánchez
- D. Julia Moreno Durán

En Talavera la Real, a veintidós de noviembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veintidós y cinco horas, se reunieron en la Casa Consistorial los señores ayuntados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Pérez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abrió la sesión y seguidamente se pasó a conocer el orden del día.

LECTURA Y APROBACION DEL AGENDA DE LA SESION ANTERIOR. - Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

EXPOSICIONES ALCALDIA. - Seguidamente se da lectura de las mociones, resoluciones, solicitudes hechas desde el último pleno ordinario. Las presentes quedan enteradas.

EXPOSICION DEL Sr. ALCALDE DE LA ORDENANCIA DE ECONOMIA Y TRABAJO RELATIVO A CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE DICTA CORPORACION Y LA DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA. - Seguidamente se da lectura del citado convenio de fecha 15-11-92. A continuación se da lectura de la memoria Alcalde de fecha 24-11-92, que es del tenor siguiente:

MEMORIA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, tiene el honor de informar al Ayuntamiento que como tal vez saben, hay en el pueblo un gran número de personas desempleadas de larga duración. - Que es de gran necesidad realizar trabajos administrativos

de apoyo en el Ayuntamiento, ya que hay exceso de trabajo en el mismo, con el fin de atender a los vecinos en sus problemas burocráticos diarios.

Tercero.- Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario emplear tres auxiliares administrativos ( dos que se dedicará a labores de información al público, teléfono, emisión de certificados, etc. y otro que realizará labores de apoyo en la Intervención Municipal, durante seis meses.

Cuarto.- Que careciendo este Ayuntamiento de recursos para llevar a efecto los citados trabajos es necesario, en base al convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura y la Dirección General del Instituto Nacional de Empleo que se proceda a dichas contrataciones. El objetivo final de dicho convenio es posibilitar la incorporación al mercado laboral de los trabajadores desempleados, a través de la adquisición de experiencia profesional que complete una formación previamente adquirida.

Quinto.- El Instituto Nacional de Empleo sufragará al Ayuntamiento el coste salarial de dichas contrataciones hasta 2.000.000 ptas., al amparo de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 26 de Octubre (B.O.E. 21.11.98), " por la que se establecen las bases para la concesión de subvenciones por el INEM, en el ámbito de colaboración con las corporaciones locales para la contratación de trabajadores desempleados en la realización de obras y servicios de interés general y social".

Las características de este proyecto se detallan en escrito recibido de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura de fecha 18-11-99.

Los citados trabajos durarán seis meses, a jornada completa y deberán iniciarse antes del 30 de Diciembre de 1.999, la finalización será, en todo caso, antes del 30 de junio de 1.999.

El coste estimado de dichas contrataciones es de 2.519.190 ptas. (839.730 ptas. cada una) siendo la cuantía asignada de 2.000.000 ptas. aportando el exceso el Ayuntamiento.

Respecto a la Oferta de Empleo Genérica a presentar para dichos puestos se presentará por las especialidades siguientes:

- 1 puesto y suplentes .... Especialidad Empleado oficina.
- 1 puesto y suplentes .... Especialidad Administrativo Contable.
- 1 puesto y suplentes .... Especialidad Secretariado de Dirección.

Talavera la Real, a 24 de Noviembre de 1.999.- EL ALCALDE.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

Seguidamente se dá lectura de la Comisión de Personal del día 26-11-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se lleven a cabo las contrataciones citadas tal y como se detalla en la Memoria Alcaldía, que se genere el crédito necesario para la aportación municipal y facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

ASUNTO OBRA Nº 26/98/PJ, DENOMINADA "DESVIO LINEA AT".- Seguidamente se dá lectura del escrito recibido de la Diputación Provincial de fecha 26-10-99, relativo a dicha obra. El Sr. Alcalde explica a los presentes que este acuerdo ya fue tomado por el pleno de fecha 9-2-99, y que lo que ahora había que acordar era la opción que el Ayuntamiento elige

*[Handwritten signature]*

de apoyo en el Ayuntamiento, se han de tener en cuenta los intereses de los vecinos de los barrios de Talayua y Talayua de Abajo.

Talayua - Que para llevar a efecto dichos trabajos es necesario contar con el personal administrativo necesario para la realización de los trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. y que para realizar dichos trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. es necesario contar con el personal administrativo necesario para la realización de los trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc.

Coste - Que para realizar estos trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. es necesario contar con el personal administrativo necesario para la realización de los trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. y que para realizar dichos trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. es necesario contar con el personal administrativo necesario para la realización de los trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc.

Coste - El Instituto General de Estadística de España, en virtud de la Ley de Estadística, ha establecido un sistema de estadísticas de Talayua y Talayua de Abajo, etc. y que para realizar dichos trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. es necesario contar con el personal administrativo necesario para la realización de los trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc.

Las estadísticas de esta provincia se detallan en el escrito remitido de la Dirección de Estadística y Censos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. fecha 15-11-52. Los datos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. se detallan en el escrito remitido de la Dirección de Estadística y Censos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. fecha 15-11-52.

El coste estimado de dichos trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. es de 2.210.100 pesetas. El coste estimado de dichos trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. es de 2.210.100 pesetas. El coste estimado de dichos trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. es de 2.210.100 pesetas.

Los trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. se detallan en el escrito remitido de la Dirección de Estadística y Censos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. fecha 15-11-52.

Asunto: ORDEN DE 25/11/52, DEPENDIENDO "SERVICIO LINEA 57". Se trata de un asunto de Talayua y Talayua de Abajo, etc. y que para realizar dichos trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc. es necesario contar con el personal administrativo necesario para la realización de los trabajos de Talayua y Talayua de Abajo, etc.



para realizar el ingreso correspondiente a su aportación.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de obras del día 26-11-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

1º.- Aceptar la aportación municipal de la obra Nº 26 del Convenio PLANER de 1.998, denominada "Desvío Línea AT", cuya financiación y presupuesto ascienden a los siguientes importes:

APORTACION JUNTA DE EXTREMADURA.....	2.590.000 Ptas.
APORTACION DIPUTACION.....	2.590.000 Ptas.
APORTACION AYUNTAMIENTO.....	1.295.156 Ptas.
OTRAS APORTACIONES.....	0 Ptas.
TOTAL PRESUPUESTO.....	6.476.156 Ptas.

2º.- Se acuerda que la obra se adjudique por la propia Diputación y, en consecuencia, la Corporación municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades que le correspondan y que finalmente se ajustarán según la liquidación de la obra.

La Corporación municipal opta por la opción A, para realizar el ingreso correspondiente a su aportación entre los que a continuación se describen:

OPCION A: El Ayuntamiento se comprometa a ingresar por adelantado la totalidad de la aportación municipal cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION B: El Ayuntamiento se compromete a depositar un aval bancario por el importe de su aportación a la obra cuando sea requerido por la Diputación y como requisito previo para iniciar el expediente de contratación por la Diputación.

OPCION C: El Ayuntamiento autoriza a la Diputación y al Organismo Autónomo de Recaudación a detraer, de todos los pagos que el OAR realice al Ayuntamiento, los importes de la aportación municipal de esta obra según las certificaciones que se vayan aprobando, y sin más requisitos que la comunicación al OAR por la Diputación, siendo ello sin perjuicio de otras autorizaciones de retención que estén convenidas.

3º.- Autorizar a la Junta de Extremadura para que la aportación que le corresponde, aprobada en concepto de subvención a este Ayuntamiento, la libre directamente a la Diputación Provincial, en la forma estipulada en el Convenio.

A continuación el Sr. Alcalde pregunta si algún Grupo Político desea someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el orden del día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas.

Toma la palabra la portavoz del Partido Popular Dª. María del Carmen Gómez Valle y dá lectura de la siguiente moción:

"El Grupo Popular Municipal del Ayuntamiento de Talavera la Real, le presenta la siguiente moción para su debate en el pleno siguiente, según ley:

El Grupo Popular EXPONE:

Por orden 13-10-99, B.O.E. Nº 29-10.99 se resuelve convocatoria de

*[Handwritten signature]*  
*[Circular stamp]*

para realizar el presente correspondiente a la...  
 de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985.

Los presentes estatutos, tras una amplia deliberación, acuerdan que...

- 1.- Acoger la propuesta municipal de la Junta de Batajos para la creación de un Ayuntamiento de Batajos, con el nombre de Batajos y con el lema "Batajos, un pueblo con futuro".
- 2.- Acoger la propuesta municipal de la Junta de Batajos para la creación de un Ayuntamiento de Batajos, con el nombre de Batajos y con el lema "Batajos, un pueblo con futuro".
- 3.- Acoger la propuesta municipal de la Junta de Batajos para la creación de un Ayuntamiento de Batajos, con el nombre de Batajos y con el lema "Batajos, un pueblo con futuro".
- 4.- Acoger la propuesta municipal de la Junta de Batajos para la creación de un Ayuntamiento de Batajos, con el nombre de Batajos y con el lema "Batajos, un pueblo con futuro".
- 5.- Acoger la propuesta municipal de la Junta de Batajos para la creación de un Ayuntamiento de Batajos, con el nombre de Batajos y con el lema "Batajos, un pueblo con futuro".

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...

La Junta de Batajos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Bases de Régimen Local de 1985, acuerda que...



subvenciones para el desarrollo de Planes de Intervención Socioeducativa.

Conocedores este Grupo Político de las citaciones a demandantes para dicho programa procedentes del Instituto Nacional de Empleo, oficina 10601515 (BADAJOZ), y no tratado en Comisión de Personal ningún criterio selectivo para dicha contratación,

**SOLICITAMOS:**

\* Con justo proceder, estar incurso en el proceso de selección de la oferta genérica del INEM, presentada con objeto de la contratación, que sin duda habrá de celebrarse para cubrir las plazas.

\* Que la contratación a efectuar se realice de acuerdo con la normativa aplicable a estos efectos a las corporaciones locales.

Talavera la Real, a 15 de Noviembre de 1.999.- Fdº.: Maria del Carmen Gómez Valle; Maria del Carmen Salguero Piñero; Victor V. Piriz Maya y José Teodoro Román Sánchez;"

Seguidamente se procede a votar sobre la procedencia de su debate, resultando 4 votos a favor, los de los cuatro concejales del P.P.; la abstención del concejal de I.U. y el voto negativo de los 8 concejales del PSOE, por lo que se acuerda que no procede su debate.

**RUEGOS Y PREGUNTAS.**- Seguidamente la portavoz del P.P. manifiesta que con fecha 28-9-99 presentaron un escrito en el Ayuntamiento en relación con subvenciones deportivas, y que han circulado copias de dicho escrito fuera del Ayuntamiento. El Sr. Alcalde le contesta que cualquier concejal puede pedir copias de documentos y es fácil que se puedan hacer fotocopias y circular. Pero que se va a tratar de que haya más control.

Seguidamente la portavoz del P.P. pregunta que de quien depende la organización del Hogar de Ancianos, que parece que hay una comida y que a algunos pensionistas no se les permite asistir. El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento no ha organizado ninguna comida, y que el Ayuntamiento no tiene nada que ver con las Asociaciones de Pensionistas. Toma la palabra a continuación con concejal del PSOE Dª. Josefa Barrera Torres que manifiesta que en el Hogar hay dos Asociaciones de Pensionistas y que cada una tiene sus asociados y funciona según sus normas. El Sr. Alcalde manifiesta que todos los pensionistas tienen derecho a usar aquellas instalaciones, pero que luego cada Asociación gestiona sus ingresos.

Seguidamente la portavoz del P.P. pregunta sobre la gestión de la subvención por importe de 30.000.000 del Ministerio de Educación y Cultura. El Sr. Alcalde le contesta que el Ayuntamiento ha presentado una Oferta Genérica al INEM dentro de la Ley.

La portavoz del P.P. manifiesta que no están de acuerdo con las especialidades elegidas. El Sr. Alcalde le contesta que se han pedido las plazas que se estimaban convenientes. La portavoz del P.P. manifiesta que no obstante, no están de acuerdo con la forma en que se ha hecho.

El concejal de I.U. Sr. Rodríguez Leal manifiesta que se podrían haber consensuado las especialidades elegidas en Comisión.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de



subvenciones para el desarrollo de planes de intervención sociocultural.

Conceder a este Grupo Político de las Cajas de Ahorro y Cuentas de Ahorro de España, el programa presentado por el Ayuntamiento de Talayua la Real (Badajoz), y no incluido en el presupuesto de Talayua la Real (Badajoz), y no incluido en el presupuesto de Talayua la Real (Badajoz).

Con respecto a este programa, el Ayuntamiento de Talayua la Real (Badajoz) no tiene que presentar un presupuesto de inversión, que sea compatible con el presupuesto de Talayua la Real (Badajoz).

Que la contratación a efectuar se realice de acuerdo con las normativas aplicables a estos efectos y las disposiciones legales vigentes en materia de contratación pública, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 11 de febrero, de la Ley de Contratos del Estado, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 11 de febrero, de la Ley de Contratos del Estado.

Según se indica en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 11 de febrero, de la Ley de Contratos del Estado, el Ayuntamiento de Talayua la Real (Badajoz) no tiene que presentar un presupuesto de inversión, que sea compatible con el presupuesto de Talayua la Real (Badajoz).

Por lo tanto, el Ayuntamiento de Talayua la Real (Badajoz) no tiene que presentar un presupuesto de inversión, que sea compatible con el presupuesto de Talayua la Real (Badajoz).

Según se indica en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 11 de febrero, de la Ley de Contratos del Estado, el Ayuntamiento de Talayua la Real (Badajoz) no tiene que presentar un presupuesto de inversión, que sea compatible con el presupuesto de Talayua la Real (Badajoz).

Según se indica en el artículo 159.1 del Real Decreto Legislativo 1/2002, de 11 de febrero, de la Ley de Contratos del Estado, el Ayuntamiento de Talayua la Real (Badajoz) no tiene que presentar un presupuesto de inversión, que sea compatible con el presupuesto de Talayua la Real (Badajoz).

El concejal Sr. I. de la Cruz Rodríguez, en nombre del Ayuntamiento de Talayua la Real (Badajoz), no tiene que presentar un presupuesto de inversión, que sea compatible con el presupuesto de Talayua la Real (Badajoz).

Y no habiendo más asuntos de tratar, se levanta la sesión de





*[Handwritten signature]*



AYUNTAMIENTO DE TALAYUA LA REAL (BADAJOZ)

orden del Sr. Presidente siendo las veintinueve horas de la noche de todo lo que como Secretario, Certifico.

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*





**ACTA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE DICIEMBRE DE 1.999.**

Señores asistentes.-

**Alcalde-Presidente:**

D. Juan Luis Rey Perez.

**Concejales:**

D. Sebastián Serrano Rodríguez.

D<sup>a</sup>. Rafaela Gómez Díaz.

D. Jose Guerrero Durán.

D. Antonio Amador Chocán.

D<sup>a</sup>. Josefa Barrera Torres.

D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García.

D. Antonio Ardila Hernández.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Gómez Valle.

D<sup>a</sup>. María del Carmen Salguero Piñero.

D. Victor Valentín Píriz Maya.

D. José Teodoro Román Sánchez.

D. Guillermo Rodríguez Leal.

**Secretario:**

D. Manuel E. González Ramírez.

**Interventor:**

D. Luis Moreno Guzmán.

En Talavera la Real, a catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve, siendo las veinte horas, se reunieron en la Casa Consistorial los anotados arriba, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Luis Rey Perez, asistido del Secretario y del Interventor de la Corporación.

Por orden del Sr. Alcalde se abre la sesión y seguidamente se pasa a conocer el orden del día.

**LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.-** Seguidamente se da lectura del acta de la sesión anterior, que es aprobada por unanimidad.

**RESOLUCION ALCALDIA DE FECHA 1-12-99 RELATIVA A LA CONTRATACION DE TRES AUXILIARES ADMINISTRATIVOS DURANTE 6 MESES EN BASE A CONVENIO DE COLABORACION SUSCRITO ENTRE LA CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO DE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y LA DIRECCION GENERAL DEL INEM.-** Seguidamente se dá lectura de dicha Resolución. Los presentes acuerdan por unanimidad ratificarla.

**SUBVENCION AEPSA POR IMPORTE DE 2.700.000 PTAS. MEMORIA VALORADA OBRAS A REALIZAR.-** Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA EJECUCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN CALLE JULIAN BESTEIRO, DESDE EL CRUCE DE RONDA NORTE DE LA LOCALIDAD redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alberto Moreno Cansado, por un importe total que asciende a la cantidad de 3.510.000 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 2.700.000 Ptas.
- Materiales: 810.000 Ptas.

Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obra





especificadas se plantea la intervención de grupos de trabajadores formados por 3 Oficiales de 2ª y 9 Peones.

También se da lectura del escrito de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.700.000 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 1.999, este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 14/12/99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 3.512.472 Ptas., cantidad ligeramente diferente a la que figura en la memoria valorada, debido al redondeo necesario para la contratación de la mano de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación Mano de Obra: 2.702.472 Ptas..
- Coste Materiales: 810.000 Ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 2.700.000 Ptas..

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 810.000 Ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

6º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**SUBVENCION AEPSA POR IMPORTE DE 2.120.567 PTAS. MEMORIA VALORADA OBRAS A REALIZAR.**- Seguidamente se da lectura de la Memoria Valorada de la Obra denominada "OBRAS PARA EJECUCION DE LA PAVIMENTACION DE LAS ACERAS EN CALLE JULIAN BESTEIRO, HASTA EL CRUCE DE LA CALLE VENEZUELA DE LA LOCALIDAD redactada por el Arquitecto Técnico Municipal D. Alberto Moreno Cansado, por un importe total que asciende a la cantidad de 2.756.737 Ptas. y con el siguiente desglose:

- Mano de Obra: 2.120.567 Ptas.
- Materiales: 636.170 Ptas.

Así mismo, la Memoria propone que para la ejecución de las obra especificadas se plantea la intervención de grupos de trabajadores formados por 3 Oficiales de 2ª y 9 Peones.

También se da lectura del escrito de la Dirección Provincial del INEM de Badajoz donde se comunica la Reserva de Crédito a este Ayuntamiento por importe de 2.120.567 Ptas. con cargo a la partida presupuestaria del INEM, del Programa de INEM-Corporaciones Locales para 1.999 para la compensación de daños ocasionados por la sequía. Este crédito va dirigido a subvencionar la contratación de mano de obra desempleada.

Seguidamente se da lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras, de fecha 14/12/99.





Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad lo siguiente:

1º.- Aprobar la ejecución de la obra mencionada, conforme a las prescripciones de la Memoria redactada por el Arquitecto Técnico Municipal, y cuyo importe definitivo asciende a la cantidad de 2.761.101 Ptas., cantidad ligeramente diferente a la que figura en la memoria valorada, debido al redondeo necesario para la contratación de mano de obra, con el siguiente desglose:

- Coste contratación Mano de Obra: 2.124.931 Ptas..

- Coste Materiales: 636.170 Ptas.

2º.- Solicitar al INEM una subvención para sufragar el coste de personal de la citada obra, por importe de 2.120.567 Ptas..

3º.- Solicitar a la Junta de Extremadura una subvención por importe de 636.170 Ptas. para materiales de la citada obra.

4º.- Que la financiación de los excesos de obras y/o mediciones, o déficit de financiación será asumida con cargo a los Presupuestos Municipales.

5º.- Que se habilite crédito por el Ayuntamiento para materiales hasta que la Junta de Extremadura nos conceda y pague la subvención correspondiente.

6º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**EXPEDIENTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA PARA APORTACION MUNICIPAL CONVENIO ARREGLO DE CAMINOS.-** Seguidamente por el Sr. Alcalde, se dá lectura del escrito recibido de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 11-11-99, así como del Modelo de Convenio para Mejora de la Red de Caminos Rurales en el Término Municipal, con una inversión máxima de 15.700.000 ptas., de las cuales la Consejería aportaría el 75% de la inversión que se realice, aportación que en ningún caso podrá superar 11.775.000 Ptas.; y el resto, 3.925.000 Ptas., así como cualquier incremento presupuestario que pueda tener lugar, por cuenta del Ayuntamiento de Talavera la Real.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Obras de fecha 14-12-99.

Los presentes acuerdan por unanimidad lo siguiente:

El Ayuntamiento de Talavera la Real se compromete a la aportación económica que se derive de la firma del citado Convenio, con cargo al presupuesto de gastos del año 2.000.

**CONVENIO RELATIVO A ARREGLO DE CAMINOS RURALES.-** Seguidamente por el Sr. Alcalde, se dá lectura del escrito recibido de la Dirección General de Estructuras Agrarias de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de fecha 11-11-99, así como del Modelo de Convenio para Mejora de la Red de Caminos Rurales en el Término Municipal, con una inversión máxima de 15.700.000 ptas.

A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Obras de fecha 14-12-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad facultar ampliamente al Sr. Alcalde para la firma del citado Convenio y para todo lo relacionado con este asunto.

**ASUNTO PAGAS EXTRAS RESIDENTES HOGAR DE ANCIANOS.-** Seguidamente por



el Sr. Alcalde se dá lectura de la Propuesta Alcaldía de fecha 9-12-99 que es del tenor literal siguiente:

" PROPUESTA ALCALDIA.

El Alcalde que suscribe, en relación con la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de utilización y estancia en Hogar Club con Pisos Tutelados, de esta localidad,

Visto el acuerdo de la Junta Rectora del Hogar de fecha 3-8-99 sobre este asunto.

Visto el Informe de la Asistente Social en el que manifiesta que contratado con otros Hogares de la provincia no se cobra tasa respecto a la parte correspondiente a pagas extras.

Habida cuenta de que se trata de personas con escasos recursos económicos y que necesitan comprarse cosas de absoluta necesidad como son su ropa y cosas de uso cotidiano para llevar una vida mínimamente digna.

Habida cuenta que la citada Ordenanza ya se ha modificado y entrará en vigor el 1-1-2.000, respecto a que la Tasa no se aplique a la cantidad que cobran en concepto de pagas extras.

Esta Alcaldía propone al Pleno condonar el importe correspondiente a la parte de Tasa por estancia en piso tutelado correspondiente a las pagas extras del año 1.999 de los residentes en dicho hogar.

Talavera la Real, a 9 de Diciembre de 1.999.- El Alcalde.- Fdo: D. Juan Luís Rey Pérez."

A continuación el Sr. Secretario informa a los presentes sobre lo establecido en el art. 69 del R.D. 1.684/1.990 de 20 de Diciembre por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación; y sobre lo establecido en el art.9 de la Ley 39/1.988 Reguladora de las Haciendas Locales, por lo que el acuerdo podría ser ilegal.

Seguidamente se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 14-12-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad la propuesta del Sr. Alcalde.

**BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL, MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCION INTERNA.-** Seguidamente se dá lectura íntegra de dichas Bases. A continuación se dá lectura del dictamen favorable de la Comisión de Personal del día 14-12-99. Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad:

- 1º.- Aprobar las citadas bases.
- 2º.- Que se lleven a cabo los trámites oportunos.
- 3º.- Facultar ampliamente al Sr. Alcalde para todo lo relacionado con este asunto.

**NOMBRAMIENTO DE CONCEJAL O REPRESENTANTE DEL MUNICIPIO PARA FORMAR PARTE DEL CONSEJO ESCOLAR DEL INSTITUTO DE LA LOCALIDAD.-** Seguidamente se dá lectura íntegra del escrito recibido del Presidente de la Junta Electoral del citado Instituto. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-12-99. La portavoz del PSOE propone para dicho cargo a la Presidenta de la Comisión de Cultura D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-12-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por



El Sr. Alcalde se da cuenta de la propuesta de la Junta de Yalayosa la Real de 19-11-99 que es del Sr. D. Juan José Rodríguez...

El Alcalde que preside, en sesión con la Ordenanza 11/1999 y reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y regulación de la red de agua potable de esta localidad...

Visita el acuerdo de la Junta de Yalayosa la Real de 19-11-99 que se refiere a la modificación de la tarifa de agua potable de esta localidad...

El Alcalde que preside, en sesión con la Ordenanza 11/1999 y reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y regulación de la red de agua potable de esta localidad...

El Alcalde que preside, en sesión con la Ordenanza 11/1999 y reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y regulación de la red de agua potable de esta localidad...

El Alcalde que preside, en sesión con la Ordenanza 11/1999 y reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y regulación de la red de agua potable de esta localidad...

El Alcalde que preside, en sesión con la Ordenanza 11/1999 y reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y regulación de la red de agua potable de esta localidad...

El Alcalde que preside, en sesión con la Ordenanza 11/1999 y reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y regulación de la red de agua potable de esta localidad...

El Alcalde que preside, en sesión con la Ordenanza 11/1999 y reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y regulación de la red de agua potable de esta localidad...

El Alcalde que preside, en sesión con la Ordenanza 11/1999 y reguladora de la tasa por prestación del servicio de abastecimiento y regulación de la red de agua potable de esta localidad...



unanimidad designar para dicho cargo a la Presidenta de la Comisión de Cultura D<sup>a</sup>. María Fernanda Galván García.

**PROPUESTA ALCALDIA SOBRE DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LA MUJERES.-** Seguidamente se dá lectura de la mencionada propuesta que es del tenor literal siguiente:

**"DECLARACION INSTITUCIONAL CONTRA LA VIOLENCIA QUE PADECEN LAS MUJERES.-** El Ayuntamiento de Talavera la Real por unanimidad de todos los grupos políticos manifiesta su más enérgica repulsa ante los malos tratos que vienen padeciendo las mujeres, y quiere expresar su solidaridad tanto a las víctimas de este tipo de violencia como a sus familiares.

El Ayuntamiento de Talavera la Real reitera su compromiso para erradicar la violencia doméstica, - en coordinación con el resto de Administraciones Públicas, las fuerzas de Seguridad del Estado, y la Policía Municipal-, y anima a todas aquellas personas y especialmente a todas las mujeres, que están atravesando situaciones de violencia en el hogar, a que denuncien este delito contra los derechos fundamentales de la persona.

Reconociendo que la Violencia contra las mujeres es un obstáculo para lograr los objetivos de igualdad, desarrollo y paz y menoscaba el disfrute de los derechos humanos y las libertades fundamentales.

Considerando que los derechos humanos y las libertades fundamentales son patrimonio inalienable de todos los seres humanos y su promoción y protección es responsabilidad primordial de todos los gobiernos.

Reiteramos el compromiso de llevar a cabo las medidas recogidas en la Plataforma de Acción de Pekín, y nos comprometemos a:

-Adoptar todas las medidas necesarias, especialmente en el ámbito de la enseñanza, para modificar los modelos de conductas sociales y culturales de mujeres y hombres, y eliminar los prejuicios y prácticas consuetudinarias y de otro tipo basdas en la idea de inferioridad o superioridad de uno y otro sexo y de los estereotipos asignados a mujeres y hombres.

-Facilitar a las mujeres víctimas de la violencia el acceso a los sistemas judiciales y según lo previsto en las leyes, a contribuir a buscar soluciones justas y eficaces para reparar los daños y perjuicios de que han sido objeto, e informarles acerca de su derecho a obtener compensación a través de estos mecanismos.

-Establecer centros de acogida y servicios de apoyo, dotados de los recursos necesarios para atender a las niñas y mujeres víctimas de la violencia y prestarles servicios médicos, psicológicos y asesoramiento así como asistencia letrada gratuita o de bajo costo cuando sea necesario, además de la orientación necesaria para ayudarles a encontrar medios de subsistencia.

-Apoyar las iniciativas de las organizaciones de mujeres y no gubernamentales encaminadas a despertar la conciencia sobre el problema de la violencia contra las mujeres, para contribuir con ello a su erradicación.

-Difundir la información sobre la asistencia de que disponen las mujeres y las familias que son víctimas de la violencia.

-Reconocer, apoyar y promover el papel fundamental que desempeñan las instituciones intermedias, como los centros de información a la mujer, los centros de atención primaria de salud, de planificación familiar, los centros para familias emigrantes y otros similares en

*[Handwritten signature and official stamp]*

...de la Comisión de la Mujer...

...ALCALDIA DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...

...LA VIOLENCIA DE GÉNERO... EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...

...EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO... EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...

...EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO... EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...

...EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO... EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...

...EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO... EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...

...EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO... EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...

...EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO... EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...

...EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO... EL ATENTAMIENTO DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO...



materia de información y educación relativas a los malos tratos.

Asimismo desde el Ayuntamiento de Talavera la Real se invita a toda la ciudadanía a ejercer la participación activa en cuantas manifestaciones y concentraciones públicas se realicen para mostrar el rechazo a la violencia que sufren las mujeres.

NOVIEMBRE DE 1.999.- Fdo: El Alcalde."

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Personal del día 14-12-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad la citada Propuesta Alcaldía.

**ASUNTO RELATIVO A PUNTO DE INFORMACION JUVENIL.-** A continuación toma la palabra el Sr. Presidente de la Comisión de Juventud, D. José Guerrero Durán que informa a los presentes del contenido de la ORDEN de 17 de Noviembre de 1.994, por la que se regulan los Servicios de Información y Documentación Juvenil de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Así mismo, manifiesta que estima oportuno la creación de dicho Punto de Información Juvenil, y que el lugar de ubicación idóneo es la Casa de Cultura que actualmente existe en esta localidad.

Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Juventud del día 22-11-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que se cree el Punto de Información Juvenil, tal y como figura en la Memoria redactada por el Presidente de la Comisión de Juventud D. José Guerrero Durán.

**SUBVENIONES VARIAS RELACIONADAS CON DEPORTES.-** Seguidamente se dá lectura de varias solicitudes de subvenciones deportivas.

A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Deportes de fecha 7-12-99.

Los presentes enterados, tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad emitir el dictamen siguiente:

1º.- Conceder, sometidas a las condiciones habituales, las siguientes subvenciones:

- A la U.D. Talavera, considerar que la cantidad de 60.000, concedida por el Pleno de 11-10-99, dicha cantidad se entienda como ampliación de la subvención por importe de 500.000 pts. concedida a la U.D. Talavera en Resolución de Alcaldía de fecha 18-8-99.

- Equipo de Fútbol Sala Autoescuela R.S.M. ....40.000 ptas.

- Sociedad de Cazadores "La Perdiz".....128.410 pts.

2º.- Con motivo de la celebración el día 11 de Diciembre de 1.999 la Final del Campeonato Local de Galgos en campo abierto año 1.999, que habitualmente tiene lugar cada temporada en esta localidad, se acuerda por unanimidad:

- Que el Ayuntamiento conceda y entregue a los ganadores de dicha final los premios en metálico que a continuación se expresan:

1º Premio: 40.000 pts.

2º Premio: 25.000 pts.

3º Premio: 15.000 pts.

4º Premio: 10.000 pts.

Cada uno de los premiados firmar el correspondiente recibí por el importe del premio obtenido.

3º. - SUBVENCION SOLICITADA POR EL CLUB DE TENIS DE TALAVERA LA



Asamblea de información y educación de los vecinos de Salamanca la Real...  
Asamblea de información y educación de los vecinos de Salamanca la Real...  
Asamblea de información y educación de los vecinos de Salamanca la Real...

ASUNTO RELATIVO A FINANCIO DE INFORMACION JUVENIL...  
En el día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...  
El día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...

SUBVENCIÓN VARIAS ENTIDADES DEPORTIVAS...  
El día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...  
El día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...

U.D. SALAMANCA EN RESERVA DE ASISTENCIA DE FERIA...  
El día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...  
El día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...

El día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...  
El día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...  
El día 14 de mayo de 1992, el Ayuntamiento de Salamanca la Real...

14 - SUBVENCIÓN DEPORTIVA POR AL CLUB DE TENIS DE SALAMANCA LA REAL

REAL, queda pendiente de estudio para tratarse nuevamente a primeros del año 2.000.

4º.- ESCRITO PRESENTADO POR SOCIEDAD DEPORTIVA DE TIRO AL PLATO "TALAVERA TRAP" DE TALAVERA LA REAL.- Se da lectura a los presentes el contenido de dicho escrito, relativo a problema existente en sus instalaciones, en terrenos de este Ayuntamiento. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad que se solicite a Diputación Provincial, que envíe la maquinaria adecuada para el acondicionamiento del terreno dañado.

5º.- JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA A LA ASOCIACION DEPORTIVA C.B. TALAVERA.- D. Sebastián Serrano informa a los presentes que en relación con la subvención concedida a la Asociación Deportiva C.B. Talavera en acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de fecha 11-10-99, en el que se especifica que se deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas (o fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y habida cuenta de que dicha Asociación ha presentado hasta el momento justificantes de gastos realizados por un importe total igual a la subvención concedida (310.000), los presentes, por unanimidad, acuerdan que deberá presentar la documentación que falta antes del día 11-1-2000. El resto de gastos que no se hayan realizado de forma efectiva hasta esa fecha deberán justificarlos al finalizar la temporada deportiva.

6º.- OBSEQUIO A MONITORES DEPORTIVOS DE LA E.M.D.- D. Sebastián Serrano propone a los presentes que con motivo de las próximas fiestas navideñas se podría hacer un obsequio a los monitores deportivos de la E.M.D. y a sus colaboradores, dada la labor que desempeñan con los niños y jóvenes de la localidad. Los presentes, tras una amplia deliberación acuerdan por unanimidad que se haga un obsequio tanto a los monitores como a los colaboradores.

7º.- Todas estas Entidades, para poder cobrar dichas subvenciones deberán previamente aportar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, presupuesto de gastos e ingresos con indicación de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades.
- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..
- Fotocopia compulsada de Estatutos.
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

8º.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dichas Entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones



Real cédula de nombramiento de este Ayuntamiento a principios del año 1908.

4º - ESCRITO PRESENTADO POR SOCIEDAD DELICATIVA DE TIPO AD BIAJO "YALAVIERA YALAVIERA LA REAL" de la Junta de los Señores de la Comunidad de dicho escrito, relativo a problemas existentes en las instalaciones en terrenos de esta Comunidad. Los señores del Ayuntamiento acordaron por unanimidad que se solicite a la Diputación Provincial que envíe la expediente relativo para el conocimiento del terreno de dicho.

5º - JUSTIFICACION DE SUBVENCION CONCEDIDA A LA ASOCIACION DEPORTIVA C.D. YALAVIERA - D. Sebastián Salinas informa a los señores que en relacion con la subvencion concedida a la Asociación Deportiva D.C. Yalaviera en su virtud acordada por el Ayuntamiento Pleno de fecha 11-10-59 en el que se especifica que se deberá justificar el empleo de la subvencion para la finalidad concedida con las siguientes condiciones: expedir un presupuesto detallado de las obras, en cuanto a los gastos de mano de obra, materiales y demás cosas que dicho Ayuntamiento de presentando hasta el momento justificadas de gastos realizados por un legítimo local para la subvencion concedida 150.000. Los señores por unanimidad acordaron que deberá presentarse la documentación que tal vez antes del día 1-1-1960. El caso de que no se haya realizado de forma efectiva hasta esa fecha deberá justificarse al finalizar la respectiva cuenta.

6º - CASO A HONORAR DEPORTIVO DE LA R.M.B. - D. Sebastián Salinas informa a los señores que con motivo de las próximas fiestas de Yalaviera se podrá hacer un pedido a los señores deportivos de la R.M.B. y a sus colaboradores, para la compra de algunos artículos y regalos de la localidad. Los señores por unanimidad acordaron que se haga un presupuesto tanto a los señores como a los colaboradores.

7º - Todas estas Entidades, para poder cubrir dichas subvenciones deberán presentarse antes la siguiente documentación: Memoria donde detallar la actividad que pretende realizar presupuesto de gastos e ingresos con indicación de si se han obtenido o no en el año anterior de otras subvenciones u entidades. - Expediente correspondiente de D.R.L. o R.E. - Fotocopia correspondiente de las Entidades. - Justificación de la actividad en el respectivo correspondiente - Justificación de no haber obtenido del Ayuntamiento. - Justificación de no haber obtenido de justificar ninguna subvención.

8º - De conformidad con lo establecido en la Base 3ª y 4ª del Reglamento de Subvenciones de las Juntas de Excmo. de Badajoz, para 1959, dichas Entidades podrán solicitar a las respectivas Juntas de Excmo. la subvención de la actividad que pretendan realizar en relación con la actividad y actividad en relación con el deporte y facilitar los datos de comprobación del Ayuntamiento.



que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

**ASUNTO INFORMACION ESPECIAL ANUARIO 1.999 PERIODICO EXTREMADURA.-** A continuación se da lectura del contenido del escrito recibido de El Periódico Extremadura, relativo a confección de Anuario 1.999. Seguidamente se dá lectura del dictamen de la Comisión de Festejos del día 7-12-99. Los presentes enterados tras una amplia deliberación, acuerdan por unanimidad que debido a que el presente ejercicio económico está a punto de finalizar, este Ayuntamiento no puede afrontar el gasto por la cantidad de 35.000 pts. que supone el figurar en el mismo como firma colaboradora.

**SUBVENCIONES VARIAS RELACIONADAS CON FESTEJOS.-** Seguidamente se dá lectura de varias solicitudes de subvenciones. A continuación se dá lectura del dictamen de la Comisión de Festejos del día 7-12-99. Los presentes enterados, acuerdan por unanimidad:

- 1ª.- Conceder las siguientes subvenciones:
- a) Asociación "Club Enológico Talavera la Real"..... 85.947 pts.
  - b) Asociación Cultural "Peña del Cante"..... 150.000 pts.

2ª.- Todas estas Entidades, para poder cobrar dichas subvenciones deberán previamente aportar la siguiente documentación:

- Memoria donde detallen la actividad que pretenden realizar, presupuesto de gastos e ingresos con indicación de si se han obtenido o se pretende obtener subvención de otros organismos o entidades.
- Fotocopia compulsada de D.N.I. o C.I.F..
- Fotocopia compulsada de Estatutos.
- Justificante de inscripción en el Registro correspondiente.
- Justificante de no ser deudor del Ayuntamiento.
- Justificante de no tener pendiente de justificar ninguna subvención.

3ª.- De conformidad con lo establecido en la Base 21ª - REGIMEN DE OTORGAMIENTO DE SUBVENCIONES- de las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto para 1.999, dichas Entidades quedan sometidas a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la Subvención y acreditar su realización.
- b) Colaborar y facilitar las tareas de comprobación del Ayuntamiento.
- c) Comunicar al Ayuntamiento la obtención de ayudas ó subvenciones



que para la misma finalidad...  
El Poder Judicial...  
reconocida con facturas...  
de las mismas...  
justificación de los...  
conforme a lo establecido...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...

ASUNTO INFORMACION RESPECTA...  
contiene...  
Resolución...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...

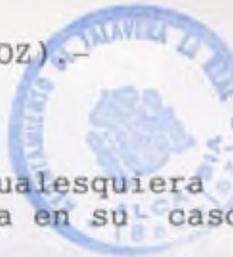
RESUMEN DE LAS...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...

1.- Conocer las...  
Asociación...  
Asociación Cultural...  
de conformidad con...

2.- Toda vez...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...

3.- Justificante...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...  
de conformidad con...

4.- De conformidad...  
de conformidad con...  
de conformidad con...



*[Handwritten signature]*

que para la misma finalidad reciba de cualesquiera Administraciones ó Entes Públicos, o certificación negativa en su caso expedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

d) Deberá justificar el empleo de la Subvención para la finalidad concedida con facturas legalmente expedidas( ó fotocopias compulsadas de las mismas), en cuanto a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en un plazo no superior a tres meses, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo. Transcurrido dicho plazo sin justificar ó entendiéndose que la Subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación los dos últimos párrafos de la citada Base 21ª, encaminados a la apertura del correspondiente Expediente de Reintegro de la misma.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, se levanta la sesión de orden del Sr. Presidente, siendo las veinte y treinta horas, de todo lo que como Secretario, Certifico.



*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*


que para la misma finalidad reciba de las correspondientes Administraciones & Entes Públicos, & certificación negativa de no estar excedida por el Presidente de la Entidad solicitante.

3) Deberá justificarse el empleo de la subvención para la finalidad concedida con facturas legales expedidas & fotocopias convalidadas de las mismas, así como a los gastos efectivamente realizados; y justificación de los ingresos obtenidos, en su caso, no superior a tres meses, & copia de los libros de la explotación de este acuerdo. Presentados dichos datos sin justificar & acreditados que la subvención no ha sido justificada convenientemente, serán de aplicación las dos últimas partes de la Orden para 17, en relación a la apertura del correspondiente expediente de selección de la misma.

Y en relación a los puntos de que trata, se instruya la gestión de orden del Sr. Presidente, siendo las tasas y costas de todo lo que como Secretario, etcétera.


DILIGENCIA DE CIERRE.- Este libro compuesto de ciento doce hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel Organismo celebre, concernientes al Ayuntamiento Pleno, comenzando con el acta del día 9 de Febrero de 1.999 y terminando con el acta del día 14 de Diciembre de 1.999.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Talavera la Real, a treinta y uno de Diciembre de mil novecientos noventa y nueve.-

Vº. Bº.  
El Alcalde.-



A large, stylized handwritten signature in blue ink, consisting of several loops and a long horizontal stroke extending to the right.

DECRETO DE CLASE - Para libro compuesto de cinco doce folios  
folios y folios con el de este presupuesto y rubricado por su  
Presidencia, está destinado a cubrir las actas de las sesiones que  
se celebran en el Ayuntamiento de Badajoz, en el mes de febrero de 1997 y  
comenzando con el día 9 de febrero de 1997 y terminando con  
el día 14 de diciembre de 1997.  
Y para que conste, extendo este decreto, que visa y sella  
dicho Sr. Presidente en Badajoz a las 10 de la mañana y uno de los  
de sus secretarías adjunta y suya.

Yo, Sr.  
El Alcalde

